

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Ing° Carlos Alberto VERNA
Vice-Gobernador:	Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno y Justicia:	Abg.Daniel Pablo BENSUSAN
Ministro de Seguridad:	Dr. Juan Carlos TIERNO
Ministro de Desarrollo Social:	As. Soc. Fernanda Estefanía ALONSO
Ministro de Salud:	Dr. Rubén Oscar OJUEZ
Ministro de Educación:	Prof. María Cristina GARELLO
Ministro de la Producción:	Dr. Ricardo Horacio MORALEJO
Ministro de Desarrollo Territorial:	
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Julio Néstor BARGERO
Secretario General de la Gobernación:	
Secretario de Derechos Humanos:	
Secretario de Asuntos Municipales:	
Secretario Recursos Hídricos:	
Secretario de Cultura	
Secretaria de la Mujer	Sra. Liliana Vanesa ROBLEDO
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI
Asesor Letrado de Gobierno:	Dr. Alejandro Fabián GIGENA

AÑO LIX - Nº 3277 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Telefax: 02954-436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: N° 2942, 3032, 3033, 3055 a 3085, 3088 a 3099, 3101 a 3148, 3151 a 3184 Ministerio de Desarrollo Social: Res. Nº 893 a 899, 901, 904, 905, 908, 909, 911 a 914, 917, 919, 920, 922 y	2
923	14
Coordinación de Fiscalización: Disp. N° 65 y 69	16
Ministerio de Salud: Res. N° 2261 a 2264, 2270 a 2278, 2281, 2284 a 2289, 2294 a 2307, 2337 a 2355	16
Subsecretaría de Salud: Disp. Nº 470 a 476 y 480	21
Ministerio de Educación: Res. Nº 1112, 1114, 1118, 1124 y 1130	21
Ministerio de la Producción: Res. Nº 569, 572 a 575	22 23
Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Dirección de Ganadería: Disp. Nº 1349	23
273, 278 a 280	23
Subsecretaría de Industria Dirección de Comercio: Disp. N° 49, 50 y 60.	27
Ministerio de Desarrollo Territorial: Res. N° 122 y 123	27
Subsecretaría de Turismo: Disp. N° 26 a 30	27
Secretaria de Asuntos Municipales: Res. N° 327 a 341	28
Tribunal de Cuentas: Sent. N° 2041, 2045, 2059 y 2236	31
Instituto de Seguridad Social: Res. Nº 90 a 95	38 38
DAFAS: Res. N° 1309	36 39
Edictos	40
Avisos Judiciales:	42
Jurisprudencia:	55
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	56
Concursos:	69

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 2942 -7-IX-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 46/1 7, tramitada por el Departamento Compras Suministros. consecuentemente, adjudícase a la Asociación Civil Club N° VILLAMENGELLE, CUIT 30-61483118-5 arrendamiento de inmueble sito en la Boulevard San Martín N° 291 de la localidad de Jacinto Arauz, Nomenclatura Catastral: Ejido 072, Circunscripción I, Radio f, Manzana 15, Parcela 3, Partida N° 583501, destinado al funcionamiento de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 9 de la localidad de Jacinto Arauz, por una suma mensual de \$ 18.000,00.- (S/Expte. Nº 4948/17)

Decreto № 3032 -13-IX-17- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Victorica, a suscribir Convenio Marco de Colaboración, con el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), el cual luce de fojas 2 a 4, del Expediente № 11341/17.-

Decreto № 3033 -14-IX-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley № 1279- a suscribirse con la señora Carolina Raquel DE LOS SANTOS - D.N.I. № 33.544.526 -Clase 1988, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley № 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto № 3055 -14-IX-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley № 643- a suscribirse con la Señorita Fany Geraldine RODRÍGUEZ - D.N.I. № 36.201.134 -Clase 1992-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley № 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto № 3056 -14-IX-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley № 643- a suscribirse con la señorita Mariel Valeria BERNABEI -D.N.I. № 36.292.572 -Clase 1992-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley № 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3057 -15-IX-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de agosto de 2017, a la docente María Rosa BARABASCHI, DNI Nº 14.251.996, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesora: Geografía 1: 4 horas cátedra C1 -turno noche- Orientación: Bachiller en

Ciencias Sociales; Geografía 1: 4 horas cátedra C2 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales del Colegio Nocturno "Bachilleres Héctor Ayax Guiñazú"; Geografía: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico. Geografía: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico; Geografía: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana-Orientación: Ciencias Naturales; Ciencias de la Tierra: 4 horas Cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; Geografía: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde-Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa"; Geografía: 3 horas cátedra 1° III, 3 horas cátedra 1° IV, 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2º III -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Provincial de Técnica N° 1; todos establecimientos Educación educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias .-

Decreto № 3058 -15-IX-17- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 15 de junio de 2017, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por la agente Categoría 9 a Servicios Enfermería con 40 horas semanales de labor) -Ley № 1279- Martha Graciela SUHURT -D.N.I. № 12.608.449 -Clase 1958-perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley № 643.-

Decreto Nº 3059 -15-IX-17- Art. 1º.- Acéptase, partir del 18 de mayo de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Enfermería con 40 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Stella Marys LEONARDI -D.N.I. N° 11.831.443 -Clase 1955-, perteneciente la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto № 3060 -15-IX-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de General Pico -153-7, CUIT № 30-99906214-4 la suma de \$ 406.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Diego Horacio ROSSINI, CUIT № 20-33775861-5 para el proyecto productivo de criadero de cerdos, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley № 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. № 9807/17)

Decreto № 3061 -15-IX-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Quemú Quemú - 173 - 5, CUIT № 30-99906238-1, la suma de \$50.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Juan Ignacio HERNÁNDEZ, CUIT № 20-34889391-3 para el proyecto productivo de "Servicio en Local de Soluciones Informáticas", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley № 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. № 9292/17)

Decreto Nº 3062 -15-IX-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Caleufú - 181-8, CUIT N° 30-

99914493-0 la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Germán Ernesto GALCERAN, CUIT N° 20-34592604-7, para el proyecto de centro integral de salud, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 8530/17)

Decreto № 3063 -15-IX-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Caleufú - 181-8, CUIT № 30-99914493-0 la suma de \$ 230.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Cristián Damián ROSTAGNO, CUIT № 20-32278965-4, para el proyecto de ampliación y renovación de equipos de sonido para local bailable "Eclipse Disco", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley № 2870 de promoción Económica.-(S/Expte. № 8529/17)

Decreto № 3064 -15-IX-17- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley № 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto № 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto № 348/97-, a la agente Categoría 12 - Rama Técnica - Ley № 1279, Paula Aldana ROMERO PAREDES - D.N.I. № 33.941.198 - Clase 1988 -, Afiliado № 80.811 - Legajo № 128.953 -, por cumplir funciones en el Sector Rayos del Centro Sanitario de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 24 de julio de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto № 3065 -15-IX-17- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley № 1279, reglamentado por Decreto № 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto № 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º - Ley № 1279 - equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Romina Soledad ORTELLADO -DNI. № 35.386.254 -Clase 1991, - en los períodos comprendidos entre el 30 de marzo al 19 de abril de 2016, del 7 octubre al 5 de diciembre de 2016 y del 6 de diciembre de 2016 al 3 de febrero de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de (\$ 8.961,35, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp- 02 -SP.01 -CL. 00 - SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 3066 -15-IX-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 2 de mayo de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor- Ley Nº 1279, Ester LENCINA -D.N.I. F. Nº 5.790.998-, Clase 1949 perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 3067 -15-IX-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2017, a la docente Dina María BRUNO, DNI Nº 14.605.217, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela Nº 44, de la localidad

de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$130.366,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 19 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3068 -15-IX-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2016, al agente Categoría 9 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley Nº 643- Antonio Rosario MOTA -D.N.I. Nº M 8.685.122 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 bis de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 24.457,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 17 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 50 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 51 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3069 -15-IX-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2017, a la docente Silvia Noemí CASTRO, DNI Nº 14.625.066, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno mañana- de la Escuela Nº 84, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 18.423,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto Nº 3070 -15-IX-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2017, a la docente Stella Elisabeth FERNÁNDEZ, DNI Nº 14.829.414, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela Nº 250- Jornada Completa-, de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 84.786,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 19 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3071 -15-IX-17- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 6 de julio de 2016, a la agente Categoría 11 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, María Alejandra EBERHARDT -D.N.I. N° 27.796.652 - Clase 1980-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Páguese al ciudadano; Diego Omar OSES - D.N.I. N° 21.035.778- Clase 1969-, en carácter de cónyuge de la agente fallecida y en representación de su hijo menor Felipe Nicolás OSES -D.N.I. N° 50.823.857- Clase 2011- conforme certificado de nacimiento obrante a

fojas 52, a la ciudadana Nélida PERALTA -D.N.I. Nº F 6.632.305-Clase 1941-, madre de la agente fallecida y abuela del menor Ángel Tomás HERRERA -D.N.I. Nº 44.007.691-, en carácter de -Responsable Parental legallo cual se acredita a fojas 11/12 y 39/41 de las presentes actuaciones y a la ciudadana Naila Celeste EBERHARDT -D.N.I. N° 41.642.061-, en carácter de hija de la agente fallecida, conforme certificado de nacimiento obrante a fojas 8, derechohabientes de la ex-agente María Alejandra EBERHARDT, la suma de \$ 13.534,89 en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 13 días proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 21 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 25 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General.-

Decreto Nº 3072 -15-IX-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de julio de 2017, a la docente Silvia de Luján CARRERE, DNI Nº 14.299.672, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 251 -Jornada Completa-, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3073 -15-IX-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2017, a la docente Alejandra Gabriela ORSI, DNI Nº 17.999.833, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela Nº 264, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3074 -15-IX-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de mayo de 2017, a la docente Cristina Beatriz FIORUCCI, DNI Nº 13.956.890, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica -turno mañana- de la Escuela Nº 219, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto № 3075 -15-IX-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2017, al docente Esteban Aurelio KASIC, DNI № 12.977.616, Clase 1957, a los cargos titulares de Jefe de Sección o Instructor -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional y de Profesor: Introducción a los Sistemas Agropecuarios. 4 horas cátedra 1º I -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley № 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3076 -15-IX-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de julio de 2017, a la docente María Isabel MORONTA, DNI N° 11.866.318, Clase 1955, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana-Ciclo Orientado del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa" y de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado del Colegio Secundario "Juana Paula Manso", ambos establecimientos" educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3077 -15-IX-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2017, a la docente Diana Mary MONTERO, DNI Nº 14.911.072, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela Nº 143, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso e) de la Ley Nº 1124 Y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3078 -15-IX-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2017, a la docente Sandra Nelly MURRAY, DNI Nº 14.554.472, Clase 1961, a los cargos titulares de Psicopedagoga -turno mañana- del Centro de Apoyo Escolar y de Profesora: Psicología: 4 horas cátedra 5º I -turno tarde- de la Escuela Normal "Provincia de San Luis", ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3079 -15-IX-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2016, a la docente Diana Inés PASCUAL, DNI N° 12.234.148, Clase 1958, al cargo titular de Profesora: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 2° I -turno mañana-; Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- 3° I -turno mañana- Orientación: Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; Filosofía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde-Orientación: Turismo, en el Colegio Secundario La Adela, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$40.859,00) en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto Nº 3080 -15-IX-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2017, a la docente Mirta Azucena LUCERO, DNI Nº 12.774.725, Clase 1959, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado, Auxiliar Docente -turno noche- Ciclo Orientado de la Escuela Normal; Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnica Profesional de la Escuela Técnico Agropecuaria; Educación Artística: 2 horas cátedra 3º I, 1 hora institucional -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Mariano Acha", todos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 133.597,00, en concepto de 44 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016 y 15 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia articulo 135 b) –largo tratamiento de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3081 -15-IX-17- Art. 1º.- Declárese de Interés Provincial el "4º Congreso Provincial de Profesionales en Ciencias Económicas", a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa, los días 6 y 7 de Octubre 2017, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias

Económicas de La Pampa, junto con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa.-

Decreto Nº 3082 -15-IX-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de mayo de 2017, a la docente Patricia Ceres LUPARDO, DNI N° 16.867.953, Clase 1964, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3083 -15-IX-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2017, a la docente Adriana Gabriela MADERNA, DNI N° 17.919.509, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 75, de la localidad de Caleufú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 18.688,00 en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto Nº 3084 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, y autorizase al Ministro de Salud la suscripción con la firma ALUN S.A. C.U.I.T. Nº 30-71435345-0, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza y Mantenimiento del Centro de Salud del Barrio Reconversión de la ciudad de Santa Rosa, adjudicado mediante Resolución del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete Nº 520/15 en la Licitación Privada Nº 211/14.-(S/Expte. Nº 9295/14)

Decreto Nº 3085 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1082, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa MATERIALES BUTALO S.R.L. correspondiente al Contrato suscrito oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CATORCE (14) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS", y la Ampliación de Trabajos de CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) **VIVIENDAS** no previstos contractualmente correspondiente a la Licitación Pública Nº 61/12 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 998/1055, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto Nº 3088 -18-IX-17- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 36/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros en Expediente N° 1977/17, por aplicación del artículo 60 del Decreto-

Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3089 -18-IX-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2017, a la docente Diana Mabel HAEDO, DNI Nº 11.405.982, Clase 1955, al cargo titular de Maestra Integradora -turno mañana- de la Escuela Especial Nº 2 de Ciegos y Disminuidos Visuales y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela Nº 66, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$38.914,00, en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto Nº 3090 -18-IX-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2017, a la docente Analía Raquel TORAL, DNI N° 14.421.218, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno tardede la Escuela Especial N° 7 y Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado del Colegio Secundario "Witralen", todos establecimientos educativos de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$101.466,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 19 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3091 -18-IX-17- Art. 1º.- Transfiérse a la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, CUIT N° 30-99906238-1, la suma de \$150.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Sonia Marianela HERRERO, CUIL N° 27-37177034-3 para el proyecto productivo de "Local de Indumentaria para Niños y Adolescentes", en el marco del régimen establecido en el Titulo IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 9293/17)

Decreto № 3092 -18-IX-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, CUIT № 30-99906238-1, la suma de \$250.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Gastón Eduardo ARTEAGA, CUIL № 20-22469362-2, para el proyecto productivo de fábrica de pastas "Doña Flora", en el marco del régimen establecido en el Titulo IX de la Ley № 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. № 9295/17)

Decreto Nº 3093 -18-IX-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de mayo de 2017, al docente Carlos Antonio ALAINEZ, DNI Nº 30.016.439, Clase 1983, a los cargos titulares de Profesor: Antropología: 3 horas cátedra 5° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge"; Antropología: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "República de El Salvador", ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por

remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3094 -18-IX-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de mayo de 2017, al docente Mauricio Juan VIOLA, DNI Nº 23.081.201, Clase 1973, al cargo titular de Profesor: Tecnologías de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana-Orientación: Comunicación del Colegio Secundario "General Martín Miguel de Güemes", de la localidad de Miguel Cané, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto № 3095 -18-IX-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2017, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley № 1279- Miguel Ángel MIRANDA -D.N.I. № 10.074.850 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley № 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 54.696,00, en concepto de 40 días de Licencia Anual no usufructuada correspondiente al año 2016, y proporcional al año 2017 de 17 días, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto № 3096 -18-IX-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del día 17 de febrero de 2017, la renuncia definitiva presentada por el Agente Categoría 7 Administrativa, Armando AGÜERO. D.N.I. № 25.526.827, Clase 1977, perteneciente a la Ley № 643, cumpliendo funciones en la Unidad Regional DOS URII- Jefatura de Policía de la Provincia-, dependiente del Ministerio de Seguridad —

Decreto Nº 3097 -18-IX-17- Art. 1º.- Autorizar las modalidades de contratación de profesionales y técnicos de salud por las que se deberán celebrar las prestaciones objeto de los convenios que se aprueban en el presente, las que se contemplan en el Anexo I que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º.- Aprobar los modelos de "Convenio de Prestación de Servicios para la Salud", a suscribir entre el Ministerio de Salud con instituciones, profesionales y técnicos prestadores de servicios de salud ajenos al sistema del Ministerio de Salud, o con dedicación parcial en el sistema, para que asistan a pacientes en los establecimientos asistenciales dependientes de la provincia o fuera de ellos, por razones de falta de equipamiento, estructura, o imposibilidad de atención en razón de resultar una especialidad crítica por su notoria escasez o por otras circunstancias justificadas en cada caso. Los mencionados convenios forman parte integrante del presente como Anexos II y III.-

Art. 3º.- Cuando los convenios a celebrarse según lo establecido en el artículo 1º comprendan instituciones, profesionales y técnicos prestadores de servicios de salud provinciales, su valorización se hará considerando los Nomencladores Prestacionales de la Obra Social

Provincial (SEMPRE). Los montos se actualizarán en forma automática, conforme las variaciones que disponga SEMPRE.

Art. 4º.- Cuando los convenios a celebrarse según lo establecido en el artículo 1º comprendan instituciones, profesionales y técnicos prestadores de servicios de salud extraprovinciales, tanto sus términos como su valorización se convendrán por excepción, considerando las condiciones y circunstancias de cada caso o situación.-

Art. 5º.- Los convenios de prestaciones de servicios para la salud que se celebren con las instituciones, profesionales y técnicos prestadores de servicios de salud según los Anexos II y III únicamente podrán tener por objeto la realización de prestaciones a pacientes autorizados por la Subsecretaría de Salud o la autoridad en quien esta delegue.-

Art. 6º.- Todas aquellas prestaciones efectuadas por profesionales, instituciones y técnicos prestadores de servicios de salud con los que no se hubiesen firmado convenio prestacional, deberán regirse por lo establecido en el decreto de montos para contrataciones generales que se encuentre vigente-

Art. 7º.- Cuando en una localidad exista más de un prestador de servicios de salud en condiciones de realizar idénticas prestaciones o prácticas, podrá requerirse la intervención de las asociaciones o colegiaturas que agrupen a dichos profesionales en el procedimiento de selección, a efectos de garantizar la equidad en las contrataciones.-

Art. 8º.- Deróganse los Decretos N° 828/96, 937/01, 286/02 y 2674/07.-

Decreto Nº 3098 -18-IX-17- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- Alexis Mariano ULLUA –D.N.I. N° 31.134.153 DAGNINO -Clase perteneciente a la Jurisdicción "W" MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL -Unidad de Organización RELACIONES -DIRECCIÓN GENERAL DE LABORALES, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "H" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS -Unidad de Organización 14 -CENTRO DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 (SI Artículo 9 Ley Nº 2088) de la Ley N° 1388 -Ley Complementaria Permanente de Presupuesto- el cual establece que se podrán transferir cargos entre Jurisdicciones o reestructurar dentro de las mismas, con la sola limitación de no incrementar los totales por escalafón previstos en los cuadros de cargos, que como Anexo I, integren la Ley de Presupuesto.-

Decreto № 3099 -18-IX-17- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Juana Raquel MORALES D.N.I. № 22.726.290, en el marco de la Ley № 2271 y el Decreto Reglamentario № 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública № 35/14 - Expediente № 5305/14.-

Decreto Nº 3101 -19-IX-17- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Municipalidad de Santa Rosa a la agente Categoría 14 -

Rama Servicios Generales -Ley N° 643- Ivana Elizabeth SOSA -D.N.I. N° 31.482.545 -Clase 1985, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto № 3102 -19-IX-17- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279-equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Nadia Jesica ARRIETA -DNI. N° 31.892.768 -Clase 1985-Afiliado N° 77865, en el período comprendido entre el 1 al 23 de marzo de 2017, en consecuencia, páguese a la referida agente suma de \$ 2.050,58, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto № 3103 -19-IX-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de enero de 2017, la renuncia definitiva a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley № 1279- Estela Mercedes MOLINA -D.N.I. № 11.709.199 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley № 643 y exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la citada Ley.-

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 15.052,00, en concepto de 25 días de Licencia Anual no usufructuada correspondiente al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 10 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 11 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto № 3104 -19-IX-17- Art. 1º.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Agente de Policía Gonzalo Ornar ORTIZ, D.N.I. № 30.456.559, Clase 1983, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto № 1034 - Régimen para el Personal Policial-; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo y artículo 2° - segundo párrafo - del Decreto № 978/81 - Reglamentario de la Norma Jurídica de Facto № 1034 -

Decreto № 3105 -19-IX-17- Art. 1°.- Modíficase la causal de cese prevista en el artículo 1° del Decreto № 638/2014, mediante el cual se le diera de baja al ex-Oficial Ayudante de Policía Hernán MARTÍNEZ LURBE, D.N.I № 33.835.379, clase 1988, por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto № 1034, disponiendo la Destitución de la Policía de la Provincia de La Pampa con carácter de Exoneración, a partir de la fecha de su notificación particular, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 inciso 7) y artículo 62 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto № 1034/80.-

Decreto № 3106 -19-IX-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 4 de abril de 2017, la renuncia por razones

particulares del agente Categoría 8 -Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643-, Daniel Darío GARCÍA (D.N.I. N° 24.163.051 - Clase 1975), perteneciente al Ente provincial del Río Colorada, quien ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 3107 -19-IX-17- Art. 1º.- Déjase sin efecto el Decreto Nº 150/16, de fecha 3 de febrero de 2016, por el cual se declaró comprendido al señor Nicolás ALBORNOZ, CUIT Nº 20-28142808-0 en la Ley Nº 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Nº 825/09, en la Ley Nº 530 y su Reglamentación Decreto Acuerdo Nº 2191/76, y en la Resolución Nº 123/76 del Ministerio de Economía y Asuntos Agrarios, para la adquisición del inmueble designado catastralmente como: Ejido 021- Circunscripción II- Radio b - Quinta 004A, Parcela 20- Partida Nº 779.533, dejándose de libre disponibilidad para re- adjudicarse con fines industriales.

Decreto Nº 3108 -19-IX-17- Art. 1º.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2017, al agente Categoría 2 (Rama Administrativa) de la Ley Nº 643, Eduardo Humberto LAZZONI – D.N.I. Nº 10.980.090 – Clase 1954-, perteneciente a la Dirección de Comunicaciones dependiente de la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 2341.-

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 112.167,00, en concepto de 40 días de Licencia Anual año 2015, 40 días de Licencia Anual año 2016, y 17 días proporcional al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 47 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto № 3109 -19-IX-17- Art. 1°.- Confirmase a partir del día 5 de junio de 2014 en el grado de Agente de Policía, al ciudadano Mauricio Sebastián BUSTAMANTE, Clase 1988, D.N.I. N° 33.998.340, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto № 3110 -19-IX-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento Ayudante de Policía Nilda Isabel MOLO, D.N.I. N° 16.835.828, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto Nº 3111 -19-IX-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Héctor Rubén FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 16.460.340, Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto № 3112 -19-IX-17- Art. 1º.- Acéptase la renuncia solicitada por el Oficial Subinspector de Policía Guillermo BISQUERRA, D.N.I. N° 35.563.438, Clase 1991 y en consecuencia dése de baja de la Policía de la Provincia de La Pampa, a partir del día 28 junio de 2017, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Art. 2º.- Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a

disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.-

Decreto Nº 3113 -19-IX-17- Art. 1º.- Confírmase a partir del día 11 de mayo de 2016 en el grado de Agente de Policía, a las ciudadanas Érica Yamila CASTILLO, Clase 1991. D.N.I. N° 35.385.728 y Estefanía HERLEIN, Clase 1989, D.N.I. N° 34.632.621, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto Nº 3114 -19-IX-17- Art. 1º.- Dése de Baja por Fallecimiento a la Comisario de Policía Samira Fabiana SOL, D.N.I. N° 21.985.226, Clase 1971, a partir del día 27 de marzo de 2017, en virtud de lo establecido en el Artículo 131 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Art. 2º.- Dispóngase el pago a los derechohabientes de los haberes y licencias adeudadas correspondientes, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Decreto № 3115 -19-IX-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Julio César ROLDAN, D.N.I. Nº 22.943.520, Clase 1972, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Decreto № 3116 -19-IX-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril, a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley № 643-, Carina Ester MAIER -D.N.I. № 23.419.155 -Clase 1973-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley № 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 25.363,00, en concepto de 25 días de Licencia Anual año 2015, 25 días de Licencia Anual año 2016, no usufructuadas por encontrarse de forma ininterrumpida- del 29 de julio al 27 de septiembre de 2015 licencia por largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, y desde el 28 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2017, períodos encuadrados como largo tratamiento por la Ley N° 2564, y 6 días proporcional al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 46 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3117 -19-IX-17- Art. 1º.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2017, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) de la Ley N° 643, Oscar Ismael LAGOS -D.N.I. N° 8.430.399 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 10.109,00, en concepto de 13 días de Licencia Anual proporcional al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la

Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3118 -19-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto Contrato de Locación) agregado a fojas 28/33 del Expediente N° 1638/17 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 77/17, para la locación de un inmueble para el funcionamiento de un Centro de Día dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3119 -19-IX-17- Art. 1º.- Destitúyase de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de Separación de Retiro, al Sargento (R) de Policía Miguel Ángel ALFONSO, Clase 1966, D.N.I. N° 17.999.422, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 incisos 6) - último supuesto- y 7) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y 80 y de conformidad a lo establecido en los artículos 46 inciso c), 47 inciso d) y 48 todos del Decreto Reglamentario № 978/81, ello en atención a los considerandos expuestos.-

Art. 2º.- Destitúyase de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de Exoneración, al Sargento Ayudante de Policía Miguel Sergio DE DINO, D.N.I. Nº 22.936.591, Clase 1973, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 incisos 6) - último supuesto- y 7) de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034/80; de acuerdo a lo expresado en los considerandos expuestos.-

Decreto Nº 3120 -19-IX-17- Art. 1º.- Modíficase la causal de cese prevista en el artículo 1° del Decreto N° 1686/16, mediante el cual se le diera de baja al ex-Agente de Policía Emiliano Daniel PÉREZ, D.N.I. Nº 33.218.950, clase 1987, por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la Norma a Jurídica de Facto Nº 1034, disponiendo la Destitución de la Policía de la provincia de La Pampa con carácter de Cesantía, a partir de la fecha de su notificación particular, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sanciona a por el artículo 6 inciso 5) y 9) de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034/80; ello conforme lo establecido en el artículo 77 segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034/80 y en el artículo 2 segundo párrafo in fine del Decreto N° 978/81 Reglamentario de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034.-

Decreto Nº 3121 -19-IX-17- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 19 de julio de 2017, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- Graciela Petrona GODOY -D.N.I. Nº 14.341.645 - Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 2º.- Páguese al señor Luis César BENITES - D.N.I. N° 17.539.360 -Clase 1965, en carácter de cónyuge y a Natalia Patricia Fabiana BENITES -D.N.I. N°

32.615.063 -Clase 1987-, Griselda Mariana GODOY -D.N.I. N° 28.194.044 -Clase 1980-, derechohabientes de la exagente Graciela Petrona GODOY, la suma de \$ 16.355,53 en concepto de los haberes adeudados, como también, la licencia para descanso anual no usufructuada saldo año 2016 de 8 días y proporcional al año 2017 de 22 días, de acuerdo al informe de fojas 18 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario y horas extras, de acuerdo a las liquidaciones efectuada a fojas 22 y 23 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General.-

Decreto Nº 3122 -19-IX-17- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Pico, el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Ejido 021 - Circunscripción 01 - Radio "e", Manzana 073, Parcela 1, Partida N° 598.965, destinado al funcionamiento del Multiespacio de Arte del Norte "MEDANO", conforme a lo establecido mediante la Ley N° 2920.-

Art. 2º.- Dese intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, se inscriba la donación que se ofrece en el Artículo 1º en base a las constancias obrantes en el Expediente Nº 1601/2016 y a lo dispuesto por el Artículo 1553 del Código Civil y Comercial.-

Decreto Nº 3123 -19-IX-17- Art. 1º.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Agente de Policía Cristian Ceferino SALINAS, D.N.I. N° 29.325.078, Clase 1982, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 - Régimen para el Personal Policial-; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo y artículo 2° - segundo párrafo - del Decreto N° 978/81 - Reglamentario de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.

Decreto № 3124 -19-IX-17- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley № 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto № 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto № 348/97-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería - Ley № 1279, Claudia Carolina ARELLANO - D.N.I. № 26.567.202 - Clase 1978 -, Afiliado № 84.183 -Legajo № 131.188-, en el período comprendido entre el 6 de diciembre de 2016 y el 31 de enero de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 4.076,13, cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP . 10 - pp. 02 - SP. 00 - CL. 00 - SCL. 000 - del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 3125 -19-IX-17- Art. 1º.- Autorízase la renovación por un período de 10 años del contrato de concesión firmado entre la Provincia de La Pampa y la Empresa Turismo General Pico S.R.L., C.U.I.T. 30-67156025-2, para la explotación de la línea de transporte público de pasajeros en la categoría Regular Garantizado, entre las localidades de Bernardo Larroude - General Pico, Telén - General Pico y Victorica - Santa Isabel, con encuadre en la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608.-

Decreto Nº 3126 -19-IX-17- Art. 1º.- Apruébase la

Licitación Pública N° 1/17, tramitada por el Tribunal de Cuentas, y consecuentemente, adjudícase a la firma SERVICIOS LOGÍSTICOS S.R.L. CUIT N° 30-69354205/3-, el Servicio de Almacenamiento, Sistematización y Custodia de Archivos Documentales del Tribunal de Cuentas.- (S/Expte. Nº 2982/17)

Decreto Nº 3127 -19-IX-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y consecuencia ratificanse los pagos provisorios efectuados a la Empresa ZULEMA LEDESMA de Zulema Beatriz LEDESMA, por la suma de \$ 196.690,04, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la Obra "TERMINACIÓN DE LA OBRA CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CUCHILLO CO DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA (241) VIVIENDAS -AÑO 2010 - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS **PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL** CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", abonada para el periodo que va desde mayo de 2013 a junio de 2014, por la obra ejecutada entre los meses de febrero a agosto de 2014, realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de la Redeterminación de Precios, previstos en el Decreto Nº 2146/06, perdiendo la Empresa todo derecho a reclamar suma alguna en concepto de diferencia entre la Redeterminación de Precios definitiva y los pagos provisorios recibidos, por no haber realizado presentación de la misma en termino.-

Decreto Nº 3128 -19-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 843, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa EDIL.AR, de Carlos José ELORZA correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CATRILO - DE LAS NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS", de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 808 a 834, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos Nº 1024/02, Nº 2146/06, Nº 3679/08 y N° 575/16.-

Decreto № 3129 -19-IX-17- Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial el "IV Encuentro de Lenguas Indígenas Americanas", que se llevará a cabo desde el día 20 al 22 de septiembre del corriente año en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en Coronel Gil N° 353 (Segundo Piso) - Santa Rosa - La Pampa.-

Decreto № 3130 -20-IX-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 30/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase a la firma AYELEN S.R.L. CUIT N° 30-71515056-1, la provisión de pan para el Centro Sanitario y el Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, en la suma de \$ 18,80 por kilogramo.-(S/Expte. № 1249/17)

Decreto № 3131 -20-IX-17- Art. 1º.- Autorízase la renovación por un período de 10 años del contrato de concesión a suscribir entre la Provincia de La Pampa y la Empresa Paoli Hnos. S.R.L., C.U.I.T. № 30-71478406-0 para la explotación de la línea de transporte público de pasajeros en la categoría regular garantizado, entre la localidad de Colonia Barón y la ciudad de General Pico, con encuadre en la Ley № 987, modificada por Ley № 1608.-

Decreto № 3132 -20-IX-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de Policía Isabel Marta GAMERO, D.N.I. N° 14.341.732, Clase 1962, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto № 3133 -20-IX-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Sergio Luis NEVEU, D.N.I. № 18.507.727, Clase 1967, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto № 1256.-

Decreto Nº 3134 -20-IX-17- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes al agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales –Ley Nº 643) –Alejandro Ariel STEMPHELET –D.N.I. Nº 22.701.535 –Clase 1972 – Legajo Nº 60312 –Afiliado Nº 66351, perteneciente a la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, para ejercer el cargo de mayor jerarquía como Subdirector de Inspecciones de la Municipalidad de Santa Rosa, a partir del 23 de junio de 2017 y mientras dure en sus funciones, con encuadre en el artículo 45 de la Ley Nº 643.-

Decreto № 3135 -20-IX-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de Policía Silvana Ester OLGUÍN, D.N.I. N° 22.701.126, Clase 1972, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto № 1256.-

Decreto Nº 3136 -20-IX-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo Primero de Policía Mario Alejandro SIERRA, D.N.I. Nº 20.494.512, Clase 1969, de acuerdo a los prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Decreto № 3137 -20-IX-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de General Pico - 153 - 7, CUIT № 30-99906214-4 la suma de \$321.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Mónica Andrea PETERSEN, CUIT № 27-24743626-5, para el proyecto productivo de panadería - fábrica de pastas, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley № 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. № 9803/17)

Decreto № 3138 -20-IX-17- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de addenda del convenio aprobado por Decreto N° 3754/16 que como Anexo forma parte del presente Decreto y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua a suscribirla en nombre

y representación de la Provincia de La Pampa con la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto Nº 3139 -20-IX-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de General Pico – 153-7, CUIT Nº 30-99906214-4, la suma de \$ 250.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Patricia Griselda BAIGORRIA, CUIL N° 23-23468247-4, para el proyecto productivo de fabricación de bolsas ecológicas, en el marco del régimen establecido en el Titulo IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 9802/17)

Decreto Nº 3140 -20-IX-17- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a formalizar con el Colegio de Arquitectos de La Pampa la organización y realización de un "CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS A UNA VUELTA, PARA EL EDIFICIO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO, LA PAMPA", encuadrando el procedimiento en el artículo 12 de la Ley General de Obras Publicas Nº 38, articulo 13 del Decreto Reglamentario Nº 1159/55 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3141 -20-IX-17- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) –Ley Nº 643-, al señor Nicolás MARZIALETTI GROTTO –D.N.I. Nº 36.200.818 – Clase 1991-, en la Jurisdicción "W" -MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL -Unidad de Organización 20 -SUBSECRETARÍA DE TURISMO, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 2226 (texto vigente).-

Decreto № 3142 -20-IX-17- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley № 1279, reglamentado por Decreto № 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto № 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley № 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Florencia Victoria CORRAL -DNI. № 35.492.905 -Clase 1990- en el período comprendido entre el 13 de junio al 11 de agosto de 2017 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 4.291,11, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02- SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 3143 -20-IX-17- Art. 1º.- Sustituyese el Artículo 1º del Decreto Nº 1070/11 el que quedara redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º.- Dese la baja definitiva a partir del 19 de mayo de 2010, al agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) Ley Nº 643-Antonio Ricardo HERLEIN -L.E. Nº M 7.362.167 -Clase 1943-; perteneciente a la Ex- Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ex- Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 173 de la Ley Nº 643 y 35 de la Ley Nº 1889, por los motivos expresados en los presentes considerandos".-

Decreto № 3144 -20-IX-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 240/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase a la firma MÉDANO AZUL S.R.L CUIT N° 30-65631193-9, la provisión de agua natural envasada en bidones, no gasificada, destinada al consumo de las distintas oficinas dependientes del nivel central del Ministerio de Salud, en la Ciudad de Santa Rosa, en la suma de \$ 99,00 cada bidón.- (S/Expte. № 1354/16)

Decreto № 3145 -20-IX-17- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Provisión y Anexos) agregado a fojas 30/38 del Expediente N° 6246/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 56/17, para la provisión de frutas, verduras y hortalizas destinadas al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 3146 -20-IX-17- Art. 1º.- Transfiérase al Instituto de Seguridad Social la suma de \$ 2.500.000,00, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 2969 -

Decreto Nº 3147 -20-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas de 1392/1393, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H., correspondiente al Contrato suscrito oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE TREINTA Y CUATRO (34) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GUATRACHE - DE LAS NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA -AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6000) VIVIENDAS", y la Ampliación de Trabajos Adicionales de CONSTRUCCIÓN DE OCHO (8) VIVIENDAS no previstos para la Obra de referencia, de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 1222/1248 y 1348/1384, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto № 3148 -20-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 754, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. DE PÉREZ HABIAGA, ADRIÁN, BEASCOECHEA, HUGO y ZIAURRIZ, MARÍA PILAR representada por su Socio ingeniero Adrián PÉREZ HABIAGA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN PUESTO CAMINERO PUNTO UNIDO - 25 DE MAYO - LA PAMPA", por la suma total de \$ 837.136,44, y conforme a

la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 724 a 735 y fojas 753 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.-

Decreto № 3151 -21-IX-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Entidad Intermedia, Club Rincón Vasco "Euzko Txokoa".-

Decreto № 3152 -21-IX-17- Art. 1º.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2017, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) –Ley № 1279-, Rosa Beatriz VARGAS –D.N.I. № 11.855.836 —Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley № 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 52.736,00, en concepto de 40 días de Licencia Anual año 2016 (no usufructuada, encuadrada en el Decreto Acuerdo Nº 1374/96), y 6 días -proporcional- al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto № 3153 -21-IX-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2017, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley № 1279-, María Rosa MÉNDEZ -D.N.I. № 11.866.524 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley № 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 44.484,00, en concepto de 40 días de Licencia Anual año 2016 (no usufructuada, encuadrada en el Decreto Acuerdo Nº 1374/96), y 10 días proporcional al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3154 -21-IX-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de julio de 2017, al docente Darío Rubén RODRÍGUEZ, DNI Nº 16.059.409, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física -turno tarde- Ciclo Básico; Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Leuvucó"; Educación Física: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional; Educación Física: 3 horas cátedra 4° I, 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 2 de la Escuela Agrotécnica "Florencio Peirone", ambos establecimientos educativos de la localidad de Victorica;. Educación Física: 3 horas cátedra 3º II -turno tarde- Ciclo Básico: Educación Física: 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 5° I -turno Orientación: Técnico en Mecanización Agropecuaria de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de la localidad de Telén, con encuadre en el

artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3155 -21-IX-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2017, al docente Alejandro Raúl YICAREAN, DNI Nº 12.723.199, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Música -turno completo- de la Escuela Nº 67 -Jornada Completa-, de la localidad de Villa Mirasol y de Maestro de Especialidad: Música -turno mañana y tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados Nº 14, de la localidad de Quemú Quemu, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3156 -21-IX-17- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la gente Pamela GAMBULI - D.N.I. Nº 29.283.250 -Clase 1982-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley Nº 1279 -texto vigente.-

Decreto № 3157 -21-IX-17- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) –Ley № 1279- Patricia Nancy GIMÉNEZ -D.N.I. № 27.495.825 - Clase 1979-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 12 de abril de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley № 1279 -texto vigente-.-

Decreto № 3158 -21-IX-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Cabo Primero de Policía Alejandra Gisela DRIUZZI, D.N.I. N° 20.336.354, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto № 3159 -21-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 17/26 del Expediente № 7135/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública № 94/17, para la adquisición de leche entera en polvo fortificada, destinada al Programa Materno Infantil.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 3160 -21-IX-17- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 3.066,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º inciso d) de la Ley Nº 2226, modificada por Ley Nº 786 a favor de la señora Susana CHÁVEZ, Documento Nacional de Identidad Nº 16.964.913, CUIL 27-16964913-3, de la ciudad de General Acha.-

Decreto Nº 3161 -21-IX-17- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de 3.066,00 a partir

de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 modificada por Ley N° 2786 a favor del señor Claudio de Jesús LEZCANO Documento Nacional de Identidad N° 36.202.134, CUIL 24.36202134-7, de la ciudad de General Acha -

Decreto Nº 3162 -21-IX-17- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de 3.066,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Irma Ester SANTILLÁN, Documento Nacional de Identidad N° 29.074.115, CUIL 27- 29074115-2, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto № 3163 -21-IX-17- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley № 2420 al agente Gustavo Gabriel MALDONADO - Categoría 11 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley № 1279 - Legajo № 57.800 - Afiliado № 38.148 - D.N.I. № 20.240.645, quien se desempeña en el Departamento de Electromedicina dependiente de la Dirección de Recursos Físicos ubicado en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa .-

Art. 2º.- Reconócese a partir del 1 de enero de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario al agente mencionado en el artículo anterior-

Decreto № 3164 -21-IX-17- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley № 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto № 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto № 348/97-, a la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento -Ley № 1279, Daniela Elizabet SOSA -D.N.I. № 28.194.343 -Clase 1980 - Afiliado № 70.464 -Legajo № 70.141-, por cumplir funciones en el Departamento de Salud Mental, del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconócese a partir del 1 de enero de 2017 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto № 3165 -21-IX-17- Art. 1º.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Cuchillo Có, a contraer un crédito, dentro de la línea de créditos a Municipios y Comisiones de Fomento del Banco de La Pampa SEM, por la suma de \$ 500.000,00, a 10 años, con una tasa de interés variable, tomando como referencia el plazo fijo en pesos de 30-59 días, del Banco Central de la República Argentina, más 5 puntos porcentuales.-

Decreto Nº 3166 -21-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato Locación de Servicio) agregados a fojas 28/34 del Expediente Nº 8872/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 157/17, para la contratación del servicio de cocheras para los vehículos pertenecientes a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio

de Gobierno y Justicia .-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto № 3167 -21-IX-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Quemu Quemu -173-5 CUIT № 30-99906238-1, la suma de \$ 150.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Pascual TORANZO, CUIL № 20-25383671-8 para el proyecto productivo de "Servicio de Carpintería", en el marco del régimen establecido en el Titulo IX de la Ley № 2870 de Promoción Económica.-(S/Expte. № 9294/17)

Decreto № 3168 -21-IX-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de General Pico -153-7, CUIT № 30-99906214-4 la suma \$100.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Diego Javier CÓRDOBA, CUIT № 20-27854001-5 para el proyecto productivo de fabricación de pastelería artesanal, en el marco régimen establecido en el Título IX de la Ley № 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. № 9806/17)

Decreto № 3169 -21-IX-17- Art. 1º.- Transfiérase a-, la Municipalidad de General Pico -153-7, CUIT № 30 9906214-4 la suma de \$ 250.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Franco Agustín CHUMFLIN, CUIT № 20-37825150-9, para el proyecto productivo de torneríametalúrgica, en el marco del el régimen establecido en el Título IX de la Ley № 2870 de Promoción Económica.-(S/Expte. № 9805/17)

Decreto № 3170 -21-IX-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de General Pico -153-7, CUIT № 30-999062-4 la suma de \$380.000,00, con destino el beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Mario Daniel ARDENGHI, CUIT № 20-17348556-6, para el proyecto productivo de carpintería, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley № 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. № 9804/17)

Decreto № 3171 -21-IX-17- Art. 1º.- Declarase de Interés Provincial el Documental "Crónicas de un Rio Robado", realizado integralmente por LU 89 TV Canal 3, presentado el día 14 de junio de 2017, como argumentación audiovisual de la Provincia por el conflicto del Río Atuel, en la primera audiencia conciliatoria con la provincia de Mendoza, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

Decreto № 3172 -21-IX-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi - 196-6, CUIT № 30-99919740-, la suma de \$500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Marcos Daniel ZANOLI, CUIT № 20-26334562-3, para el proyecto productivo de "Fábrica de Bloques, Venta de Materiales de Construcción", en el marco del régimen establecido en el Titulo IX de la Ley № 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. № 9558/17)

Decreto № 3173 -21-IX-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi - 196-6, CUIT № 30-99919740-6 a suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Ezequiel GARCÍA, CUIT № 20-27963020-4, para el proyecto productivo de "Venta de Maquinaria Agrícola y Servicio de Reparación", en el marco del régimen establecido en el Titulo IX de la Ley № 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. № 9559/17)

Decreto Nº 3174 -21-IX-17- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Victorica, a suscribir Convenio Específico de Cooperación, con la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, el cual luce de fojas 2 a 13, del expediente Nº 11397/17.-

Decreto № 3175 -21-IX-17- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio a suscribir con la Universidad Nacional de La Pampa, con la finalidad de realizar la segunda etapa del Inventario de los Recursos Hídricos Provinciales, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.- (S/Expte. № 4655/2013)

Decreto № 3176 -21-IX-17- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 24, Dirección de Recursos Naturales de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de la Producción para cubrir la vacante Categoría 5 -Rama Administrativa, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas;- y del Tribunal de Cuentas que revisten hasta la Categoría 14- Rama Administrativa inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto Nº 3177 -21-IX-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi - 196-6, CUIT N° 30-99919740-6, la suma de \$ 70.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Eric Maximiliano CASANOVA, CUIL N° 20-34801970-9, para el proyecto productivo de "Estampado y Sublimación - Personalizado Textil - Diseño Gráfico - Ilustración", en el marco del régimen restablecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 9563/17)

Decreto № 3178 -21-IX-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi - 196-6, CUIT № 30-99919740-6, la suma de \$60.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Mario Damián LUNA, CUIL № 20-31600898-5, para el proyecto productivo de "Peluquería - Reparación e Instalación de Agua", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley № 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. № 9562/17)

Decreto № 3179 -21-IX-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi - 196-6, CUIT № 30-99919740-6, la suma de \$ 300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de

fomento a los Señores Roberto Luis TORRES y Rubén Hugo TORRES S.H., CUIT N° 30-59320658-7, para el proyecto productivo de "Diagnóstico Diesel", en el marco del régimen establecido en el Titulo IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 9560/17)

Decreto Nº 3180 -21-IX-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi - 196-6, CUIT N° 30-99919740-6, la suma de \$150.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Marcos Darío MONGE, CUIT N° 20-36201324-1, para el proyecto productivo de "Reparación de Equipos de Aire — Refrigeración", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 9561/17)

Decreto № 3181 -21-IX-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de General Pico - 153 - 7, CUIT N° 30-99906214-4 la suma de \$ 350.000,00, con destino al beneficio e otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Julio Alejandro BARETTA, CUIT N° 20-31577270-3 para el proyecto productivo de servicios veterinarios, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-(S/Expte. № 9808/17)

Decreto № 3182 -21-IX-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 15 de mayo de 2017, la renuncia condicionada a resultas del sumario administrativo tramitado por Expediente № 1244/15 caratulado "Ministerio de Salud — S/ Irregularidades en el Sector Administración del Establecimiento Asistencial de Lonquimay", presentada por el agente Categoría 13 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor- Ley № 1279, Daniel Esteban CAÑADA -D.N.I. № M 8.010.546 - Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley № 643.-

Decreto Nº 3183 -21-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de redeterrninación de precios obrante a fojas 1417, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa G.R.G. CONSTRUCCIONES representada por su Titular señor Gustavo Rubén GONDEAN, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "WILFRID BARÓN" NIVEL III - COLONIA BARÓN - LA PAMPA", por la suma total de \$ 3.983.996,77, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1300 a 1383 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.-

Decreto № 3184 -21-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Centro de Sistematización de Datos y el Señor Ricardo Hernán PEREYRA (D.N.I. 31.482.678), en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del servicio de

vigilancia, control de instalaciones, de accesos y de equipos, destinado a las oficinas del Área CGO del citado organismo, correspondiente a la Licitación Privada N° 08/15 tramitada por Expediente N° 281/15, aprobada mediante Resolución N° 390/15 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 893 -19-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Senderos Pampeanos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$15.000,00 destinado a la organización y desarrollo del 11º Rally Endurance La Pampa de Mountain Bike.-

Res. N° 894 -19-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Atlético Costa Brava con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$50.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 895 -19-IX-17- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Fundación "NUESTROS PIBES", la suma de \$ 1.000.000,00 destinada exclusivamente a solventar la operatoria de microcréditos con el objeto de estimular el desarrollo integral de las personas y/o de los grupos de escasos recursos de acuerdo al Plan Nacional "Creer y Crear" aprobado por Ley N° 2924.-

Res. N° 896 -19-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Ciclista Pampeana, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$50.000,00 destinado a la organización y desarrollo de la Competencia Ciclística Vuelta de La Pampa.-

Res. N° 897 -19-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club de Planeadores "Santa Rosa" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$50.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 898 -19-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 42.400,00, a favor de la FUNDACIÓN MADRE TERESA DE LA PAMPA, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 899 -19-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN NUESTROS PIBES", con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de \$ 60.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 901 -19-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Ayudándonos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 508.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2017, ratificado por Decreto Nº 77/17.-

Res. N° 904 -20-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Jugadores de Pádel de General Pico, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00 destinado a solventar los gastos de funcionamiento.-

Res. N° 905 -20-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Pico Foot - Ball Club con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$50.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento

Res. N° 908 -20-IX-17- Art. 1°.- Acuérdanse subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el programa "acompañantes domiciliarios – personas", correspondiente al mes de septiembre de 2017.- (S/Expte. N° 11309/17)

Res. Nº 909 -20-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Espacio Joven, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00 destinado a solventar gastos por actividades recreativas y funcionamiento de la Institución.-

Res. N° 911 -20-IX-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Familias de Contención para Adultos Mayores", correspondiente al mes de septiembre de 2017.- (S/Expte. N° 11310/17)

Res. N° 912 -21-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético y Cultural Argentino, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$50.000,00 destinado a solventar gastos por infraestructura.-

Res. N° 913 -21-IX-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Humada la suma de \$ 50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 914 -21-IX-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 140.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
183/4	La Maruja	\$ 30.000,00
184/2	Parera	\$ 15.000,00
162/8	Puelén	\$ 45.000,00
	TOTAL	\$ 140.000,00

Res. N° 917 -25-IX-17- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$426.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan,

destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
(101-6) ALPACHIRI	\$10.000,00
(221-2) ATALIVA ROCA	\$10.000,00
(181-8) CALEUFU	\$10.000,00
(041-4) CATRILO.	\$10.000,00
(082-8) EDUARDO CASTEX	\$13.000,00
(224-6) GENERAL ACHA	\$15.000,00
(153-7) GENERAL PICO	\$26.000,00
(113-1) GENERAL SAN MARTIN	\$12.000,00
(103/2) GUATRACHE	\$15.000,00
(196-6) INGENIERO LUIGG	\$30.000,00
(065/3) INTENDENTE ALVEAR	\$25.000,00
(031-5) LA ADELA	\$20.500,00
(183/4) LA MARUJA	\$10.000,00
(012-5) MACACHIN	\$10.000,00
(014) MIGUEL RIGLOS	\$10.000,00
(184-2) PARERA	\$20.000,00
(185-9) PICHI HUINCA	\$13.000,00
(092-7) PUELCHES	\$10.000,00
(225-3) QUEHUE	\$10.000,00
(173-5) QUEMÚ QUEMU	\$10.000,00
(187-5) RANCUL	\$10.000,00
(197-4) REALICO	\$15.000,00
(053-9) SANTA ISABEL	\$10.000,00
(125-5) TELEN	\$10.000,00
(204-8) TOAY.	\$50.000,00
(066-1) VERTIZ	\$12.000,00
(126-3) VICTORICA	\$30.000,00

TOTAL \$ 426.500,00

Res. N° 919 -25-IX-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Humada la suma de \$ 50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 920 -25-IX-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 120.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
183/4	La Maruja	\$ 40.000,00
184/2	Parera	\$ 30.000,00
	TOTAL	\$ 120.000,00

Res. N° 922 -26-IX-17- Art. 1°.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS — MUNICIPIOS", correspondiente al mes de septiembre de

2017.-

"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS" SEPTIEMBRE 2017

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO	
ALPACHIRI	101 - 6	4.000	
TOMAS MANUEL ANCHORENA	016 - 6	3.000	
ANGUIL	021 - 6	3.000	
ARATA	211 - 3	2.000	
ATALIVA ROCA	221 - 2	4.000	
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	3.000	
CATRILO	041 - 4	9.000	
COLONIA BARÓN	171 - 9	7.000	
CONHELO	081 - 0	1.500	
DOBLAS	011 - 7	2.000	
EDUARDO CASTEX	082 - 8	4.000	
EMBAJADOR MARTINI	194 - 1	1.500	
GENERAL ACHA	224 - 6	3.500	
GENERAL PICO	153 - 7	5.500	
GENERAL SAN MARTÍN	113 - 1	2.000	
GUATRACHE	103 - 2	4.000	
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	7.500	
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	3.000	
JACINTO ARAUZ	115 - 6	3.000	
LA ADELA	031 - 5	3.000	
MACACHIN	012 - 5	7.500	
MIGUEL CANE	172 - 7	1.500	
MIGUEL RIGLOS	014 - 1	6.000	
PARERA	184 - 2	2.000	
QUETREQUEN	186 - 7	1.500	
RANCUL	187 - 5	5.500	
REALICÓ	197 - 4	2.000	
SANTA ISABEL	053 - 9	8.000	
TOAY	204 - 8	17.500	
TRENEL	213 - 9	9.000	
VERTIZ	066 - 1	3.000	
VICTORICA	126 - 3	6.500	
VILLA MIRASOL	176 - 8	1.500	
WINIFREDA	087 - 7	3.500	
TOTAL: \$150.500,00			

Res. N° 923 -26-IX-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$90.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
031/5	La Adela	\$ 40.000,00
	TOTAL	\$ 90 .000,00

SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. Nº 65 -11-IX-17- Art. 1º.- Rematricular a la de Entidad de Bien Público: "ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA del Colegio de la UNLPam", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de

La Pampa, con la matrícula: 2-24-l-3, (dos, veinticuatro, uno número romano, tres).-

Disp. Nº 69 -25-IX-17- Art. 1º.- Rematricular a la de Entidad de Bien Público: "COOPERADORA POLICIAL DE ALPACHIRI", con domicilio legal en la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 10-101-VII-1, (diez, ciento uno, siete numero romano, uno).-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 2261 -11-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analia Lis BIEGLER - D.N.I. Nº 31.686.948 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 08 y el 31 de mayo de 2017, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General San Martin, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2262 -11-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Leandro Damián TRAVAINI VIOLA, - D.N.I. N° 36.314.378 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 24 de abril y el 29 de mayo de 2017, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2263 -11-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvina Valeria OTERO - D.N.I. N° 34.380.833 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 13 de julio de 2017, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2264 -11-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Luciano Héctor ZORZI - D.N.I. Nº 32.046.076 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 26 de mayo y el 24 de julio de 2017, para desempeñarse como Licenciado en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2270 -11-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1787/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales) de la Ley Nº 1279, Leonel Matías IBACETA - D.N.I. Nº 37.397.380 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Puelén,

dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de mayo y el 28 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2271 -11-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1787/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, María Luján SUELDO -D.N.I. Nº 34.337.437- Clase 1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de mayo y el 29 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2272 -11-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1430/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, José Luis MONSALVE - D.N.I. Nº 33.169.231 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de mayo y el 21 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2273 -11-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1768/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Yanina Paola EBERTS - D.N.I. Nº 33.526.709 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 y el 31 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2274 -11-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1890/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Franco Mariano SAINI - D.N.I. Nº 28.401.543 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de junio y el 17 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2275 -11-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución № 1770/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley № 1279, Lucas Ignacio CALDERÓN - D.N.I. № 31.942.081 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento

Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de mayo y el 19 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2276 -11-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución № 771/17, prorrogado mediante Resoluciones № 1401 y 1718/17, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley № 1279, Santiago Emanuel PASTORINO - D.N.I. № 34.125.980 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de junio y el 18 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2277 -11-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución № 1088/17, prorrogada mediante Resolución № 1555/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley № 1279, Daniela del Carmen ORTIZ - D.N.I. № 22.714.402 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de mayo y el 12 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2278 -11-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4374/16, prorrogado mediante Resoluciones N° 5080/16, 330/17 y 1791/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana Lujan GONZÁLEZ - D.N.I. N° 29.167.245 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de mayo y el 19 de Julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2281 -12-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Carolina CHAVARRIA - D.N.I. Nº 32.030.244 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 11 y el 21 de mayo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2284 -14-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sonia Lorena LÓPEZ - D.N.I. Nº 24.517.664 - Clase 1975,

por el período comprendido desde el 24 de Junio hasta el 12 de Julio de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

- Res. N° 2285 -14-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Carolina CISTERNA D.N.I. Nº 31.243.003 Clase 1984, por el período comprendido desde el 16 de mayo hasta el 14 de junio de 2017, para desempeñarse como Farmacéutica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-
- Res. N° 2286 -14-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Iliana Mariela CEIN D.N.I. Nº 23.962.887 Clase 1974, por el período comprendido desde el 16 de mayo hasta el 14 de julio de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Obstetricia, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-
- Res. N° 2287 -14-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jorge Emanuel ROMÁN D.N.I. Nº 36.220.855 Clase 1992, por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 03 de junio de 2017, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-
- Res. N° 2288 -14-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lucila Julieta OLIVERA D.N.I. Nº 32.570.543 Clase 1987, por el período comprendido desde el 18 de mayo hasta el 07 de junio de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-
- Res. Nº 2289 -14-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mauro Ariel KESSLER D.N.I. Nº 23.388.363 Clase 1973, por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 21 de abril de 2017, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-
- Res. N° 2294 -20-VII-17- Art. 1°.- Limitar a partir del 15 de julio de 2017 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Hugo GUERRERO Legajo № 71.835 -, desde el 10 al 27 de julio de 2017. Los días

restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

- Res. N° 2295 -20-VII-17- Art. 1°.- Limitar a partir del 22 de julio de 2017 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Raúl ALLARA -Legajo N° 32.120 -, desde el 17 de julio al 06 de agosto de 2017. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-
- Res. N° 2296 -20-VII-17- Art. 1°.- Limitar a partir del 17 de julio de 2017 el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, comprendido entre el 10 y el 30 de julio de 2017 por razones de servicio, solicitada por el agente Diego FANFLIET Legajo N° 36.950.-
- **Art. 2º.-** Transferir al año 2018, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente mencionada en el artículo 1º.-
- Res. N° 2297 -20-VII-17- Art. 1°.- Limitar a partir del 17 de julio de 2017 el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, comprendido entre el 10 y el 21 de julio de 2017 por razones de servicio, solicitada por la agente Gabriela Roxana PACHECO Legajo Nº 55.631.-
- **Art. 2º.-** Transferir al año 2018, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente mencionada en el artículo 1º.-
- **Res. N° 2298 -20-VII-17- Art. 1°.-** Anticipar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Graciela Beatríz ACUÑA Legajo Nº 10.218. La misma será usufructuada desde el 30 de julio al 13 de agosto de 2017.-
- Res. N° 2299 -20-VII-17- Art. 1°.- Transferir al año 2018, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 de la agente Gladys Margarita ALMADA Legajo Nº 9668 comprendido entre el 2 de octubre y el 10 de noviembre de 2017. Dicho periodo será usufructuado cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2018.-
- **Res. N° 2300 -20-VII-17- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Liliana REKOFSKY Legajo Nº 13.089 -, desde el 7 de agosto al 10 de septiembre de 2017. La misma será usufructuada desde el 27 de octubre al 30 de noviembre de 2017.-
- **Res. N° 2301 -21-VII-17- Art. 1°.-** Limitar a partir del 24 de julio de 2017 el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, comprendido entre el 10 y el 29 de julio de 2017 por razones de servicio, solicitada por el agente José Manuel SANSÓN Legajo Nº 74.272.-
- Art. 2º.- Transferir al año 2018, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año

2016, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1º.-

- Res. N° 2302 -21-VII-17- Art. 1°.-Transferir al año 2018, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 del agente Oscar Alberto ZALDARRIAGA Legajo Nº 68.994 comprendido entre el 17 y el 22 de julio de 2017. Dicho periodo será usufructuado cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2018.-
- Res. N° 2303 -21-VII-17- Art. 1°.- Limitar a partir del 01 de agosto de 2017 el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, comprendido entre el 17 de julio y el 14 de agosto de 2017 por razones de servicio, solicitada por la agente Cristina ARRIETA Legajo Nº 46.547.-
- **Art. 2º.-** Transferir al año 2018, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente mencionada en el artículo 1º.-
- **Res.** N° 2304 -21-VII-17- Art. 1°.- Limitar a partir del 24 de julio de 2017 el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, comprendido entre el 10 de julio y el 3 de agosto de 2017 por razones de servicio, solicitada por la agente Laura VIGLIOTTA Legajo N° 74.273.-
- **Art. 2º.-** Transferir al año 2018, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente mencionada en el artículo 1º.-
- Res. N° 2305 -21-VII-17- Art. 1°.- Transferir al año 2018, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 del agente Martin Alexis PASTRANA Legajo Nº 72.380 comprendido entre el 13 y el 24 de noviembre de 2017. Dicho periodo será usufructuado cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2018.-
- **Res.** N° 2306 -21-VII-17- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Marcos MIGUEL Legajo N° 92767 -, desde el 10 al 14 de julio de 2017. La misma será usufructuada desde el 14 al 18 de agosto de 2017.-
- Res. N° 2307 -24-VII-17- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2016, solicitada a partir del 25 de julio al 28 de julio de 2017; a la agente Legajo N° 126250, DANA, Sonia Inés perteneciente a la Subsecretaría de Administración dependiente de este Ministerio.-
- **Art. 2º.-** El agente de referencia usufructuará la Licencia Anual correspondiente cuando las razones de servicio lo permitan.-
- Res. N° 2337 -24-VII-17- Art. 1°.- Limitar a partir del 21 de julio de 2017 el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, comprendido entre el 12 y el 29 de julio de 2017 por razones de servicio, solicitada por el agente Fabio GATICA Legajo

- Nº 61.645.-
- **Art. 2º.-** Transferir al año 2018, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1º.-
- Res. N° 2338 -24-VII-17- Art. 1°.- Transferir al año 2018, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 del agente Marcos GODOY Legajo Nº 73.377 comprendido entre el 17 y el 22 de julio de 2017. Dicho periodo será usufructuado cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2018.-
- **Res. N° 2339 -24-VII-17- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Celva Edit ÁLVAREZ Legajo Nº 8882 -, desde el 10 al 16 de julio de 2017. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan.-
- **Res. N° 2340 -24-VII-17- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Julio PALOMA Legajo Nº 19.889 -, desde el 10 al 18 de julio de 2017. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-
- Res. N° 2341 -24-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica Gladys PERALTA D.N.I. Nº 23.240.846 Clase 1973, por el período comprendido entre el 02 de abril hasta el 10 de mayo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-
- Res. N° 2342 -24-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanesa Daiana VILLEGAS D.N.I. 32.391.165 Clase 1986, por el período comprendido desde el 18 de mayo hasta el 04 de junio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico , dependiente de la Subsecretaría de Salud.-
- Res. N° 2343 -24-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Alejandra VITORES VITALE D.N.I. Nº 21.035.861 Clase 1969, por el período comprendido entre el 22 de mayo y el 20 de julio de 2017, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-
- Res. N° 2344 -24-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional

con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alejandra Vanina IZAGUIRRE - D.N.I. Nº 29.568.772 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 03 y el 28 de Julio de 2017, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2345 -24-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paola Alejandra IRUSTA - D.N.I. Nº 29.074.302 - Clase 1981, por el período comprendido desde el 08 de Julio y el 05 de septiembre de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2346 -24-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cecilia QUILES - D.N.I. Nº 36.221.602 - Clase 1991, por el período comprendido desde el 05 de Junio hasta el 21 de Julio de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2347 -24-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Bibiana Andrea CARRIZO - D.N.I. Nº 26.832.015 - Clase 1978, por el período comprendido desde el 19 de junio hasta el 17 de agosto de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2348 -24-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Hugo Sebastián TALLEDO - D.N.I. Nº 32.943.402 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 05 y el 24 de Junio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2349 -24-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela María Beatriz RAMÍREZ - D.N.I. Nº 26.237.355 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 11 y el 20 de junio de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2350 -24-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el

contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Ismael JEREZ - D.N.I. Nº 28.004.617 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 05 de Junio y el 03 de Agosto de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Hospital Comunitario "Evita", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2351 -24-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Guillermina ÁLVAREZ - D.N.I. Nº 29.757.446 - Clase 1982, por el período comprendido desde el 01 de junio hasta el 15 de julio de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial Dr. lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2352 -24-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Facundo Nicolás MARTIN BYRNE- D.N.I. Nº 39.943.818- Clase 1997, por el período comprendido entre el 06 y el 24 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2353 -24-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cristian Eduardo SALINA - D.N.I. Nº 29.228.053 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 12 de mayo y el 10 de julio de 2017, para desempeñarse como Enfermero, en el Centro de Salud de Conhelo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2354 -24-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lucila Julieta OLIVERA - D.N.I. Nº 32.570.543 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 07 de abril y el 01 de mayo de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2355 -24-VII-17- Art. 1°.- Apuébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Griselda Silvana BURTIN -D.N.I. 32.386.572 —Clase 1986, por el período comprendido entre el 23 de mayo y el 08 de julio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

- **Disp. № 470 -7-IX-17- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, al Odontólogo Lautaro Villegas (D.N.I. N° 36.200.752 M.P. N° 624), para atender pacientes ambulatorios en los Poli Consultorios "AMUSIM", propiedad de la Asociación Mutual Sindical Mercantil "AMUSIM", ubicados en Avenida Pedro Luro N° 757 de esta ciudad.-
- **Disp. Nº 471 -7-IX-17- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Odontólogo Lautaro VILLEGAS (D.N.I. Nº 36.200.752 M.P. Nº 624), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Odontológicos perteneciente al Odontólogo Mariano Esteban MARTÍNEZ, ubicados en calle Caminito Nº 127 esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-
- **Disp. Nº 472 -7-IX-17- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Antonio Alberto MUÑOZ (D.N.I. N° 16.796.678 M.P. N° 2.918), para atender pacientes ambulatorios en el Centro de Kinesiología, Fisioterapia y Rehabilitación que funciona bajo la denominación de fantasía "Centro Fabián Braun", ubicado en calle Chile N° 2.020/2.030 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-
- **Disp. Nº 473 -11-IX-17- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Obstetricia Daisi Jezabel THOME (D.N.I. N° 34.199.430 M.P. N° 106), para desempeñarse en la "CLÍNICA MODELO S.A.", ubicada en Avenida San Martín N° 452 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita-
- Disp. № 474 -11-IX-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Juan Eduardo COSTABEL (D.N.I. № 28.461.106 M.P. № 2.604 M.E en Neumonología № 1.526), para atender pacientes ambulatorios en los "Consultorios Médicos Odontológico", propiedad del Dr. Raúl Adolfo MATA, ubicados en Avenida Pedro Luro № 575 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-
- Disp. № 475 -11-IX-17- Art. 1º.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por el termino de 6 (seis) meses, el Servicio de Consultas Médicas Domiciliarias que contara con una Unidad Marca: 37- RENAULT, Modelo: VW-KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1 PL (600, Modelo Año: 2013, Tipo: 22-FURGÓN, Dominio: MQU099, Nro. Motor: K4MJ730Q117339, Nro. Chasis: 8A 1 FC1315DL717876, que funcionara bajo la denominación de fantasía "RUCA SALUD", perteneciente a "RUCA SALUD S.R.L.", con sede operativa en calle Pío XII N° 771 de esta ciudad.-
- **Art. 2º.-** La Dirección Técnica del Servicio estará a cargo del Dr. Cristian Marcelo CANDIA SANTANDER (D.N.I. N° 18.803.026 MP. N° 1.885), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento-
- Art. 3º.- AUTORIZAR en el mencionado Servicio el desempeño de los Dres. Joaquín POCH (D.N.I. N°

- 24.155.545 M.P. N° 2.082), y Silvio Enrique NIZZOLA (D.N.I. N° 22.142.064 M.P. N° 2.189) y del Enfermero y Chofer Jorge Martín CANDIA SANTANDER (D.N.I. N° 31.482.539 MP. N° 3.727), en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-
- Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial-
- **Disp. Nº 476 -11-IX-17- Art. 1º.-** HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por el termino de 6 meses, dos Consultorios Médicos que funcionarán bajo la denominación de fantasía "RUCA SALUD", pertenecientes a "RUCA SALUD S.R.L.", ubicados en calle Pío XII N° 771 de esta ciudad.-
- Art. 2º.- AUTORIZAR en los mencionados Consultorios el desempeño de los Dres. Joaquín POCH (D.N.I. Nº 24.155.545 M.P. Nº 2.082), Cristian Marcelo CANDIA SANTANDER (D.N.I. Nº 18.803.026 MP. Nº 1.885) y Silvio Enrique NIZZOLA (D.N.I. Nº 22.142.064 M.P. Nº 2.189), en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-
- Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-
- Disp. № 480 -13-IX-17- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a los Dres. Valentín CANTARUTTI (D.N.I. № 31.942.749 M.P. № 2.600 ME. en Oftalmología № 1.528), Cristian Andrés CID (D.N.I. № 24.517.905 M.P № 2.071 M.E. en Oftalmología № 1.127), Héctor Germán MARTÍNEZ (D.N.I. № 30.248.031 M.P. № 2.351 M.E. en Oftalmología № 1299) y María Soledad ROMÁN (D.N.I. № 31.134.767 M.P. № 2.406 M.E. en Oftalmología № 1371), para desempeñarse en la "CLÍNICA DE OJOS S.R.L.", ubicada en calle Mansilla № 288/296 de esta ciudad, en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- Res. N° 1112 -11-IX-17- Art. 1°.- Determínase la nueva situación de revista de los docentes titulares que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del Inicio del Ciclo Lectivo 2017, en virtud del movimiento docente de Concentración de Tareas efectuado de acuerdo con lo previsto en el artículo 70, inciso a), de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-
- Res. N° 1114 -11-IX-17- Art. 1°.- Considérase postergado el usufructo de los 5 días de Licencia para Descanso Anual de la segunda fracción, acumulados al 31 de diciembre de 2016 solicitada desde el 31 de julio o hasta el 4 de agosto de 2107, de la agente Yanina Vanesa

MOLINA -D.N.I. N° 28.660.462 -Legajo N° 70244-, perteneciente a la Ley N° 643, por estrictas razones de servicio, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La agente citada en el artículo 1°, hará uso de los 5 días de Licencia durante el transcurso del año 2017 y cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

Res. N° 1118 -11-IX-17- Art. 1°.- Otorgar el Premio "Profesor Alfredo Natalio Fernández" al Profesor Claudio José SAFFENI, D.N.I. N° 12.938.936, destacando la misión educadora trazada como docente y Director de la Escuela Hogar N° 77 de la localidad de Sarah y luego como Secretario Técnico de Educación Primaria Zona I Área 3 de intendente Alvear.-

Art. 2°.- Reconocer, en nombre del Gobierno Provincial, la vocación de este docente que con su entrega

cotidiana acompaña el camino en la formación de hombres y mujeres capaces, libres y dignos.-

Res. N° 1124 -13-IX-17- Art. 1°.- Considéranse postergados y limitados los usufructos de las licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2016, del personal docente titular dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, según el detalle de la Planilla Anexa a la presente Resolución.-

Art. 2°.- Los citados agentes harán uso de los días de Licencia Anual por Vacaciones limitados y postergados en el artículo precedente durante el transcurso del año 2017 y cuando las necesidades del servicio lo permitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 2839/92, Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367, modificatoria de la Ley N° 1124-Estatuto del Trabajador de la Educación.-

PLANILLA ANEXA

				Período de Solicitud		Período de	Concesión	Días Restantes
Apellido Y Nombres	Afiliado	D. N. I. N°	Días Acumulados al 31/12/2016	Desde	Hasta	Desde	Hasta	
FORQUERA, Andrea Myriam	41643	14.993.874	45	02/01/2017	15/02/2017			45
CABRINO, Carlos Miguel	14662	17.081.324	45	02/01/2017	15/02/2017	02/01/2017	31/01/2017	15
CRESPO, Patricia Mónica	38112	17.463.452	45	02/01/2017	15/02/2017	02/01/2017	08/02/2017	7

Res. N° 1130 -13-IX-17- Art. 1°.- Reubícase, a partir del Inicio del Ciclo Lectivo 2017, a la docente Élida Josefa GARETTO, D.N.I. N° 21.704.319, titular en 1 cargo de Maestro de Grado de la Escuela N° 49 "Isabel Pablo de Nicolau", de la localidad de Dorila, en el Colegio Secundario, de la citada localidad, creado mediante el Decreto N° 147/17, en el marco de lo establecido por la Comisión Técnica creada por Acuerdo Paritario N° 86.-

Art. 2°.- Reubícase, a partir del Inicio del Ciclo Lectivo 2017, a la docente Mara Susana RIVAROLA, D.N.I. N° 17.734.750, titular en 1 cargo de Maestro de Grado de la Escuela N° 49 "Isabel Pablo de Nicolau", de la localidad de Dorila, en el Colegio Secundario, de la citada localidad, creado mediante el Decreto N° 147/17, en el marco de lo establecido por la Comisión Técnica creada por Acuerdo Paritario N° 86.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 569 -20-IX-17- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa CUIT Nº 30-52729766-0, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 468/17, de fecha 18 de julio de 2017, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), el que fue destinado a solventar gastos que se generaron en la organización de la 7º Exposición Provincial del Caballo, llevada a cabo en el mes de mayo de 2017, en el Predio Rural de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 572 -22-IX-17- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 734/10, de fecha

16 de diciembre de 2010, en el marco de "Línea Crediticia para Adquirir Unidades Nuevas para Transporte de Personas", establecido por Decreto Nº 1055/05, por la suma de \$ 80.000,00 al señor Juan Faustino ECHEGARAY, DNI Nº 14.404.154.

Res. N° 573 -22-IX-17- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 14/07 de fecha 20 de diciembre del año 2007, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$35.000,00, a la señora Adriana Marina PEREYRA DNI Nº 14.232.968.-

Res. N° 574 -22-IX-17- Art. 1°.- Acéptase el cambio garantía solicitado por el señor Alberto Enrique LHER, DNI Nº M 7.362.587, en relación al crédito otorgado mediante Resolución Nº 658/12, de fecha 23 de octubre de 2012, proponiendo en reemplazo UNA (1) camioneta Marca "Toyota", Modelo "Hilux 4x2 Cabina Doble Dx Pack 2.5 TDI, Motor Marca "Toyota", Nº 2KD-"Toyota", 5960973"; Chasis Marca 8AJER32G7D4045991, Dominio MFH065, propiedad del Beneficiario, por la suma de \$ 126,360,00, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley Nº 2362, Reglamentada por Decreto Nº 561/08 y lo establecido también por Decreto Nº 638/15, por el cual se incrementan los montos prestables y se establecen las adecuaciones en materia de constitución de Garantías Reales al nuevo Código Civil y Comercial.

Res. N° 575 -22-IX-17- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Luciano Gerardo CORIA, DNI N° 35.516.609, mediante Resolución N° 918/11, de fecha 11 de noviembre de 2011, de acuerdo

a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 41 a 43, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 24 de agosto de 2017, el importe \$ 9.903,04.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA

- **Disp.** N° 1349 -21-IX-17- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de carnes de diferentes especies denominada comercialmente "Mi milanesa", registrada bajo el Nº DG-CH-017, que señora Pamela Andrea BAMBINI, DNI Nº 21.704.444, CUIT. Nº 27-21704444-3, explota bajo su titularidad y que funciona en una propiedad arrendada ubicada en calle 12 Nº 665, nomenclatura catastral Circ. I; Radio E; Parc. 46; Manz. 81; Sub Parc. 1, en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.
- **Art. 2º.-** Que la planta procesadora de carnes de diferentes especies "Mi Milanesa" elabora subproductos cárnicos a partir de cortes provenientes de establecimientos faenadores habilitados, obteniendo milanesas y albóndigas para su comercialización directa a consumo.
- **Art. 3º.-** Que la asesoría técnica es ejercida por el Médico Veterinario Ezequiel Lisandro MARIANI, DNI Nº 23.437.815, MP N° 0839, certificación de matrícula extendida por el Colegio Médico Veterinario de la Provincia de La Pampa.-

ANEXO

Documentación:

- Presentar comprobante de Matrícula del Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria, (Nº de RUCA), expedida por la Dirección Nacional de Matriculación y Fiscalización del MAGyP de Nación.
- Contar con el registro de constatación y certificación de operativo de control de insectos y roedores.

Obras de adecuación exigidas:

- Colocar 2da. puerta de acceso a la cámara frigorífica que separe a la vía de acceso de la carne del acceso del personal operario.
- Reemplazar cielorraso de zonas de procesamiento y de expendio por cielorraso lavable de PVC.

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 234 -8-V-17- Art. 1°.- Inscríbase al Sr. CITTADINI Julio César, DNI Nº 7.818.741, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción C, Lote 2, Parcela 7, Partida Nº 689902, Departamento Toay, al Libro Tomo II Folio 11º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12.

Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

- **Disp.** N° 235 -8-V-17- Art. 1°.- Inscríbase a EPUYEN S.R.L., CUIT Nº 33-70813920-9, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción A, Lote 20, Parcela 13, Partida Nº 530010, Departamento Loventué, al Libro Tomo II Folio 13º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-
- **Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-
- **Disp.** N° 237 -9-V-17- Art. 1°.- Inscríbase a EPUYEN S.R.L., CUIT N° 33-70813920-9, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción A, Lote 20, Parcela 17, Partida N° 793138, Departamento Loventué, al Libro Tomo II Folio 14° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-
- **Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-
- **Disp. N° 241 -11-V-17- Art. 1°.-** Reinscribir al Sr. Héctor Oreste JUNCO, DNI Nº 25.851.208, en carácter de titular del vehículo dominio WEF 320, al Libro Tomo I Folio 181º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-
- **Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio WEF 320 la Oblea de Transporte Nº 181 (ciento ochenta y uno).-
 - Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2

años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 242 -11-V-17- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Victoriano CEBALLOS, DNI Nº 17.952.981, en carácter de titular del vehículo dominio VPN 966, al Libro Tomo III Folio 25º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto № 1026/12, Reglamentario de la Ley № 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución № 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio VPN 966 la Oblea de Transporte Nº 425 (cuatrocientos veinticinco).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 243 -11-V-17- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Ramón Hugo BECERRA, DNI № 12.800.143, en carácter de titular del vehículo dominio SPM 752, al Libro Tomo III Folio 26° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto № 1026/12, Reglamentario de la Ley № 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución № 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio SOC 088 la Oblea de Transporte Nº 424 (cuatrocientos veinticuatro).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 244 -11-V-17- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Rubén Hugo LUCERO, DNI № 20.561.391, en carácter de titular del vehículo dominio XND 731, al Libro Tomo III Folio 27º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto № 1026/12, Reglamentario de la Ley № 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución № 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio XND 731 la Oblea de Transporte Nº 427 (cuatrocientos veintisiete).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 246 -11-V-17- Art. 1°.- Inscríbase al Sr. ALDAMA Miguel Ángel, DNI N° 11.105.658, en carácter

de titular del inmueble con designación catastral Sección IX, Fracción B, Lote 9, Parcela 16, Partida Nº 703284, Departamento Toay, al Libro Tomo II Folio 15º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 247 -12-V-17- Art. 1°.- Inscríbase al Sr. Osvaldo Orlando Jesús OLIVI, DNI Nº 11.795.599, al Libro Tomo I Folio 76º del Registro de Empresas de Servicios Forestales como Empresa Contratista, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 251 -15-V-17- Art. 1°.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar al Sr. GONZÁLEZ Nicolás Ángel, DNI № 36.666.813, en su calidad de transportista, se le aplicó una sanción de APERCIBIMIENTO por infracción a los incisos 10) y 17) del artículo 26 del Decreto № 1026/12, Reglamentario de la Ley № 2.624, según Disposición de este Organismo № 012/17, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 254 -16-V-17- Art. 1°.- Artículo 1º.- Reinscribir al Sr. Pedro Amadeo LIHOUR, DNI Nº 20.714.635, en carácter de titular del vehículo dominio OJQ 925, al Libro Tomo I Folio 173º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio OJQ 925 la Oblea de Transporte Nº 173 (ciento setenta y tres).

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 255 -18-V-17- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Horacio Luis DAVIT, DNI N° 17.545.961, en carácter de

titular del vehículo dominio EGI 706, al Libro Tomo III Folio 28º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio EGI 706 la Oblea de Transporte Nº 428 (cuatrocientos veintiocho).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 256 -16-V-17- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Horacio Luis DAVIT, DNI Nº 17.545.961, en carácter de titular del vehículo dominio PJA 870, al Libro Tomo III Folio 29º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio PJA 870 la Oblea de Transporte Nº 429 (cuatrocientos veintinueve).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 257 -16-V-17- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Horacio Luis DAVIT, DNI Nº 17.545.961, en carácter de titular del vehículo dominio GFV 991, al Libro Tomo III Folio 30º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto № 1026/12, Reglamentario de la Ley № 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución № 317/13, de acuerdo a lo de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución № 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio GFV 991 la Oblea de Transporte Nº 430 (cuatrocientos treinta).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 262 -19-V-17- Art. 1°.- Artículo 1º.-Inscríbase al Sr. RAMIS Benito Hugo, DNI Nº 5.055.342, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 4, Parcela 2, Partida Nº 531577, Departamento Conhelo, al Libro Tomo II Folio 16º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto № 1026/12, Reglamentario de la Ley № 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución № 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 267 -19-V-17- Art. 1°.- Inscribir a la Sra. SOTO Vanesa Graciela, DNI Nº 29.251.961 al Libro Tomo I Folio 77º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachera, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 268 -22-V-17- Art. 1°.- .- Inscríbase a la Sra. CASCALLARES Olga Elida, DNI Nº 14.341.457, y al Sr. UHALDEGARAY Carlos Alberto, DNI Nº 11.722.315, en carácter de usufructuarios, y a los Sres. UHALDEGARAY Matías Sebastián, DNI Nº 33.526.245, UHALDEGARAY Mauricio Gastón, DNI Nº 31.942.754, y UHALDEGARAY Carlos Alexis, DNI Nº 36.222.246, en carácter de nudo propietarios de los inmuebles con designación catastral Sección VIII, Fracción C, Lote 24, Parcelas 21 y 22, Partidas Nº 690451 y Nº 618060, Departamento Toay, al Libro Tomo II Folio 17º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Lev Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 269 -24-V-17- Art. 1°.- Reinscribir al Sr. Alfredo Rodolfo URANGA, DNI Nº 16.333.635, en carácter de titular del vehículo dominio TMI 214, al Libro Tomo I Folio 75º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y

Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio TMI 214 la Oblea de Transporte Nº 75 (setenta y cinco).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 270 -24-V-17- Art. 1°.- Reinscribir al Sr. Alfredo Rodolfo URANGA, DNI Nº 16.333.635, en carácter de titular del vehículo dominio FSA 112, al Libro Tomo I Folio 85º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto № 1026/12, Reglamentario de la Ley № 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución № 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio FSA 112 la Oblea de Transporte Nº 85 (ochenta y cinco).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 271 -24-V-17- Art. 1°.- Inscribir a la Sra. María del Carmen LÓPEZ, DNI Nº 14.405.077, en carácter de titular del vehículo dominio FDV 117, al Libro Tomo III Folio 31º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo

de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Ótorgar a la titular del dominio FDV 117 la Oblea de Transporte N° 431 (cuatrocientos treinta y uno).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 272 -24-V-17- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Domingo José ECHEVESTE, DNI Nº 12.723.299, en carácter de titular del vehículo dominio MMB 887, al Libro Tomo III Folio 32º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio MMB 887 la Oblea de Transporte Nº 432 (cuatrocientos treinta y dos).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 273 -24-V-17- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Diego SHERRIFF, DNI N° 23.039.002, en carácter de titular del vehículo dominio URZ 999, al Libro Tomo III Folio 33° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio URZ 999 la Oblea de Transporte Nº 433 (cuatrocientos treinta y tres).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 278 -30-V-17- Art. 1°.- Inscribir a la Sra. ROLDAN Silvia Ceferina, DNI Nº 17.636.938, al Libro Tomo I Folio 28º del Registro de Acopiadores de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 279 -30-V-17- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Washington Ricardo DÍAZ, DNI Nº 26.650.128 al Libro Tomo I Folio 78º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 280 -30-V-17- Art. 1°.- Inscribir a la Sra. María Isabel RUIZ, DNI Nº 31.087.584, al Libro Tomo Libro Tomo I Folio 79º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachera, creado por el

artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA DIRECCIÓN DE COMERCIO

- **Disp.** N° 49 -31-VIII-17- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial GASEI S.A., NUEVAS MUEBLERÍAS AVENIDA S.A., SANTA ROSA y la señora GLADIS NOEMÍ ACOSTA consistente en la entrega a la denunciante de un equipo celular Nuevo, marca ARCHOS 50C PLATINUM, módelo 5 pulgadas.-
- Art. 2°.- Hágase saber a las firmas denunciadas que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de defensa del Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del incumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-
- **Disp.** N° 50 -31-VIII-17- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. y el señor RAFAEL ADOLFO REYNOSO consistente en la entrega de una orden de compra a favor del denunciante, por un saldo de \$ 4.800 a efectivizarse contra retiro del termo tanque que presentó fallas, origen de este reclamo, del domicilio de éste.-
- Art. 2°.- Hágase saber al denunciado que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de defensa del Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del incumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-
- **Disp. N° 60 -24-VIII- Art. 1°.-** Aplíquese a la Firma BEBELANDIA CUIT N° 27-06557797-1 con domicilio en la calle Escalante N° 1 de esta Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, por infracción a la disposición de los artículos 5° (forma de exhibición del precio) y 6° (bienes muebles) de la Resolución Nacional N° 7/2002 de la Secretaria de la Competencia, Desregulación y la defensa del consumidor, reglamentaria de la Ley N° 22.802, sanción de multa de \$ 3.000 de acuerdo a los considerandos de la presente disposición.-
- Art. 2°.- El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 "RENTAS GENERALES" del Banco de La Pampa, dentro de los 10

días hábiles de notificada la presente Disposición.-

- Art. 3°.- Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el Artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal.-
- Art. 4°.- La firma mencionada en el artículo 1°, conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, deberá publicar la parte dispositiva de la presente, a su costa en un diario de amplia circulación de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, debiendo acreditar dicha publicación en este Expediente, en el plazo de 5 días hábiles, bajo apercibimiento de ser pasible de una nueva sanción.-
- **Art. 5°** Comuníquese que el Expediente N° 10662/17 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de la firma sancionada, en la Oficina de defensa del Consumidor, sita en la calle Av. San Martín Oeste N° 292, de la Ciudad de santa Rosa, La Pampa, en el horario de 07:00 a 13:00 horas y por el término de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240).-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. Nº 122 -19-IX-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN ITALIANA de SOCORROS MUTUOS "CARLO ALBERTO", con domicilio legal en la localidad de Toay, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° LP 42 y Registro Provincial N° 39, por la suma de 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento. -

Res. Nº 123 -19-IX-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FEDERACIÓN PAMPEANA DE COOPERATIVAS ELÉCTRICAS y DE SERVICIOS PÚBLICOS COOPERATIVA LIMITADA - FEPAMCO, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 9637 y Registro Provincial Nº 85, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Disp. Nº 26 -29-VIII-17- Art. 1º.- Inscríbase en forma definitiva al establecimiento "MULCHEN" sito en la Calle 32 N° 690 de la localidad de Victorica La Pampa y regístrese como nuevo titular a la Señora Fabiana Gabriela NUNGESSER D.N.I. N.º 27.648.054; en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos en la modalidad Hotelera, Clase Hotel Categoría 2 Estrellas - Disposición N.º 16/10 Artículos 57 y 59- Subsecretaria de Turismo.-

Art. 2º.- Mantener el número de legajo SESENTA Y OCHO - QUINCE- DOS- CIENTOS DIEZ (R.P.A.T. Nº 68-15-210) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Disp. Nº 27 -31-VIII-17- Art. 1º.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto Nº 3291/10 y la Disposición N° 16/10- Subsecretaría de Turismo al Establecimiento "LA CHINA", sito en la calle 23

N° 1058 de la localidad de Victorica, La Pampa; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO.-

Art. 2º.- Regístrese al Establecimiento "LA CHINA ", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo VEINTISIETE - DIECISIETE-DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES R.P.A.T. N° 27-17-253 en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Disp. № 28 -6-IX-17- Art. 1º.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al Establecimiento "COMPLEJO EL MATE II", titularidad de Sra. Andrea Beatriz REINHARDT; sito en la calle Garibaldi N° 535 de esta ciudad capital; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASAS DE ALQUILER TURÍSTICO (Artículo 90° Disposición N° 16/10- Subsecretaría de Turismo).-

Art. 2º.- Regístrese al Establecimiento "COMPLEJO EL MATE II", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASAS DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo VEINTIOCHO - DIECISIETE- DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO R.P.A.T. N° 28-17-254 en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Disp. № 29 -6-IX-17- Art. 1º.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto № 3291/10 y la Disposición № 16/10- Subsecretaría de Turismo al Establecimiento "LA CASONA DE SUSANA", sito en la calle Mosconi N.º 1670 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO.-

Art. 2º.- Regístrese al Establecimiento "LA CASONA DE SUSANA" MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo VEINTINUEVE - DIECISIETE- DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO R.P.A.T. N° 29-17-255 en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Disp. № 30 -7-IX-17- Art. 1º.- Dar de baja los departamentos N° 1; 2; 5; 8 y 9 del establecimiento "Benja Departamentos" ubicados en calle Neuquén N.º 139 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en los términos del Decreto N.o 3291/10 y la Disposición N.º 16/10-Subsecretaría de Turismo.-

Art. 2º.- Regístrese las 6 unidades incorporadas al establecimiento "BENJA DEPARTAMENTOS" ubicadas en la Calle Neuquen N.º 150 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, bajo la Titularidad del Señor Alberto Daniel ROWHAIN, D.N.I. N.º 13.648.444, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo.-

Art. 3°.- Manténgase el número de legajo CUARENTA Y CINCO- DOCE-CIENTO OCHO (R.P.A.T. N° 45-12-108) del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 327 -19-IX-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5, destinado a la adquisición materiales de construcción.-

Res. Nº 328 -19-IX-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7, destinado a la adquisición terrenos.-

Res. Nº 329 -19-IX-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 215.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

125-5 TELEN \$ 35.000,00.-066-1 VERTIZ \$ 50.000,00.-186-7 QUETREQUEN \$ 130.000,00.-

Res. Nº 330 -20-IX-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 105.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 331 -21-IX-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 645.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 130.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 50.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 80.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 50.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 100.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 23.000,00
185-9 PICHI HUINCA	\$ 22.500,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 90.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 100.000,00

Res. Nº 332 -21-IX-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.239.500,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 105.000,00.-Adquisición Camioneta.-

041-4 CATRILO \$ 72.000,00.- Adquisición tractor.-

064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 150.000,00.- Adquisición Alcantarillas.-

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 60.000,00.- Adquisición pala cargadora.-

072-9 LĀ HUMADA \$ 100.000,00.- Adquisición mini bus.-124-8 LUAN TORO \$ 80.000,00 Adquisición Tractor.-

212-1 METILEO \$ 70.000,00.- Adquisición pala retroexcavadora.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 150.000,00.- Adquisición de terrenos.-

213-9 TRENEL \$ 70.000,00.- Adquisición motoniveladora.-176-8 VILLA MIRASOL \$ 120.000,00.- Adquisición pala cargadora.-

142-0 LA REFORMA \$ 50.000,00.- Adquisición tractor.-143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 100.000,00.- Adquisición motoniveladora.-

123-0 LOVENTUEL \$ 50.000,00.- Adquisición mini bus.-185-9 PICHI HUINCA \$ 62.500,00.- Adquisición caja volcadora.-

Res. Nº 333 -21-IX-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.955.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomentos que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA \$ 100.000,00.-Adquisición material asfáltico.-

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 100.000,00.-Acopio de tosca.-

121-4 CARRO QUEMADO \$ 15.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

063-8 CEBALLOS \$ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

171-9 COLONIA BARON \$ 100.000,00.-Adquisición material asfáltico.-

152-9 DORILA \$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 60.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

224-6 GENERAL ACHA \$ 100.000,00.-Limpieza canales.-091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 25.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

115-6 JACINTO ARAUZ \$100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

183-4 LA MARUJA \$ 40.000,00.-Reparación parque automotor.-

043-0 LONQUIMAY \$ 100.000,00.-Reparación caminos vecinales.-

172-7 MIGUEL CANE \$150.000,00.-Reparación parque automotor.-

092-7 PUELCHES \$ 20.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

092-7 PUELCHES \$ 70.000,00.-Reparación parque automotor.-

162-8 PUELEN \$ 80.000,00.-Reparación parque automotor.-

187-5 RANCUL \$ 100.000,00.-Reparación caminos vecinales.-

197-4 REALICO \$ 100.000,00.-Reparación parque automotor.-

016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA \$ 80.000,00.-Reparación caminos vecinales.-

151-1 AGUSTONI \$ 80.000,00.-Reparación parque automotor.-

223-8 CHACHARRAMENDI \$ 50.000,00.-Adquisición material asfáltico.-

195-8 FALUCHO \$ 80.000,00.-Reparación parque automotor.-

193-3 MAISONNAVE \$ 90.000,00.-Adquisición material asfáltico -

185-9 PICHI HUINCA \$ 15.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

174-3 RELMO \$ 100.000,00.-Reparación parque automotor.-

062-0 SARAH \$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-

154-5 SPELUZZI \$ 50.000,00.-Acopio de tosca.-

Res. Nº 334 -22-IX-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 727.400,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$	8.500,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$	8.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$	6.000,00
021-6 ANGUIL	\$	1.800,00
211-3 ARATA	φ	6.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	φ	2.500,00
111-5 BERNASCONI	φ	32.000,00
	φ Φ	
121-4 CARRO QUEMADO	φ	2.000,00
041-4 CATRILO	ф	12.000,00
171-9 COLONIA BARON	Ф	26.000,00
081-0 CONHELLO	\$	7.000,00
011-7 DOBLAS	\$	29.900,00
152-9 DORILA	\$	12.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$	12.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$	77.600,00
153-7 GENERAL PICO	\$	55.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$	2.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$	10.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$	1.000,00
031-5 LA ADELA	\$	30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$	13.000,00
183-4 LA MARUJA	\$	1.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$	10.000,00
012-5 MACACHIN	\$	6.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$	31.500,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$	2.100,00
184-2 PARERA	Š	3.500,00
092-7 PUELCHES	\$	23.000,00
162-8 PUELEN	\$	9.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$	4.000,00
187-5 RANCUL	φ	65.000,00
197-4 REALICO	ψ	64.000,00
015-8 ROLON	ψ	3.000,00
053-9 SANTA ISABEL	φ	,
105-7 SANTA TERESA	φ	23.000,00
125-5 TELEN	φ	6.000,00
	Ф	29.000,00
066-1 VERTIZ	3	13.600,00
126-3 VICTORICA	\$	14.500,00
151-1 AGUSTONI	\$	6.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$	3.000,00
195-8 FALUCHO	\$	1.500,00
123-0 LOVENTUEL	######################################	31.900,00
186-7 QUETREQUEN	\$	6.000,00
085-1 RUCANELO	\$	5.000,00
154-5 SPELUZZI	\$	6.000,00
226-1 UNANUE	\$	5.000,00

Res. Nº 335 -25-IX-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$125.000,00, a favor

de la Municipalidad de Trenel 213-9, destinado a la reparación motoniveladora.-

Res. Nº 336 -25-IX-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 106.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

121-4 CARRO QUEMADO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 10.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 36.000.00

Res. Nº 337 -25-IX-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.847.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$	85.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$	100.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$	30.000,00
211-3 ARATA	\$	85.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$	80.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ \$ \$	90.000,00
181-8 CALEUFU	\$	85.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$	38.000,00
081-0 CONHELLO	\$	75.000,00
011-7 DOBLAS	\$	125.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$	100.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$	6.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$	100.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$	50.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	150.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$	100.000,00
031-5 LA ADELA	\$	150.000,00
012-5 MACACHIN	\$	100.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$	100.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$	100.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$	50.000,00
184-2 PARERA	\$	130.000,00
092-7 PUELCHES	\$	130.000,00
162-8 PUELEN	\$	150.000,00
015-8 ROLON	\$	100.000,00
125-5 TELEN	\$	88.000,00
044-8 URIBURU	\$	50.000,00
066-1 VERTIZ	\$	100.000,00
126-3 VICTORICA	\$	70.000,00
087-7 WINIFREDA	\$	100.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$	100.000,00
142-0 LA REFORMA	\$	30.000,00

Res. Nº 338 -25-IX-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 259.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 30.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00

\$ 30.000,00
\$ 50.000,00
\$ 17.000,00
\$ 10.000,00
\$ 10.000,00
\$ 72.000,00
\$ \$ \$

Res. Nº 339 -25-IX-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.360.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 40.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

192-5 ALTA ITALIA \$ 80.000,00.-Reparación caminos vecinales.-

021-6 ANGUIL \$ 100.000,00.-Limpieza canales.-041-4 CATRILO \$ 150.000,00.-Adquisición tosca base.-063-8 CEBALLOS \$ 100.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-

081-0 CONHELLO \$ 30.000,00.-Adquisición tosca base.-064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 150.000,00.-Reparación caminos vecinales.-

152-9 DORILA \$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 15.000,00.-Reparación parque automotor.-

102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

103-2 GUATRACHE \$ 70.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-

183-4 LA MARUJA \$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-

172-7 MIGUEL CANE \$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-

184-2 PARERA \$ 20.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

162-8 PUELEN \$ 100.000,00.-Reparación parque automotor.-

187-5 RANCUL \$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-

197-4 REALICO \$ 100.000,00.-Reparación parque automotor.-

053-9 SANTA ISABEL \$ 100.000,00.-Reparación parque automotor.-

016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA \$ 80.000,00.-Reparación caminos vecinales.-

066-1 VERTIZ \$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-

176-8 VILLA MIRASOL \$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-

191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-

151-1 AGUSTONI \$ 100.000,00.-Reparación parque automotor.-

223-8 CHACHARRAMENDI \$ 100.000,00.-Adquisición material asfáltico.-

195-8 FALUCHO \$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-

142-0 LA REFORMA \$ 70.000,00.-Reparación parque automotor.-

193-3 MAISONNAVE \$ 90.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

193-3 MAISONNAVE \$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales -

186-7 QUETREQUEN \$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales -

085-1 RUCANELO \$15.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

154-5 SPELUZZI \$ 100.000,00.-Adquisición tosca base.-

Res. Nº 340 -25-IX-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.336.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

152-9 DORILA \$ 150.000,00.-Adquisición pala retroexcavadora.-

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 15.000,00.-Adquisición pala cargadora.-

224-6 GENERAL ACHA \$ 100.000,00.-Adquisición de

043-0 LONQUIMAY \$ 80.000,00.-Adquisición bomba.-092-7 PUELCHES \$ 80.000,00.-Adquisición de camión.-225-3 QUEHUE \$ 100.000,00.-Adquisición mobiliario.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 120.000,00.-Adquisición terrenos.-

187-5 RANCUL \$ 150.000,00.-Adquisición pileta.-015-8 ROLON \$ 50.000,00.-Adquisición inmuebles.-105-7 SANTA TERESA \$ 100.000,00.-Adquisición maquinaria vial.-

213-9 TRENEL \$ 130.000,00.-Adquisición motoniveladora.-

044-8 URIBURU \$ 111.500,00.-Adquisición pala frontal.-

066-1 VERTIZ \$ 150.000,00.-Adquisición pala cargadora.-

Res. Nº 341 -26-IX-17- Art. 1º.- Otórganse aporte no reintegrables por la suma de \$535.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 50.000,00
211-3 ARATA	\$ 10.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 10.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 110.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 50.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 40.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 50.000,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 10.000,00
204-8 TOAY	\$ 120.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 25.000,00

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA Nº 2041/2017

SANTA ROSA, 16 de agosto de 2017

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de Instituto Provincial Autárquico de Vivienda correspondiente al período octubre de 2016, en concepto de Balance Mensual — Programa Federal Construcción y Mejoras de Vivienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley Nº 513/69 y tramitada en el Expediente Nº 3118/2016, de la que;

RESULTA

Que a fs. 1/52 del cuerpo complementario, de fa 225/252 del Certificado Nº 8 de las viviendas en Colonia Baron y de fs. 248/274 del Certificado Nº 8 de viviendas en Miguel Cané, obra la rendición de cuentas referida;

Que a fa. 2 y 4 del cuerpo principal obran los Pedidos de Antecedentes N° 314/2017 y 617/2017, respectivamente;

Que a fs. 3 y 5/21 del cuerpo principal los responsables presentan la contestación a los pedidos de antecedentes mencionados precedentemente;

Que a fs. 22/23 se agrega el Informe Valorativo N° 807/2017 y a fa. 24 del Relator N° 1563/2017;

Que a fa. 25/26 obra Informe Definitivo N° 2027/2017, evaluando las actuaciones;

Que la Sub Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría:

Que el Sr. Vocal de la Sala I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley Nº 513/69:

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante los pedidos de antecedentes emitidos por el Relator de la División Primera de la Sala I;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar al Instituto la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que

el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente Nº

20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

II.- Que del informe emitido por la Jefa de Relatores de la División 1ra. de la Sala I de este Tribunal se desprende que la rendición efectuada se encuentra en condiciones de ser aprobada en su totalidad en tanto han sido debidamente subsanadas todas las observaciones realizadas en los Pedidos de Antecedentes;

Que sin perjuicio de ello, respecto a la observación efectuada en el Pedido de Antecedentes Nº 462/2016 mediante la cual se solicitó justificar el cálculo y aplicación de la multa por mora en la terminación de la obra, teniendo en cuenta el atraso que se establece en la finalización de la obra según lo previsto en el art. 53 inciso g) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, cabe hacer algunas apreciaciones;

Que mediante las Resoluciones Nº 1075/2016 y 1076/2016 del IPAV, se aclaró que los días por los que se aplicó la multa allí dispuesta, surgen de descontar a los días totales del mes, los días de atraso que fueron reconocidos como justificados mediante Resolución Nº 602/16 y 599/16 respectivamente;

Que en virtud de la respuesta otorgada, el Relator interviniente elevó las actuaciones para que la Asesoría Letrada del Tribunal dictamine al respecto. Dicha Asesoría, previo a emitir opinión, solicitó que se expida la autoridad pública a quien la Ley ha encomendado la ejecución de las normas de autos:

Que en respuesta a la solicitud efectuada, la Asesoría Letrada del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda emitió el informe Nº 337/17 en el que se indica, que la Ley otorga a la Administración la potestad de imponer sanciones y también fijar los límites del poder que le atribuye, a través de los principios de legalidad y discrecionalidad. Asimismo manifiestan que las multas impuestas en ese marco no poseen carácter resarcitorio ni retributivo del posible daño causado sino finalidad disuasiva o preventiva y es en ese contexto normativo que la Gerencia Técnica propone esta metodología de interpretación técnica que requiere de un estudio y análisis detallado y específico del comportamiento de la contratista en obra:

Que consecuentemente la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas emite el Dictamen Nº 44/2017 donde se concluye que los certificados bajo análisis debieron efectuarse de forma independiente, tal como lo exige la normativa aplicable, resultando inaplicable en estas actuaciones los arrastres de atraso instituidos por la autoridad pública;

Que habiendo puesto en conocimiento a los responsables del dictamen de la Asesoría Letrada de este Tribunal, la Relatoría dictó Informe Valorativo en el que considera que se debe advertir a los responsables del IPAV;

Que la Sub Jefatura de la División Primera de la Sala I, comparte la opinión de la Relatoría y expresa que solo en esta oportunidad y de forma excepcional se deben dar por aprobadas las actuaciones, aconsejando que se advierta al Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda para que en lo sucesivo adecuen las certificaciones a lo establecido en la normativa aplicable, bajo apercibimiento de aplicar multa en los términos establecidos por la Resolución Nº 17/2012 TdeC;

Que en el mismo sentido la Jefatura considera prudente recordar a los responsables sobre las responsabilidades previstas en el art. 50 de la Ley Nº 3 de Contabilidad, el cual establece que " Los actos violatorios de disposiciones legales o reglamentarias comportan responsabilidad para quienes los dispongan y para quienes los ejecuten. Todo agente de la provincia que tenga a su cargo fondos, valores, especies, etcétera, en los casos a que se refiere este artículo, deberá advertir por escrito a su superior toda posible infracción, en resguardo de su propia seguridad sobre responsabilidad. El superior podrá insistir —por escrito- en el cumplimiento de la orden dada, bajo su sola responsabilidad.";

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho:

Que así se considera que debe formular advertencia, por los motivos expuestos precedentemente;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69:

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada:

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda correspondiente a:

Período: OCTUBRE/2016 -Balance Mensual- Programa Federal Construcción y Mejoras de Vivienda.

Giro: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 76/100 (\$135.809.774,76)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 29/05/2017. Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 01/100 (\$134.309.214,01) quedando un saldo de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 75/100 (\$1.500.560,75) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º: FORMÚLASE advertencia al Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a los fines de que en lo sucesivo se adecúen las certificaciones de obra a lo establecido en la normativa aplicable, de conformidad a los argumentos vertidos en los considerandos de la presente, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece la Resolución Nº 17/2012.

Artículo 4º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, al Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - Vocal Dr. José Carlos MOSLARES – POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 2045/2017

SANTA ROSA, 17 de agosto de 2017

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de las cuentas N° 20.085/1 – N° 20.084/4 del Ministerio de la Producción y del Ministerio de Desarrollo Territorial en autos caratulados "Ministerio de la Producción. Período por el que rinde cuentas: octubre/2016. Extracto: Balance Mensual – Emisión de Cheques – Devoluciones y Gastos", en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 3143/2016, de la que;

RESULTA

Que de fs. 1 a 282 del anexo documentario; a fs.1/12 de la Orden de Provisión Nº 01350373/16; a fs. 1/11 de la orden de provisión Nº 01356603/16, a fs. 1/12 de la orden de provisión Nº 01350370/16; a fs. 1/20 de la orden de provisión Nº 01350371/16; a fs. 1/20 de la orden de provisión Nº 01350371/16; a fs. 1/19 de la orden de provisión Nº 01350374/16; a fs. 1/24 de la solicitud de autorización de la comisión de servicios Nº 00884580/16; a fs. 1/13 de la solicitud de autorización de la comisión de servicios Nº 00884164 y a fs. 1/16 de la solicitud de autorización de la comisión de servicios Nº 00833320/16 obra rendición de cuenta del Ministerio de la Producción y del Ministerio de Desarrollo Territorial;

Que a fa. 2 del cuerpo principal del expediente, obra pedido de antecedente Nº 523/2017 y a fa. 3 obra la contestación presentada por los responsables;

Que a fa. 9 de la solicitud de autorización de la comisión de servicios N° 00884580/16 obra pedido de antecedentes N° 718/2016 cuya contestación obra de fs. 11 a 14:

Que de fs. 4 a 20 del cuerpo principal del expediente obra Informe Valorativo de fecha 15/05/2017 y a fa. 21 obra Informe del Relator Nº 1386/2017;

Que a fs. 22/24 del cuerpo principal del expediente obra Informe Definitivo N° 2094/2017 evaluando las actuaciones;

Que a fa. 30 obra dictamen de la Asesoría Letrada de este Tribunal;

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que el Sr. Vocal de la Sala I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley Nº 513/69:

Que de la documental glosada en autos surge que oportunamente la Relatoría de la Sala I de este Tribunal de Cuentas formuló las observaciones correspondientes y dio traslado a los responsables a fin de garantizar el debido proceso otorgando a los mismos la oportunidad de subsanar los puntos observados:

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas de traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente Nº 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que los responsables presentaron el descargo correspondiente a las observaciones efectuadas;

II.- Que, del informe emitido por la Jefatura de la División Primera de la Sala I de este Tribunal se desprende que, la rendición efectuada se encuentra en condiciones de ser aprobada;

Que no obstante lo expuesto, corresponde analizar las órdenes de provisión Nº 01350370/16, 01350373/16, 01356603/16, 01350371/16, 01350374/16 y la solicitud de autorización de la comisión de servicios Nº 00833320/16 correspondientes al Ministerio de la Producción y las solicitudes de autorización de las comisiones de servicios Nº 00884580/16 y 00884164/16 correspondientes al Ministerio de Desarrollo Territorial;

1.- Que en relación con de las órdenes de provisión Nº 01350370/16, 01350373/16 y 01356603/16 se realizaron los pedidos de antecedentes Nº 995, 996 y 979, respectivamente, y se observó que en los contratos realizados para las Expo de General Pico, Realicó e Ingeniero Luiggi existía identidad respecto de los objetos de los mismos, el proveedor, el destino y fecha de facturación (adquisición de barras, taburetes, mesa reunión, sillas, dos tv smart 50"). Es por ello, que la Relatoría solicitó el informe correspondiente al organismo interviniente atento podría haberse incurrido en desdoblamiento en los términos del art. 39 del Decreto Nº 1656/16:

Que el Sr. Director de Extensión Agropecuaria Ing. Manuel Rodrigo FERNÁNDEZ, informó que la contratación observada trata de diferentes eventos llevados a cabo en distintas ciudades, no coincidiendo las fechas de los mismos;

Que en virtud de dicha respuesta se elevaron las actuaciones en consulta a la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas, la cual opinó mediante el Dictamen Nº 65/2017 que el hecho de que las exposiciones rurales se realicen en distintos lugares no modifica el objeto del contrato ni los montos facturados, es por ello que se considera que se habría incurrido en el supuesto previsto en el art. 39 del Decreto Nº 1656/16;

Que la Jefatura de la División Primera de la Sala I comparte lo expresado tanto por la Relatoría como por la Asesoría Letrada en el dictamen precitado y considera que en esta oportunidad y de forma excepcional se debe aprobar la rendición a este respecto, aconsejando se advierta al Ministerio de La Producción y al Director de Extensión Agropecuaria sobre las responsabilidades y sanciones por multa que por las circunstancias descriptas pudiesen corresponder;

Que en el mismo sentido y atento a que las programados exposiciones rurales son eventos anualmente pueden ser previstos, debe que recomendarse al Ministerio de la Producción que en las próximas rendiciones deberá adecuar las contrataciones a lo establecido en el Decreto de montos vigente, lo cual simplificará y favorecerá la organización de los Stands institucionales que deseen instalarse en ellas;

2.- Que mediante los pedidos de antecedentes Nº 956 y 962, se observó que en las ordenes de provisión Nº 01350371/16 y 01350374/16, ambas de fecha 21 de septiembre de 2016, tanto los presupuestos elaborados como las facturas emitidas versan sobre idénticos requerimientos (publicidad gráfica sobre estructuras de entrada y pórticos triangulares para stand institucional del organismo en las exposiciones rurales de Realicó y General Pico). Es por ello que la Relatoría solicitó que se expliquen las razones que motivan la diferencia entre los importes presupuestados por parte del proveedor para cada Expo. En el mismo sentido se peticionó que, atento a la identidad de objeto de los contratos, proveedor, destino y fecha de facturación, se presente el informe pertinente del organismo interviniente, dado que podría haberse configurado desdoblamiento en los términos del art. 39 del Decreto Nº 1656/16;

Que el Sr. Director de Extensión Agropecuaria, Ingeniero Agrónomo Manuel Rodrigo FERNÁNDEZ, informó que en el art. 14 del nuevo decreto de montos (Nº 1656/16) la contratación de espacios, estructuras o medios es parte indisoluble de lo que representa la instalación del mensaje publicitario desde el diseño, el guión o el desarrollo conceptual y creativo, y si bien los conceptos sean idénticos y expresan las mismas denominaciones, las dimensiones, la complejidad y el carácter estructural de la ocupación de cada uno de los espacios son muy diferentes entre sí, cosa que evidencia la aplicación de cotizaciones distintas;

Que en virtud de la respuesta del responsable, se elevaron las actuaciones a la Asesoría Letrada, la cual mediante Dictamen Nº 56/2017 consideró que, atento a la norma referenciada, la fundamentación brindada por la autoridad pública, la materia, la documental obrante en autos y las imágenes que grafican el destino otorgado a los bienes, deben considerarse debidamente encuadradas las contrataciones de autos, sin embargo dicha autoridad no ha brindado respuesta suficiente respecto de la diferencia de montos de contrataciones idénticas;

Que la Jefatura de la División Primera de la Sala I comparte lo expresado tanto por la Relatoría como por la Asesoría Letrada en el dictamen precitado y si bien considera que la contratación ha sido correctamente encuadrada en el art. 14 del Decreto de Montos Nº 1656/16, como servicio de comunicación y publicidad para el Estado, el monto total de las dos contrataciones supera el límite establecido en el mismo. Sin perjuicio de

lo expuesto, en esta oportunidad corresponde se apruebe la rendición, aconsejando se advierta al Ministerio de la Producción y al Director de Extensión Agropecuaria sobre las responsabilidades y sanciones con multa que por las circunstancias descriptas pudiesen corresponder, recomendando a los responsables que en las próximas rendiciones deberá adecuar las contrataciones a lo establecido en el Decreto de Montos vigente;

3.- Que en el marco de la solicitud de autorización de la comisión de servicios Nº 00884580/16, efectuada por los agentes Nicolás GUTIÉRREZ, Ricardo CRESPO y Juan SELVA, se observó mediante pedido de antecedentes Nº 718 que los comprobantes de gastos en combustibles presentados resultaban incompatibles con el itinerario realizado, y se solicitó que la autoridad competente se expida al respecto, aclarándose que no se aceptarán modificaciones (tachaduras, enmiendas) en el itinerario:

Que el Sr. Subsecretario de Trabajo Empleo y Capacitación Laboral, Dr. Roberto M. Pedehontaá justifica la observación realizada mediante una nueva planilla de rendición modificando el itinerario realizado, la devolución a la Cta. 20084/4 de los agentes afectados y comprobante de contabilización de pagos originadas por dichas devoluciones:

Que la Relatoría aprueba el gasto teniendo en cuenta el "error involuntario" y la documental respaldatoria acompañada, no obstante ello se debe poner de resalto, especialmente, la responsabilidad administrativa de la autoridad competente por la inobservancia de disposiciones legales, los continuos errores en la confección y liquidación de las comisiones de servicios realizadas, siendo que esta conducta ya sido observada y advertida a funcionarios del Ministerio en los Expte. Nº 1588/2016, 1671/2016, 1935/2016, 2272/2016 y 2733/2016;

Que, en virtud de lo expuesto es que la Jefatura eleva las actuaciones a fin de que se evalúe si el responsable, Sr. Subsecretario de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Desarrollo Territorial, resulta pasible de las sanciones por multa en función de lo establecido en la Resolución Nº 17/2012 del TdeC;

Que este Tribunal considera que dado que el mencionado funcionario ya ha sido advertido en anteriores oportunidades respecto a los continuos errores en la confección de las planillas de viáticos, corresponde se le aplique multa en los términos de la Resolución Nº 17/2012 TdeC;

4.-Que las solicitudes de autorización de las comisiones de servicios Nº 00833320/16 y 00884164/16 de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios y el Ministerio de Desarrollo Territorial respectivamente fueron observadas debido a una superposición de viáticos, números de legajos que no se condicen con el itinerario realizado, lo cual genera modificaciones a los ya rendidos y aprobados. En todos los casos la justificación de la autoridad competente es que se trata de "errores involuntarios";

Que la Relatoría aprueba el gasto teniendo en cuenta el "error involuntario" y la documental respaldatoria acompañada, no obstante ello, se ponen de resalto especialmente la responsabilidad administrativa de la autoridad competente por la inobservancia de disposiciones legales y las faltas continuadas que se

manifiesta en la confección y liquidación de las comisiones de servicios realizadas;

Que la Jefatura de la División Primera de la Sala I considera que resulta importante destacar que el Organismo que ejerce el control interno de las operaciones económicas-financieras de la Provincia, profundice sobre la situación planteada a fin de evitar que estas circunstancias no permitan cumplir con lo establecido en la normativa vigente;

Que en función de lo consignado en los considerandos precedentes la Jefatura de la Sala I considera que correspondería advertir al Subsecretario de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción Ing. Alexis Benini (autorización de comisión de servicios N° 00833320) y al Lic. Carlos M. Borthiry, Ministro de Desarrollo Territorial (autorización de comisión de servicios N° 00884164), a los fines de que en oportunidad de confeccionarse las planillas de viáticos se extremen los recaudos a los efectos de evitar se produzcan errores involuntarios que dificultan el control por parte de este Tribunal:

Que en el mismo sentido la Jefatura considera prudente recordar a los responsables sobre las responsabilidades previstas en el art. 50 de la Ley Nº 3 de Contabilidad, el cual establece que "Los actos violatorios de disposiciones legales o reglamentarias comportan responsabilidad para quienes los dispongan y para quienes los ejecuten. Todo agente de la provincia que tenga a su cargo fondos, valores, especies, etcétera, en los casos a que se refiere este artículo, deberá advertir por escrito a su superior toda posible infracción, en resguardo de su propia seguridad sobre responsabilidad. El superior podrá insistir —por escrito- en el cumplimiento de la orden dada, bajo su sola responsabilidad.";

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así se considera que debe formularse advertencia a los responsables del Ministerio de la Producción y del Ministerio de Desarrollo Territorial, y aplicarse multa al Sr. Subsecretario de Trabajo Empleo y Capacitación Laboral, por los motivos expuestos precedentemente, en los términos de la Resolución Nº 17/2012 TdeC:

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69:

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA: **Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas correspondiente al Ministerio de la Producción y al Ministerio de Desarrollo Territorial.

Período: OCTUBRE/2016 – Balance Mensual – 20.085/1-20.084/4 –Emisión de Cheques – Devoluciones - Gastos. Giro: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 07/100 (\$38.750.851,07) Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 05/05/2017

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 92/100 (\$37.588.758,92) quedando un saldo de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS CON 15/100 (\$1.162.092,15) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º: FORMULESE advertencia al Sr. Ministro de la Producción, Dr. Ricardo MORALEJO – DNI Nº 10.836.953 y al Sr. Director de Extensión Agropecuaria, Ing. Manuel R. FERNÁNDEZ – DNI Nº 29.793.858, a fin de que en oportunidad de tramitar contrataciones como las indicadas en los considerandos de esta Sentencia, adecuen su conducta a los procedimientos de contratación establecidos en el Decreto de Montos vigente, bajo apercibimiento de aplicar multa en los términos de la Resolución Nº 17/2012 del TdeC.

Artículo 4º: FORMULESE advertencia al Sr. Ministro de Desarrollo Territorial Lic. Carlos M. BORTHIRY -DNI № 16.059.413- y al Sr. Subsecretario de Asuntos Agrarios, Alexis BENINI- DNI № 21.822.283-, a fin de que en oportunidad de confeccionarse planillas correspondientes a comisiones de servicios adecuen las mismas a la normativa vigente, consignando correctamente los números de legajos que se utilizan y los horarios de salida y de llegada de las mismas, de conformidad a lo indicado en los considerandos de la presente sentencia, bajo apercibimiento de aplicar aplicará la multa establecida en la Resolución N.º 17/2012 del TdeC.

Artículo 5º:APLICASE multa al responsable, Dr. Roberto M. PEDEHONTAÁ - DNI Nº 21.704.500, en su carácter de Subsecretario de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley Nº 643, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 5.489,00), en atención a los errores en la confección de las planillas correspondientes a la tramitación de las comisiones de servicios.

Artículo 6º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a los Sres. Ministros de la Producción y de Desarrollo Territorial, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - Vocal Dr. José Carlos MOSLARES – POR ANTE MÍ: Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 2059/2017

VISTO:

El Expediente № 15012/2015 caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA - S/SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, CONVENIO PARA LA CONTENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.-FUNDACIÓN AYUDÁNDONOS";

RESULTA:

Que a fs. 16/17 obra Resolución Nº 014/15 del Ministerio de Desarrollo Social otorgando un subsidio a favor de la Fundación Ayudándonos por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00);

Que a fa. 24 obra la constancia de cobro y recepción del subsidio otorgado;

Que a fa. 29 obra Disposición Nº 51/16 mediante la que se tiene por presentada la rendición de cuentas de la Fundación;

Que a fs. 31/32 del cuerpo principal y a fs. 1/54 del cuerpo complementario obra la rendición de cuentas referida:

Que a fa. 33 obra pedido de antecedentes Nº 1019/2016 y de fs. 34/37 obra la contestación a dicho pedido por parte de los responsables;

Que a fa. 38 obra nuevo pedido de antecedentes N° 1478/2016 y a fa. 39/41 obra la respuesta de los responsables;

Que a fa. 42 obra el Informe Valorativo Nº 587/2017 y a fa. 43 el Informe del Relator Nº 1206/2017;

Que a fa. 44 Se agrega el Informe Definitivo Nº 1328/2017, que es compartido por el Sr. Vocal de Sala I a fs. 44 vta, elevándose las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia:

Que se ha expedido la Asesoría Letrada de este organismo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69:

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el pedido de antecedentes emitido por el Relator de la División Primera de la Sala I;

Que a través del Pedido de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la entidad de autos la posibilidad de completar una rendición de cuentas cuando se detecta la necesidad de información suficiente y clara a los fines renditivos;

Que de esta manera la Fundación Ayudándonos tuvo la oportunidad de presentar la documental acreditante de la imputación del gasto, así como de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;

II.- Que del informe emitido por la Jefa de Relatores de la División 1da. de la Sala I de este Tribunal se desprende que los responsables no han subsanado debidamente la totalidad de las observaciones efectuadas en el pedido de antecedentes;

Que la Relatoría, mediante los pedidos de antecedentes realizados, observó el comprobante adjunto a fs. 29 del cuerpo complementario, Factura Nº 00000008

cuya suma asciende a PESOS CATORCE MIL CIEN (\$14.100,00):

Que los responsables adjuntaron fotocopia del comprobante observado a fa. 36 del cuerpo principal, el cual fue certificado por el Jefe de Despacho de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, donde se verifica que se han borrado los meses de julio y agosto, ya rendidos en el Expediente Nº 13194/15, conforme surge de la constancia obrante a fs. 31 y 32 del cuerpo principal;

Que la Relatoría considera, en virtud de la respuesta dada por los responsables, que no hay certeza del monto que se abonó por mes, asimismo y atento a que se rectificó el comprobante presentado, no resulta posible verificar la autenticidad de la firma del proveedor por carecer de aclaración y Nº de documento de quien suscribe, siendo esa la persona que resulta responsable de las tachaduras y/o enmiendas realizadas. En el mismo sentido se desprende de las actuaciones que los períodos rendidos en la factura no se condicen con los enunciados en la nota de descargo de la Tesorería de la Fundación obrante a fa. 39 del cuerpo principal;

Que a fa. 45 del cuerpo complementario los responsables adjuntan un comprobante de pago correspondiente al mes de diciembre de 2015 del mismo proveedor que tampoco coincide con la nota mencionada precedentemente, obrante a fa. 39;

Que en virtud de lo expuesto es que la Jefatura, en concordancia con el análisis realizado por la Relatoría, considera que el comprobante acompañado no resulta respaldatorio del gasto y por lo tanto debería formularse cargo por la suma de PESOS CATORCE MIL CIEN (\$14.100,00);

Que asimismo la Jefatura, en el informe definitivo, manifiesta que, dada la facultad que posee el Ministerio conforme surge de los art. 19 y 20 de la NJF 835, se realice una adecuada capacitación a las instituciones beneficiarias con subsidios para evitar errores en la presentación de los comprobantes que puedan resultar respaldatorios de los gastos que realicen;

Que en el mismo sentido la Jefatura considera prudente recordar al Ministerio sobre las responsabilidades previstas en el art. 50 de la Ley Nº 3 de Contabilidad que le resultan aplicables;

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo dictado por la Jefatura de la División Primera, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que en tal sentido debe formularse cargo por la suma total de PESOS CATORCE MIL CIEN (\$14.100,00);

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69:

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA: **Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Fundación Ayudándonos correspondiente al subsidio que por Resolución Nº 014/15 le otorgara el Ministerio de Desarrollo Social de La Pampa por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 08/03/2017. **Artículo 2º:** APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS (\$405.900,00).

Artículo 3º: FORMULASE CARGO a los responsables Sras. Gladys A. RUSSEL – DNI N° 3.594.748, Rita M. RÍOS – DNI N° 6.503.547 y Norma TORRES – DNI N° 14.963.364, en su carácter de Presidente, Secretaría y Tesorera, respectivamente, por la suma de PESOS CATORCE MIL CIEN (\$14.100,00) correspondiente al Subsidio otorgado mediante Resolución Nº 014/15, de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los nombrados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente Nº 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, al Ministerio de Desarrollo Social, a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - Vocal Dr. José Carlos MOSLARES – POR ANTE MÍ: Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 2236/2017

SANTA ROSA, 4 de septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente Nro. 210/2010 -JP- caratulado: "COMISARIA DPTAL MIGUEL RIGLOS S/ARTICULO 115 INCISO C) DECRETO Nº 978/81. INVOLUCRA: AGENTE DE POLICÍA JULIÁN EZEQUIEL VILLORIA.-" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Administrativa Nº 16/2016 CDMR, obrante a fs. 198/200, se atribuyó responsabilidad disciplinaria al Agente de Policía Julián Ezequiel VILLORIA - DNI Nº 31.924.387 por la falta cometida y encuadrada en el Artículo 58 inciso 15 de la NJF 1034/80;

Que dicha Resolución está firme, consentida y fue debidamente notificada;

Que a fa. 232 son remitidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto Reglamentario N° 978/81;

Que mediante Providencia Nº 164/2017, obrante a fa. 233, se dio intervención a la Jefatura de Juicios de Responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el capítulo IV del Decreto Ley Nº 513/69;

Que la Jefatura, a fa. 234, a fin de justipreciar el perjuicio patrimonial, ordenó se libre oficio al Departamento Logística, con motivo de que se informe el valor de reposición de un arma reglamentaria marca HI POWER, con cargador y trece (13) balas:

Que conforme surge del informe recibido, el valor de reposición del arma y las balas mencionadas es de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 05/100 (\$ 10.826,05);

Que en virtud del daño patrimonial advertido en los términos del artículo 19 del Decreto Ley 513/69, a fa. 238 se ordenó la apertura de Juicio de Responsabilidad contra el Agente de Policía Julián Ezequiel VILLORIA, como así también, el traslado al mismo de la estimación efectuada. Se fijó audiencia para el día 27/07 de 2017 a las 10:00 horas para que el presunto responsable se presente en la sede de este Tribunal y ofrezca la prueba de la que intente valerse, referida exclusivamente al monto del daño que se le atribuyó:

Que asimismo, y en virtud de que el responsable no reside en la ciudad de Santa rosa, y a fin de preservar su derecho de defensa y evitar dilaciones innecesarias del proceso, se fijó una segunda audiencia para el día 28 de agosto de 2017:

Que el Agente de Policía Julián Ezequiel VILLORIA no se presentó a la audiencia fijada;

Que la Jefatura de Juicio de Responsabilidad elevó conclusión sumarial a este

Tribunal de Cuentas, obrante a fa. 240, y considera que correspondería dictarse Sentencia por la cual se formule cargo al Agente de Policía Julián Ezequiel VILLORIA por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 05/100 (\$ 10.826,05), en concepto del perjuicio patrimonial para el Estado;

Que este Tribunal de Cuentas coincide con la conclusión de la Jefatura, por lo que corresponde formular cargo al responsable por el monto cuantificado y dar por concluido el Juicio de Responsabilidad;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS FALLA:

Artículo 1º: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Agente de Policía Julián Ezequiel VILLORIA -DNI Nº 31.924.387 y en consecuencia formúlese cargo al responsable, por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 05/100 (\$ 10.826,05), en concepto del perjuicio patrimonial para el Estado a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

Artículo 2º: Emplázase al responsable indicado en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificado del presente fallo proceda a depositar el importe del cargo formulado a la orden del Tribunal de Cuentas en la cta. cte. nº 443/9 del Banco de La Pampa -Casa

Central, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 3º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese al responsable, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - Vocal Dr. José Carlos MOSLARES – POR ANTE MÍ: Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Nº 90 -21-IX-17- Art. 1º.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Abril del año 2017.-

Árt. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 545.649,66; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 218.259,86; Fondo Provincial Educativo \$ 109.129,93; Ministerio de Desarrollo Social \$ 163.694,90; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 49.108.47 y Ministerio de la Producción \$ 5.456,50.-

Res. Nº 91 -21-IX-17- Art. 1º.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Mayo del año 2017.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 622.588,92; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 249.035,57; Fondo Provincial Educativo \$ 124.517,78; Ministerio de Desarrollo Social \$ 186.776,68; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 56.033,00 y Ministerio de la Producción \$6.225,89.-

Res. Nº 92 -21-IX-17- Art. 1º.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Junio del año 2017.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 432.946,65; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 173.178,66; Fondo Provincial Educativo \$ 86.589,34; Ministerio de Desarrollo Social \$ 129.883,99; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 38.965,20 y Ministerio de la Producción \$ 4.329,46.-

Res. Nº 93 -21-IX-17- Art. 1º.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "LOTO" correspondientes al 2° Trimestre del año 2017.

Årt. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$1.520.624,24; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$304.124,85; Servicio de Previsión Social \$243.299,88; Ministerio de Desarrollo Social \$729.899,63; Secretaría de Asuntos Municipales \$218.969,89 y Ministerio de la Producción \$24.329,99.

Res. Nº 94 -21-IX-17- Art. 1º.- Aprobar el Estado de Resultados de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondientes al 2° Trimestre del año 2017.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$9.175.742,03; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$6.055.989,75; Fondo Provincial Educativo \$1.009.331,62; Ministerio de Desarrollo Social \$1.582.815,50; Secretaría de Asuntos Municipales \$474.:344,65 y Ministerio de la Producción \$52.760,51.-

Res. Nº 95 -21-IX-17- Art. 1º.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "TELEKINO" correspondientes al segundo trimestre del año 2.017.-

DAFAS

Res. Nº 1309 -12-IX-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a la Asociación Civil "RACING CLUB" con domicilio en la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 999 números, desde el número 001 al número 999 inclusive, distribuidos en 333 boletas con 3 números de 3 cifras en cada una. El precio de venta será el siguiente:

Al Contado: Pesos \$ 1.500.

En Cuotas: En 5 cuotas iguales y consecutivas de \$ 300 cada una.

Art. 2°.- PERMITIR a la mencionada Entidad -la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.

Art. 3°.- Los Sorteos Mensuales se realizarán por el extracto de Lotería Ciudad de Buenos Aires S.E., el Sorteo Extra Contado y Sorteo Final se efectuará mediante la extracción de bolillas ante Escribano Público.

Art. 4°.- El calendario de sorteos y el programa de premios será el siguiente:

SORTEOS MENSUALES: El último sábado en que realice sorteos Lotería Ciudad de Buenos Aires S.E. para su sorteo nocturno, en los meses de noviembre y diciembre de 2017, y enero, febrero y marzo de 2018; las boletas comercializadas y que se encuentren al día con el pago de las cuotas, participarán, en cada mes, por el siguiente PREMIO.-

- Pesos CUATRO MIL (\$4.000).-

SORTEO CONTADO: Todas las boletas abonadas en su totalidad al 31 de diciembre de 2017, participarán de un sorteo que se realizará por el sistema de tómbola ante Escribano Público el 05 de enero de 2018 en el canal de TV "Difusora Castex S.A.", por el siguiente PREMIO:

- Pesos SIETE MIL (\$7.000).-

SORTEO FINAL: El Sorteo Final se realizará por el sistema de tómbola ante Escribano Público el 21 de abril de 2018, en la cena aniversario que se realizará en la localidad de Eduardo Castex.

Las boletas comercializadas y abonadas en su totalidad al día 30 de marzo de 2018, participarán por los siguientes PREMIOS:

PŘÍMER PREMIO: Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000). SEGUNDO PREMIO: Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000). TERCER PREMIO: Pesos DOCE MIL (\$ 12.000). CUARTO PREMIO: Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000): QUINTO PREMIO: Pesos SIETE MIL (\$ 7.000).

Art. 5º.- El Impuesto a los Premios de Sorteos y Concursos Deportivos, si correspondiera, será abonado por la Entidad organizadora.-

Art. 6°.- Previo a la puesta en circulación y venta, la entidad organizadora queda obligada a dar cumplimiento a la tramitación necesaria para oblar el Impuesto a las Rifas que establece la Ley Impositiva Provincial.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GOBERNADOR CENTENO DE GENERAL PICO

EXPEDIENTE № 6246/17 LICITACIÓN PÚBLICA № 56/17

OBJETO: Provisión de frutas, verduras y hortalizas destinadas al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno", quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 17 de Octubre de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIEN (\$ 100,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos QUINCE (\$ 15,00).

B.O. 3277

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE № 7135/17 LICITACIÓN PÚBLICA № 94/17

OBJETO: Adquisición de setenta y cinco mil (75.000) kg. Kilogramos de Leche Entera en Polvo FORTIFICADA CON HIERRO (como sulfato ferroso, 12 mg. de hierro elemental/100 gr. de polvo), ZINC (como sulfato o acetato, 6 mg. de Zinc elemental/100 gr. de polvo) y ACIDO ASCORBICO (100 mg./100 gr. de polvo), destinada al Programa Materno Infantil.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 13 de Octubre de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.481,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00)

B.O. 3277

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 16/17

OBRA: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD – ALTA ITALIA – LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.049.625,20.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS

CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 12.059.550,24.- MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 100.496,25.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 25 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$7.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso — Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B.O. 3277

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN GOBIERNO DE LA PAMPA MINISTERIO DE EDUCACIÓN MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LLAMADO A LICITACIÓN

OBJETO: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA Nº

233" de GENERAL PICO Licitación Nº 02/17

Presupuesto Oficial: \$ 20.820.335,08

Garantía de oferta exigida 1.00% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 31/10/2017 Hora: 10:00

Lugar: Calle O' Higgins 660

Plazo de Entrega: 300 días corridos

Valor del Pliego: \$ 2.000

Lugar de Adquisición del Pliego: Calle O' Higgins 660 -

1º Piso Oficina 103 - D.O.P.N.E.

Financiamiento Ministerio de Educación PROVINCIA/Municipio de GENERAL PICO Organismo Licitante DOPNE – M.O. Y S.P.

B.O. 3277 -3278

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA № 09/17-EXPEDIENTE 7710/17 - RESOLUCIÓN 351/2017

OBJETO: MOTONIVELADORAS NUEVAS, SIN USO, AÑO 2017, DE UNA POTENCIA NETA MÍNIMA DE 170 CV, Y PESO OPERACIONAL MÍNIMO DE 14.700 KGS, EQUIPADA CON CABINA ROPS Y DEMÁS EQUIPAMIENTO Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS

LA PROCEDENCIA DEL EQUIPO DEBERÁ SER DE PAÍSES DEL MERCOSUR, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA O JAPÓN., DEBERÁN ESTAR CONFORMADOS CON MOTOR Y CHASIS DEL MISMO FABRICANTE

PLAZO DE ENTREGA: ANTES DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS AVENIDA SPINETTO 1221, SANTA ROSA, EL DIA: 19 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 10:00 HS.

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: HASTA EL HORARIO DE APERTURA, EN MESA GENERAL DE ENTRADAS, AV. SPINETTO 1221-SANTA ROSA LA PAMPA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.500,00.- (Pesos: Dos Mil Quinientos)-

CONSULTÁ Y VENTAS DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD EN LA AVENIDA SPINETTO 1221 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA EN HORARIO DE 6,30 a 13,30 HS. TEL. 02954-433313-433416-429881-429882 INT. 5252/5282-FAX 02954-433489 E.MAIL dpvcompraslapampa@outlook.es/comprasvialidad@la

pa.gov.ar. B ∩ 3′

pampa.gov.ar.-

B.O. 3277

CÁMARA DE DIPUTADOS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2017 EXPEDIENTE № 178/2017

Venta de vehículos usados propiedad de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa.

Apertura: la apertura de los sobres se efectuara el día 12 de Octubre del año 2017, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, sito en la planta baja del edificio de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, Corrientes Nº 200, Santa Rosa, La Pampa.

Retiro del Pliego: los pliegos podrán ser retirados en el lugar indicado en el punto, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de las ofertas: se podrán efectuar hasta la fecha y hora fijada para la apertura, en el Departamento Compras y Suministros, sito en la planta baja del edificio de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, Corrientes Nº 200, Santa Rosa, La Pampa.

Precio Base: ÍTEM № 1- PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00)

ÍTEM Nº 2- PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00)

Valor del Pliego: OCHENTA Y SIETE (\$87,00)

Tasa retributiva de servicios administrativos: pesos por foja QUINCE (\$15,00)

B.O. 3277

EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 5775/10, caratulado: "Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Públicas- S/Ampliación y refacción baños y aulas del Establecimiento Educativo Nº 13 - General Pico", cita y emplaza a herederos de la Sociedad Civil "WILLIAMSON HERMANOS" y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 021-Circunscripción I - Radio "a" Quinta 11 - Parcela 1. de General Pico, para que en el término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones para la prescripción administrativa del citado inmueble. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2º piso, Santa Rosa, La Prof. Marcela c. Pampa, AGOSTO DE 2017.-FEUERSCHAVENGER, Subsecretaría de Educación.-

B.O. 3275 a 3277

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La Dirección General de Personal de la provincia de La Pampa, en Expediente Administrativo N° 14028/2011 caratulado: "CONTADURÍA GENERAL S/SITUACIÓN AGENTE LEY 2343 NORMA BEATRIZ MARTÍNEZ" procede a notificar en los términos del artículo 47 y 49 del Decreto N° 1684/79, reglamentario de la Ley N° 951, a la ex agente Norma Beatriz MARTÍNEZ, D.N.I. Nº 21.013.700, lo resuelto en dichas actuaciones, mediante Decreto N° 2703/17 que en su parte dispositiva dice: 24 DE AGOSTO ROSA, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DECRETA: Artículo 1°: Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución Nº 28/11 del Ministerio de Salud, en el Expediente Nº 14028/2011 caratulado "CONTADURÍA GENERAL S/SITUACIÓN AGENTE LEY 2343 NORMA BEATRIZ MARTÍNEZ" y lo actuado en el Expediente Nº 3433/2012 agregado por MINISTERIO SALUD cuerda caratulado: DF **SUBSECRETARIA** S/SUMARIO DE **SALUD** ADMINISTRATIVO A LA AGENTE MARTÍNEZ NORMA BEATRIZ". Artículo 2º: Declarar Cesante a partir de la notificación del presente Decreto, a la agente Norma Beatriz MARTÍNEZ, D.N.I. N° 21.013.700, Legajo N° 68759, Afiliado N° 69850, designada Ley N° Afiliado N° 2343, dependiente del E.A. Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, perteneciente al Ministerio de Educación conforme lo establecido en el Artículo 127 inciso d) de la Ley N° 2343, por incurrir en la causal prevista en el artículo 131 inciso e) de la mencionada norma. Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Salud. Artículo 4°: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio Educación, Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal para notificación de la interesada.- Fdo. Ing. Carlos Alberto VERNA - Gobernador de La Pampa, refrendan Prof. María Cristina GARELLO - Ministra de Educación, Dr. Rubén Oscar OJUEZ - Ministro de Salud."- Santa Rosa, La Pampa, 6 de septiembre de 2017.-

Prof. Juan Dionilio RIVERO, Director Gral. de Personal Provincia de La Pampa.-

B.O. 3275 a 7277

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 269/2014 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 1.643, Conductor: Néstor Eduardo LUCERO, Propietario: Néstor Eduardo LUCERO.", notifica al señor Néstor Eduardo LUCERO CUIT Nº 20-17253266-8, que se ha dictado Resolución Nº 501/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión Nº 1617 del Jueves 23 de Octubre de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 269/2014, Acta de Contravención Nº 1.643, constatando la circulación de 1 (una) Pick-Up, marca Ford, modelo Ranger DC-4x2 XL Plus 2.3LN, dominio Nº LCQ-520, transportando una pileta de natación, sin contar con los permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y contando con los elementos de seguridad necesarios, en horario nocturno con un vehículo no autorizado a hacerlo y excedidos en sus dimensiones, fundado en lo dispuesto en la Ley Nacional Nº 24.449, Art. Nº 53, inciso c), adhesión de la Provincia por Ley Nº 1.713; imponer la sanción de multa de 2.800 U.F., según lo establece el Decreto Nº 2055/00 -Anexo B-Art. Nº 2- Inc. I), III y VII); equivalente a 2.800 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2055/00 - Anexo B - Art. Nº 1 a: el conductor y propietario del vehículo dominio Nº LCQ-520, Señor Néstor Eduardo Lucero, CUIT Nº 20-17253266-8." **Artículo 2º**: Conferir al infractor nombrado en el Articulo Nº 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV Nº 270/03 - Anexo I- Art. Nº 9)... DADA: En la sesión Nº 1617, del Jueves 23 de Octubre de 2014. FDO: Ing. Horacio Luis Giai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Marcelo Ángel David Ernesto Fiorucci." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 18 de septiembre de 2017-Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente.-

B.O. 3276 a 3278

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa. Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 526/15 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 1.745, Conductor: Lucas Emanuel Urquiza, Propietario: Fernando Rodríguez Bauza.", notifica al conductor, señor Lucas Emanuel Urquiza CUIL Nº 20-34422330-1, que se ha dictado Resolución Nº 038/2016 por el Directorio de esta Repartición, en sesión Nº 1.660 de fecha miércoles 03 de febrero de 2016, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 526/15, Acta de Contravención Nº 1.745, por transitar sin contar con los permisos, sin elementos y en horario nocturno, e imponer la sanción de multa de 900 U.F., según lo establece el Decreto Nº 2.055/00 – Anexo B Art. N

^o 2 − Inc. I y III)); equivalente a 900 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil

Club Argentino, en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2055/00 – Anexo B – Art. Nº 1, al Señor Lucas Emanuel Urquiza CUIL Nº 20-34422330-1 conductor del vehículo..."; Artículo 2º: Conferir a los infractores nombrados en el Articulo Nº 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV Nº 270/03 - Anexo I-Art. 9º)... DADA: En la sesión Nº 1.660, miércoles 03 de febrero de 2016. FDO: Ing. Jorge Alberto Etchichury, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto y Valentín Contreras." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 21 de septiembre de 2017.- Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B.O. 3277 a 3279

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA LUCERO MARÍA AGUSTINA, M.I. Nº 31.942.288 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. ENVÍEN PRUEBAS DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL Nº 1835 DEL PLAN PLURIANUAL- 3º ETAPA- AÑO 2012- ZONA "U" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA- LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE AGOSTO DE 2017 ASCIENDE A CATORCE (14) CUOTAS **ACREDITADA VENCIDAS** Е IMPAGAS, DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 85/2012-01835-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, **DEJAMOS SENTADA** NUESTRA DECISIÓN **ESTAS ACTUACIONES** RESOLVER SIN SU INTERVENCIÓN. ΕN ESA **INSTANCIA** CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACATA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adquisición Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3276 a 3278

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA QUIROGA, JUANA MARÍA, M.I. Nº 33.039.094 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA **EFECTIVA** PERMANENTE LA **VIVIENDA** IDENTIFICADA DEL PLAN Nο 307 CON EL PLURIANUAL- RECONVERSIÓN- ZONA "D" DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017 ASCIENDE A SETENTA (70) CUOTAS **VENCIDAS** Ε IMPAGAS. SEGÚN

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 65/2009-00307. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN INTERVENCIÓN. ΕN **ESA INSTANCIA PROCEDEREMOS** CONSECUENTEMENTE LA RECUPERACIÓN DEL BIEN EN CUESTIÓN.-FORMAL Y LEGALMENTE QUEDAN USTEDES NOTIFICADOS.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adquisición Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3276 a 3278

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **VERÓNICA ELISABET FERNÁNDEZ**, M.I. Nº 27.103.552 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL Nº 897 DEL PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA- LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017 ASCIENDE A TRES (3) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 4/2007-00897-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, **DEJAMOS SENTADA** NUESTRA DECISIÓN SU **RESOLVER ESTAS ACTUACIONES** SIN INTERVENCIÓN. ΕN **INSTANCIA ESA** CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adquisición Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3276 a 3278

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 76/2011-01301-IPAV, notifica a los Señores Marta Adriana AMBROSIO, D.N.I. Nº 20.108.314 y Medardo Roberto NARANJO, D.N.I. Nº 7.080.969, que en los autos caratulados: "S/ ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA Nº 1301 DE LA OBRA: SANTA ROSA "O" -ÍTEM Nº 8 -LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/10- IPAV- PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -RECONVERSIÓN -TITULAR ORIGINAL: 2010 AMBROSIO MARTA ADRIANA, DNI Nº 20.108.314.-" se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1145/17-IPAVcon fecha 9 de Agosto de 2017, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL **PRESIDENTE** DEL **INSTITUTO PROVINCIAL** AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria, suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los señores Marta Adriana AMBROSIO, D.N.I. Nº 20.108.314 y su CÓNYUGE Medardo Roberto NARANJO, D.N.I. 7.080.969, por una vivienda construida mediante el Programa Federal Techo Digno, de la Ciudad de Santa Rosa, identificada con el Nº 1301, ubicada catastralmente en Ejido 47, Circunscripción II, Radio k, Manzana 0068, Parcela 2, Partida 778430 por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente, y falta de pago; Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Lic. Melina Aida DELU Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adquisición Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3276 a 3278

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 76/2011-01301-IPAV, notifica a los Señores Paola Andrea ZALDARRIAGA, D.N.I. No 27.650.539 y Néstor Rene OLGUÍN, D.N.I. Nº 24.724.250, que en los autos caratulados: " CASA Nº 243 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA C-ROSA-TITULAR CIUDAD: SANTA ORIGINAL: ZALDARRIAGA, PAOLA ANDREA Y SU CONCUBINO OLGUÍN, NÉSTOR RENE.-" se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1144/17-IPAV- con fecha 9 de Agosto de 2017, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los señores Paola Andrea ZALDARRIAGA, D.N.I. Nº 27.650.539 y Néstor Rene OLGUÍN, D.N.I. Nº 24.724.250, por una vivienda construida mediante el Plan Plurianual 2005, identificada con el Nº 243, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido Nº 047, Circunscripción I, Radio e, Manzana 044, Parcela 7, Partida Nº 757569; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatorio y falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2º.- .- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adquisición Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3276 a 3278

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia y Menor Nº 1, Secretaria Civil Asistencial, de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en avenida Uruguay 1097, ciudad de Santa Ros ,en autos: "DÍAZ, María Alejandra c/ MALDONADO, Miguel Ángel S/ Filiación y daño moral" Expte. Nº: 118596, cita y emplaza al Sr. Maldonado Miguel Ángel, a fin de que dentro del plazo de

diez días a partir de la última publicación de edictos se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. El auto que ordena la medida dice: "SANTA ROSA, 03 de julio de 2017. En atención a lo manifestado, cítese al Sr. Miguel Ángel Maldonado por medio

edictos que se publicarán en el lugar del último domicilio denunciado a fs. 46, ello por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario"; a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. Notifíquese." Fdo. Dra. María Anahí BRARDA, Jueza. Profesionales intervinientes: Dres. Miguel Ángel VILLAGRA y Franco CATALANI con domicilio legal en calle Rucanelo 3780 de esta ciudad, de agosto de 2017. Dr. Sergio G. Montano. Secretario Civil.-Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor Nº UNO a cargo de la Dra. María Anahí BRANDA – Jueza-Dr. Sergio G. MONTANO- Secretaria en lo Civil y Asistencial-, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de esta ciudad, en autos caratulados: "ORELLANO, Gloria Ramona S/ Guarda con fines de adopción", Expte. Nº 1135/12, se cita y emplaza a la Sra. Eugenia Valeria JAIMES a los fines de la notificación de la Sentencia de autos de fs. 208/213, cítese a la misma a fin de que se presente en estos autos a efectos de la notificación de la misma en el plazo de cinco días. Publíquense Edictos dos veces en el Boletín oficial de la Provincia y por una vez en el diario "El Diario" de esta ciudad. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL Nº 4, Centro Judicial Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 11 de septiembre de 2017.-Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretaria en lo Civil.-

3277- 3278

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Orlando Velasquez , el 23/10/2017 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Chevrolet Prisma 1.4N LT 4P/15, Dominio PAS183 en el estado que se encuentra y exhibe en Homero 1337. Capital Federal, los días 18, 19 y 20 de octubre de 10 a 16 hs. Base: \$ 131.200. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 25/10/17.- Alberto Juan RADATTI, Martillero Público Nacional Mat. 1155 – L° 69.-

EL JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS QUIEBRAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 1 Nº 965, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. Dr. Carlos María IGLESIAS JUEZ, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. Dra. María Celestina LANG SECRETARIA. EN LOS AUTOS: GARCÍA GUSTAVO HORACIO y GARCÍA RUBÉN OMAR S.H. s/ QUIEBRA. Nº 54741, HACE SABER QUE EL 13 de septiembre de 2017 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA de GARCÍA GUSTAVO HORACIO y GARCÍA RUBÉN OMAR SH, integrada por Gustavo Horacio GARCÍA y Rubén Omar GARCÍA sociedad que tenía como obieto social principal la invernada de ganado bovino, excepto el engorde en corrales y el cultivo de cereales, CUIT 30-64884550-9, actualmente con domicilio real en calle Gobernador Centeno nº 35, de Trenel , y constituido en calle 11 nº 1336 de General Pico, quedando el mismo desapoderado de pleno derecho de sus bienes existentes a la fecha del presente auto y de los que adquiriese hasta el cese de su inhabilitación, (arts. 88 inc. 1° y 107) salvo los bienes excluidos por el art. 108. V- Ordenar la inmediata incautación de los bienes, libros y papeles del fallido, la que se llevará a cabo a través del Juez de Paz de Trenel (art. 177 primer párr.) previa descripción e inventario a realizarse en tres ejemplares de los cuales uno se agregará a los autos, otro al legajo del art. 279 y el restante se entregará al síndico (art. 177 inc. 2°), si se individualizaren o existiesen; ordenándose oportunamente la realización de los bienes, previa designación del enajenador interviniente.- VI- Complementar incautación con la orden al fallido y a terceros de hacer entrega directa de los bienes al síndico (arts. 88 inc. 3° y 177 incs. 2° y 3°). VII- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido bajo prevención de su ineficacia (art. 88 inc. 5°). XIII.- Disponer por Secretaría la publicación desdoblada de edictos en el Boletín Oficial, debiéndose incluir en los primeros, a librarse dentro de las 24 horas de la presente resolución, lo indicado en los puntos I, V, VI y VII, y en los posteriores, a publicarse dentro de los cinco (5) días de la aceptación del cargo por el Síndico, el nombre, apellido y domicilio donde éste recibirá los pedidos de verificación, la fecha de inicio de los presentes autos y la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico (art. 89).-Carlos María **IGLESIAS** iuez".-PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA. SECRETARIA, GENERAL PICO, 14 de septiembre de 2017.- Dra. María Celestina LANG. Secretaria.-

B.O. 3277

EL JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN LA CALLE 1 N° 965, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. Dr. Carlos María IGLESIAS JUEZ, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. Dra. María Celestina LANG SECRETARIA. EN LOS AUTOS: GARCÍA RUBÉN OMAR s/ QUIEBRA. N° 54710, HACE SABER QUE EL 13 de septiembre de 2017 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE GARCÍA RUBÉN OMAR, DNI 18.013.556, CUIT 20-18013556-2 CON DOMICILIO REAL EN Leandro N. Alem n° 931 de Trenel. EL AUTO QUE ORDENA EL

PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 13 de septiembre de 2017... I- Declarar la quiebra de RUBÉN OMAR GARCÍA, argentino, DNI 18.013.556, casado con Carina Nieves REINAUDO, que operara como productor agro 20-18013556-2, actualmente ganadero, CUIT domicilio real en calle Leandro N. ALEM nº 931, de Trenel, y constituido en calle 11 nº 1336 de General Pico, quedando el mismo desapoderado de pleno derecho de sus bienes existentes a la fecha del presente auto y de los que adquiriese hasta el cese de su inhabilitación, (arts. 88 inc. 1° y 107) salvo los bienes excluidos por el art. 108. V-Ordenar la inmediata incautación de los bienes, libros y papeles del fallido, la, que se llevará a cabo a través del Juez de Paz de Trenel (art. 177 primer parr.) previa descripción e inventario a realizarse en tres ejemplares de los cuales uno se agregará a los autos, otro al legajo del art. 279 y el restante se entregará al síndico (art. 177 inc. 2°), si se individualizaren o existiesen; ordenándose oportunamente la realización de los bienes, previa designación del enajenador interviniente.-Complementar dicha incautación con la orden al fallido y a terceros de hacer entrega directa de los bienes al síndico (arts. 88 inc. 3° y 177 incs. 2° y 3°). VII- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido bajo prevención de su ineficacia (art. 88 inc. 5°). XIII.- Disponer por Secretaría la publicación desdoblada de edictos en el Boletín Oficial, debiéndose incluir en los primeros, a librarse dentro de las 24 horas de la presente resolución, lo indicado en los puntos I, V, VI y VII, y en los posteriores, a publicarse dentro de los cinco (5) días de la aceptación del cargo por el Síndico, el nombre, apellido y domicilio donde éste recibirá los pedidos de verificación, la fecha de inicio de los presentes autos y la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico (art. 89).- FDO.: Dr. Carlos María IGLESIAS Juez".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 14 de septiembre de 2017.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3277

EL JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS y QUIEBRAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO CALLE Ν° 965, **GENERAL** PICO. 1 CARGO DEL DR. Dr. Carlos María IGLESIAS JUEZ, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. Dra. María Celestina LANG SECRETARIA. EN LOS AUTOS: GARCÍA **GUSTAVO HORACIO** QUIEBRA. Nº 54712, HACE SABER QUE EL 13 de septiembre de 2017 SE HA DECRETADO QUIEBRA DE GARCÍA GUSTAVO HORACIO, DNI 16211694, CUIT 20-16211694-1 CON DOMICILIO REAL EN Gobernador Centeno Nº 35 de Trenel. . EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 13 de septiembre de 2017 ... I- Declarar la quiebra de GARCÍA GUSTAVO HORACIO, argentino, DNI 16211694, soltero, que operara como productor agro ganadero, CUIT 20-16211694-1, actualmente con domicilio real en calle Gobernador Centeno Nº 35, de Trenel , y constituido en calle 11 nº 1336 de General Pico, quedando el mismo desapoderado de pleno derecho de sus bienes existentes a la fecha del presente auto y de los que adquiriese hasta el cese de su inhabilitación, (arts. 88 inc.

1° y 107) salvo los bienes excluidos por el art. 108. V-Ordenar la inmediata incautación de los bienes, libros y papeles del fallido, la que se llevará a cabo a través del Juez de Paz de Trenel (art. 177 primer párr.) previa descripción e inventario a realizarse en tres ejemplares de los cuales uno se agregará a los autos, otro al legajo del art. 279 y el restante se entregará al síndico (art. 177 inc. 2°), si se individualizaren o existiesen; ordenándose oportunamente la realización de los bienes, previa designación del enajenador interviniente.-Complementar dicha incautación con la orden al fallido y a terceros de hacer entrega directa de los bienes al síndico (arts. 88 inc. 30 y 177 incs. 20 y 30). VII- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido bajo prevención de su ineficacia (art. 88 inc. 5°). XIII.- Disponer por Secretaría la publicación desdoblada de edictos en el Boletín Oficial, debiéndose incluir en los primeros, a librarse dentro de las 24 horas de la presente resolución, lo indicado en los puntos I, V, VI y VII, y en los posteriores, a publicarse dentro de los cinco (5) días de la aceptación del cargo por el Síndico, el nombre, apellido y domicilio donde éste recibirá los pedidos de verificación; la fecha de inicio de los presentes autos y la fecha hasta la cual los presentar pedidos acreedores deben SUS verificación al síndico (art. 89).- .- FDO.: Dr. Carlos María IGLESIAS Juez".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA. SECRETARÍA GENERAL PICO, 14 de septiembre de 2017.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3277

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. Eduardo Oroño, en "SERRANO JORGE OMAR c/ **MICHELETTI** LUIS **FERNANDO GUILLERMO** OTROS PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02857433-6, se notifica a los propietarios del inmueble que se pretende usucapir, MICHELETTI FERNANDO LUIS GUILLERMO y MÉNDEZ BAR, ANA LÍA y a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad, que se ha promovido juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble que forma parte del que en mayor área figura inscripto a nombre de los demandados bajo el Tomo 351 Folio 393 N° 144062 Dpto. Rosario, del Registro General de Rosario. Plano de mensura inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General del SCIT bajo el Nº Dup. 5301-R el 24/12/2015. El inmueble mencionado se ubica en zona urbana de la localidad de Álvarez, sito en calle Pública Nº 12, a los 12 metros hacia el Norte del vértice que forman las calles N° 9 y N° 12 y a los 97,27 metros hacia el Sur del vértice que forman las calles N° 12 y N° 7. Al Oeste linda con calle Pública N° 12, un lado de 10 metros; al Sur, linda con Analía Gerschovsky, un lado de 35 metros forma con el anterior un ángulo recto; al Este Linda con Analia Gerschovsky, un lado de 10 metros forma con el anterior un ángulo recto; al Norte linda con Gustavo Serrano, un lado de 35 metros forma con el anterior un ángulo recto. La figura descripta posee una superficie de 350 metros cuadrados. Asimismo se los cita y emplaza, por edictos, que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento

de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del CPCC). Rosario, 09 de agosto de 2017. Dra. Carla Gussoni PORREZ, Secretaria.- Dr. Silvio PASOTTI, Prosecretario.-

B.O. 3275 a 3278

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la II Circunscripción de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos María Iglesias-Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG. en autos: "TARJETAS CUYANAS S.A. c/ CASADEY Marta Alicia S/ Cobro Ejecutivo" Exte. 47274, cita a la parte ejecutada Marta Alicia Casadey, DNI: 23.610.546, para que dentro del plazo de 5 días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y a pagar la suma de \$12.131,34 con más la de \$ 4.900,00 bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que la represente en juicio. El auto que dispone la medida dice: "General Pico, 7 de junio de 2017.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio de la Sra. Marta Alicia CASADEY, DNI. 23.610.546, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando a la nombrada para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).-Dr. Carlos Sustituto". Profesionales Iglesias -Juez intervinientes: María Sol RODRÍGUEZ y F.H. y Lucía HEREDIA. Domicilio: calle 9 Nº 1189. General Pico (LP) 25 de agosto de 2017.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concurso y Quiebras Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, sito en la intersección de Avda. Uruguay y Avda. J. D. Perón- Centro Judicial de Santa Rosa - Edificio Fueros-Sector Civil- 3º Piso Bloque de Escalera Nº 1 de esta Santa Rosa, hace saber que en autos: ciudad de **MAURICIO** NÉSTOR S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. X 58611, que con fecha 24 de Junio de 2015, se decretó la finalización del Concurso Preventivo de Mauricio Néstor ZURDO (D.N.I. Nº 26.854.238) con domicilio real en calle Quintana Nº 191 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, conforme la siguiente resolución: "Santa Rosa, 24 de Junio de 2015.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Decretar el cumplimiento del acuerdo homologado entre el Sr. Mauricio Néstor Zurdo y sus acreedores.- II- Regular los honorarios del Cr. Pablo Julián Chávez por su labor en esta etapa del proceso y posterior a la homologación del acuerdo en la suma..., con más IVA en caso de corresponder, a cargo del concursado.- III-Comunicar la presente al Registro de Juicios Universales a cuyo fin se oficiará. IV.- Disponer el cese de la inhibición general oportunamente dispuesta oficiándose para su toma de razón a los registros que tomaron razón de la misma.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA. Juez. Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE. Secretario".- Secretaria, 04 de agosto de 2015.- Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3277

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, sito en intersección de Avda. Perón y Uruguay- Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil- 3º Piso- Bloque de Escaleras Nº 1 de Santa Rosa (L.P.), hace saber en autos caratulados: "GÓMEZ Rodrigo Oscar S/ Concurso Preventivo", Expte. 123955, con fecha 1 de Septiembre de 2017, se decretó la apertura del Con-curso Preventivo de "GÓMEZ RODRIGO OSCAR" DNI Nº 26.580.476, CUIT 20-26580476-5, con domicilio real en calle 25 de Mayo Nº 225 de Lonquimay (L.P.) y constituido en calle 9 de Julio Nº 490 de esta ciudad (arts. 2, 12 y 14 inc. 1º de la Ley 24.522), Síndico C.P.N. José Miguel LANZ con domicilio constituido en calle Pío XII Nº 539 de Santa Rosa, La Pampa, ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 20 de Octubre de 2017, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 (acuerdo 295 r.C.A.) y se han fijado los días 4 de diciembre de 2017 y 21 de Febrero de 2018 como fechas en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente, y el día 9 de Agosto de 2018 a las 09:00 hs. en la sede de este Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa. "Santa Rosa, 1 de Septiembre de 2017: ...8°)...Publíquense edictos...por una vez en el Boletín Oficial, y por cinco días en el diario La Arena o El Diario,...Fdo. Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA. Juez. Dr. Rubén Secretario". Profesional interviniente: Susana GEMIGNANI con domicilio en calle 9 de Julio N° 490 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- SECRETARÍA, 19 de Septiembre de 2.017. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de esta ciudad a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría de la Rosana FRENCIA, de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza a los Pedro O. LURO y/o Sucesores de Pedro O. LURO para que en el plazo de DIEZ días contados desde la última publicación. contesten la demanda de la acción que se deduce, la que tramita por las normas del juicio ordinario (art. 301, 313 y conc. C.P.C.C.) y de la documental, y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo párrafo del citado Código y en igual plazo constituyan domicilio en el radio del Tribunal (art. 44 C.P.C.C.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 45 del dicho Código, según resolución dictada en autos "PÉREZ, JORGE OSCAR c/LURO, PEDRO O. Y/O SUCESORES DE PEDRO O. LURO s/POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte. 124131. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Arena o El Diario o La Reforma. Profesional interviniente: Dra. Fabiana Andrea MARRÓN, Oliver 792, Tel. 414914 Santa Rosa.- SECRETARIA. Santa Rosa, 18 de Septiembre del 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, Segunda Circunscripción, sito en calle 1 Nº 965 de General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ SUSTITUTO, Dra. María Celestina LANG, Secretaria, comunica que en autos caratulados RETEGUI DARÍO RUBÍ s/INCIDENTE **DE REALIZACIÓN DE BIENES, EXPTE 46856**, el martillero Mario Norberto CASETTA, Col. 505, procederá a la venta en subasta pública el día viernes 20 de Octubre de 2017, a las 9:30 horas en calle 19 N° 445 de la ciudad de General Pico (colegio de martilleros), Provincia de La Pampa: a) el 100% de un camión marta Fiat; modelo 619N1; motor N° 8210.02*031-S012862*A; chasis N° 619NI-B-18707; Dominio WYO 761; modelo año 1979.- b) el 100% de un acoplado marca Golondrina; modelo A.C.G.24; Chasis N° 5122; dominio VUL 401; modelo año 1974.- CONDICIONES: Todos los bienes saldrán a la venta libres de gravámenes e impuestos, y en el estado en que se encuentran, estando a cargo del comprador aquella que se genere (patentes) a partir de la toma de posesión, como así también todo gasto de transferencia del automotor, debiendo realizar la misma, en un plazo no mayor a 60 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de proceder al secuestro de las unidades. El/los compradores deberán constituir domicilio en el lugar de asiento del juzgado (art. 543 CPr.)- BASE: los automotores saldrán a la venta SIN BASE, AL CONTADO PAGO DE PRECIO Y Y AL MEJOR POSTOR. COMISIÓN: Quien resulte comprador, en el acto de la subasta deberá abonar la totalidad del precio en dinero en efectivo, el sellado del boleto (1%) y la comisión de ley (10%) al martillero.- REVISACIÓN: Días 16 al 19 de Octubre, de 15:00 a 18:30, previa consulta al martillero Mario N. Casetta - Zamarbide 871, Eduardo Castex, La Pampa, Tel. 02334-15-486184.- La resolución que ordena el libramiento del presente dice:"//neral Pico, 10 de agosto de 2017:... IV)... se deberán publicar edictos por dos días (2) en el boletín oficial y por 5 días en el diario la reforma y/o la arena y/o el diario, a elección. (Art. 208 de la LCQ)... Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Prof. Interv.: ESTUDIO JURÍDICO SALOMONE & ASOC., domicilio Calle 22 N° 337, Gral. Pico, La Pampa, Síndico: Ctdor. Darío Rubí RETEGUI, domicilio Calle 22 N° 337, Gral. Pico, La Pampa. Secretaria, 25 de Septiembre de 2017. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3277 - 3278

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES a cargo del Dra. Laura Gabriela PETISCO Jueza Sustituta, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana ALONSO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "SILVESTRO, Enzo Bartolomé s/SUCESIÓN AB INTESTATO". Expte. 54923, Cítase y emplazáse a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Enzo Bartolomé SILVESTRO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Conforme el siguiente proveído que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 7 de septiembre de 2017.----) Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5, ábrase el proceso sucesorio de Enzo Bartolomé SILVESTRO (DNI M 7.346.884). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y

diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dra. Laura Gabriela PETISCO. Jueza Sustituta.- Profesional interviniente: Dr. Norberto Ángel PAESANI, con domicilio constituido en calle 5 Nro. 1008 de la ciudad de Gral. Pico.- General Pico, 15 de Septiembre del año 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial v de Minería Nro. TRES a cargo de la Dra. Laura Gabriela PETISCO Jueza Sustituta, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana ALONSO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "NOBO, Elsa Elena s/SUCESIÓN AB INTESTATO". Expte. 54819, Cítase y emplazáse a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elsa Elena NOBO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Conforme el siguiente proveído que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 6 de septiembres de 2017.---) Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6, ábrase el proceso sucesorio de Elsa Elena NOBO (L.C. 6.664.784). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dra. Laura Gabriela PETISCO. Jueza Sustituta.- Profesional interviniente: Dr. Norberto Ángel PAESANI, con domicilio constituido en calle 5 Nro. 1008 de la ciudad de Gral. Pico.- General Pico, 15 de septiembre del año 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, PB, Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Ángel Paulino MONTERO, D.N.I. M.7.338.880, en autos caratulados: "MONTERO ÁNGEL PAULINO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO". Expte: 124.545. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Elisa Romina GARCÍA. Quintana N° 282, Santa Rosa. SECRETARIA, 18 de Septiembre de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Susana Beatriz GACCIO, D.N.I. 12.182.907, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "GACCIO, Susana Beatriz s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. Nº 55.110/2017. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 11 de septiembre de 2017.-...- Abrese el proceso sucesorio de SUSANA BEATRIZ GACCIO (DNI. Nº 12.182.907 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con

derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-- DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ SUSTITUTO".-Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio legal en la calle 11 Nº 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 14 de Septiembre de 2.017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaria ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Juan Isidoro GALVAGNO, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "GALVAGNO, Juan Isidoro S/ Sucesión Ab-Intestato", expte. nº 55105. El auto que lo dispone, dice:"//neral Pico, 11 de septiembre de 2017.-Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Juan Isidoro GALVAGNO (DNI M 3.863.595).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Isidoro GALVAGNO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza Sustituta". Profesional interviniente: Dr. Sergio Hernán FREIGEDO, domicilio en calle 9 Nº 1615 de General Pico (L.P.). Secretaría, 14 de septiembre de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nº 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante como así también a herederos y acreedores en autos "DALMASSO ALICIA GRACIELA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 54838, conforme la siguiente resolución "//neral Pico, 1 de septiembre de 2017.-... II. Ábrese el proceso sucesorio de DALMASSO ALICIA GRACIELA (acta de defunción de fs.5) DNI 17.220.077. --- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- --- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 nº 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, septiembre 11 de 2017. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "MURRAY Armando Enrique y OTROS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 54.488, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Armando Enrique MURRAY DNI Nº 11.637.780, Patricio Enrique MURRAY LE Nº 7339802 v Vilma Judith BECERRA DNI F Nº 825.572, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 29 de Agosto de 2017.- Abrense los procesos sucesorios de ARMANDO ENRIQUE MURRAY (DNI. 11.637.780 - acta de defunción de fs. 5), PATRICIO ENRIQUE MURRAY (DNI. 7.339.802 - acta de defunción de fs. 6), VILMA JUDITH BECERRA (DNI. 0.825.572 acta de defunción de fs. 7).-Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 inc. 2º C.Pr.)...." Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ PROFESIONALES INTERVINIENTES: SUSTITUTO.-Dres. Fernando David GUEVARA, y Hugo Alberto SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 número 1198, General Pico.- SECRETARIA, General Pico, 05 de septiembre de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Nélida Haydée ÁLVAREZ, DNI nº 2.914.030 e/a "ÁLVAREZ Nélida Haydée S/ Sucesión Ab Intestato" expte. nº 124888, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Laura María ORIANI con domicilio en calle Garibaldi nº 109 de esta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.),14 de septiembre de 2017.-Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Néstor Roberto GONZÁLEZ, D.N.I. Nº M 7.368.441: para que se presenten en los autos: "GONZÁLEZ Néstor Roberto S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 55230/17. El Auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 20 de septiembre de 2017.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Néstor Roberto GONZÁLEZ (D.N.I. M. 7.368.441).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Néstor Roberto GONZÁLEZ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ...- Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta" - Profesionales intervinientes: Dres. Adriana E. GARCÍA CIVALERO.- Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 Nº 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaria, 26 de septiembre de 2.017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nº 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante como así también a herederos y acreedores en autos "LAMBERTUCCI LUIS ELÍAS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 55005, conforme la siguiente resolución "//neral Pico, 14 de septiembre de 2017.-... II. Ábrese el proceso sucesorio LAMBERTUCCI LUIS ELÍAS (acta de defunción de fs.5) DNI 11.258.660. --- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- --- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto.-Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 nº 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, septiembre 25 de 2017. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "BERTONE, Josefa y OTRO s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte Nº 51.350, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Josefa Bertone L.C. F Nº 9.882.073 y Rubén BOSSI L.E. M Nº 3.862.710, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 24 de abril de 2017.-... Abrese el proceso sucesorio de Josefa BERTONE y Rubén BOSSI (DNI. Nº LC: 9.882.073 - L.E: 3.862.710 - acta de defunción de fs. 5 y 6).- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).-..." Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, JUEZ SUSTITUTO .-PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Fernando David GUEVARA, y Hugo Alberto SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 número 1198, General Pico.-Secretaria, General Pico, 11 de Mayo de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3277

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA Nº UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Genaro

Teodora Juana para que se presenten en los autos caratulados: "Genaro Teodora Juana S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº 54219, a estar a derecho y a tomar la participación en autos. El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 4 de julio de 2017.-...- Ábrese el proceso sucesorio de TEODORA JUANA GENARO (L.C. Nº 982.003 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...- Fdo. DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ SUSTITUTO. Profesional interviniente Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio legal en calle 15 Nº 955 primer piso, oficina 16, General Pico (L.P.).- Secretaría, General Pico, 01 de Agosto de 2017.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de FIORE KAREN MAILEN, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los "FIORE KAREN MAILEN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 54.999. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 1 de septiembre de 2017.- Habiéndose justificado el carácter de parte legitima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Karen Mailen Flore (D.N.I. 33.651.312) - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).-...".- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA SUSTITUTA.- Profesional Interviniente: Dr. Diego A. ALAZIA, con domicilio en calle 9 Nº 1082, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 14 de septiembre de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado de 1º Ins. en lo Civil, Com., Lab., y Minería Nº UNO, de General Acha, (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta a/c de la Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en los autos "RÍOS, Manuel s/ Sucesión Ab Intestato" expediente V 16499/17, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Manuel RÍOS, DNI 7.349.499 (Art. 675 inc, 2 CPCyC). "General Acha, 05 de Septiembre de 2017, ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos 10 que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 CCyC).-Fdo. DI. Gerardo Román BONINO, Juez, Profesional interviniente, Dr. Juan. Ricardo VENERI con domicilio en calle San Martin N° 629, Gral. Acha, (L.P.).-Secretaria 11 de Septiembre de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral

y de Minería N° 2, sito en intersección de las Av. Perón y Uruguay de la Ciudad de Santa Rosa, (Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque Escalera Nº 1, Planta Baja), a cargo de la Dra. Ma. Del Carmen GARCÍA, secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: "MITSIK MARCOS LEONARDO S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 123454), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, MITSIK, Marcos Leonardo, DNI 27.648.093, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340) segundo párrafo del C.C. y C.), mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial de esta Pcia. Profesionales Intervinientes: Dr. Juan José MENDIARA y Dra. Gloria Sandra GARCÍA Domicilio: Calle Leandro N. Alem N° 370, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Secretaria, 8 de Septiembre de 2017. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Avenida Uruguay Nº 1097, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta baja Piso- Bloque de escaleras nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don JUAN MANUEL MARTIN D.N.I. 7.358.837, para que se presenten en los "MARTIN, JUAN MANUEL S/SUCESIÓN ABINTESTATO" Expte. Nº 123703. Prof. Inter.: Dra. María Emiliana SUBIAS, Oliver Nro. 588, Santa Rosa.-Santa Rosa, 7 de septiembre de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos "ICASATTI DANIEL ORLANDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 54577, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 28 de agosto de 2017 a) Ábrese el proceso sucesorio de ICASATTI DANIEL ORLANDO (acta de defunción de fs. 21) DNI 14.323.896. b) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)." Fdo.: DR. GERARDO MOIRAGHI-JUEZ SUSTITUTO. Profesional interviniente Fabiola R. PEREYRA, con domicilio legal en calle 9 N° 1956 de General Pico. General Pico, 6 de septiembre de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 4, con asiento en Avda. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil 1º Piso de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en los autos "DE LA ARADA, Mirta Ester s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 124750, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mirta Ester DE LA ARADA, DNI 6.630.973 mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 del C.C. y C.) Profesionales intervinientes: Dra. Fabiana A. MARRÓN. María Gabriela GIAVEDONI, domicilio Oliver N° 792 de esta ciudad.- Santa Rosa, 18 de septiembre del 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno de la Illa. Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría única de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, sito en calle Victoriano Rodríguez 828 - P.A. - de esta ciudad de General Acha (L.P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Néstor Daniel PORTUGAL (DNI 22.142.137) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC), a fin que se presenten en autos: "PORTUGAL, Néstor Daniel S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº V15427/16, "General Acha, 26 de octubre de 2016.- ... Publíquese edicto que aparecerá por una vez en el Boletín Oficial sin cargo -Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interv. DEFENSORÍA CIVIL, Don Bosco 665, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaria, 4 de septiembre de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno de la IIIa. Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría única de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, sito en calle Victoriano Rodríguez 828 - P.A. - de esta ciudad de General Acha (L.P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Ernesto Rolando ACRI (DNI M 7.364.903) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin que se presenten en autos: "ACRI, Ernesto Rolando S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V16424/17, "General Acha, 7 de agosto de 2017.- ... Publíquese edicto que aparecerá por una vez en el Boletín Oficial sin cargo - Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interv. DEFENSORIA CIVIL, Don Bosco 665, General Acha, Provincia de La Pampa.- SECRETARÍA, 4 de setiembre de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia N^0 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días

corridos a herederos y acreedores de Héctor Omar STACHIOTTI, D.N.I. 7.364.037 e/a "STACHIOTTI Héctor Omar S/ Sucesión Ab Intestato" 119378, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Silvia LÓPEZ URCOLA, con domicilio en la calle H. Irigoyen nº 568 Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 14 de agosto de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3277

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de Primera Instancia, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, en autos caratulados "SALOMÓN, Abdo Mustafá S/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° 124459, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Abdo Mustafá SALOMÓN, DNI: 7.345.753, para hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. Adriana PASCUAL, Jueza".- Profesional interviniente: Dr. Mauricio Sebastián MORENO, con domicilio en calle Pueyrredón n° 575 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 19 septiembre de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3277

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría única, en autos: "CORTÉS Celia s/Sucesión Ab- Intestato" expte. n° 6.788/17, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 17 de agosto de 2017.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B.O. 3277

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría única, en autos: "MEDINA Carlos s/Sucesión Ab- Intestato" expte. n° 6.824/17, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 17 de agosto de 2017.-Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B.O. 3277

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPINOLA, Secretaría única, en autos: "PROTTI María s/Sucesión Ab- Intestato" expte. n° 6.823/17, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 17 de agosto de 2017. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B.O. 3277

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. 3, Secretaria Civil de la 2º Circunscripción Judicial, de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por

Treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Oscar, SAID, para que se presenten en los autos: "SAID, Oscar S/ Sucesión Ab-Intestato", expte nro. 55055/17.- El auto que ordena el libramiento el presente dice: "General Pico, 14 de septiembre de 2017.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Oscar SAID (DNI 4.915.936).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Oscar SAID, a fin de que -dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO .- Juez Sustituta." .-Profesional Interviniente: Dra. Alejandra Inés RODRÍGUEZ VARGAS, con domicilio legal en calle 9 nº 517, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 18 de Septiembre de 2017. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº uno de la Primera Circunscripción Judicial sito en edificio fueros sector Civil bloque de escaleras nº 1 planta baja avda. Perón y avda. Uruguay Ciudad Judicial Santa Rosa a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ secretaría a cargo de la Dra. Marcia Alexandra CATINARI en autos "Umazano Aurelio s/sucesión ab intestato" expte. nº 123942 cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aurelio Umazano DNI 1.574.207 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art 2340 del Código Civil y Comercial. Profesional Nelson Eduardo AYERZA, José Mármol 987 Santa Rosa- secretaria 18 de septiembre de 2017.- Marcia A. CATINARI, secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 3, Circunscripción II, a cargo de la Dra. Laura G. PETISCO- Jueza Sustituta-, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, sita en calle 22 Nº 405, Gral. Pico. La Pampa, en los autos caratulados: "VALIENTE Martin Néstor s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº 53067 cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. El auto que ordena la presente medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 16 de mayo de 2017.- (...) ábrese el proceso sucesorio de Martín Néstor VALIENTE (DNI 5.123.698).-Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Martin Néstor V ALIENTE, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- (...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.) (...) Fdo. Dra. Laura Graciela. PETISCO -Jueza Sustituta. Profesionales intervinientes: Ramón DACAL, con domicilio en calle 11 N° 701 Gral. Pico.- General Pico, 15 de Septiembre de 2017.- Dra. Viviana L. ALONSO Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. TRES, de la Primera Circunscripción Judicial, sito

en calle 22 Nº 405, de la cuidad de General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO- JUEZA SUSTITUTA-Secretaria única a mi cargo Dra. Viviana Lorena Alonso -SECRETARIA-, en autos caratulados: BARBERO, Mauricio Héctor Luis S/Sucesión Ab-Intestato", Expte Nº 54.494, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mauricio Héctor Luis BARBERO (L.E. 7.342.713), como así también a sus acreedores; para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. "//neral Pico, 13 de septiembre de 2017.- (...) Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la causante (partida de defunción del fs. ábrese el proceso sucesorio de Mauricio Héctor Luis BARBERO (L.E .7.342.713).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mauricio Héctor Luis BARBERO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- (...) Dra. Laura Graciela PETISCO -JUEZA SUSTITUTA".--JUEZA PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dras. M. Daniela ZALABARDO QUIROGA y Cecilia PEPPINO, calle 15 Bis Nº 424 Oeste, General Pico (L.P) - SECRETARÍA, 20 Septiembre de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº DOS, Secretaria Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGUI, Juez Sustituto, Secretaría Civil, a cargo del Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "IRRAZABAL CELESTINO MARIO y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 54719, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Celestina Mario IRRAZABAL y de doña Berta Nely ABRAHAM, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: //neral Pico, 22 de agosto de 2017 ... Abrese el proceso sucesorio de IRRAZABAL CELESTINO MARIO (acta de defunción de fs. 5) L.E. 7.344.093 y de Abraham Berta Nely (acta de defunción fs. 6) DNI 2.454.906.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda .- Fdo. M. MOIRAGUI. Juez Sustituto".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dras. ALINA ACEBAL y LETICIA GONZÁLEZ con domicilio legal en Calle 22 N° 485. Tel. 2302- 327115. General Pico, La Pampa.- Secretaria, 5 septiembre de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria .-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda

Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "CAPPELLO, Alberto s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Número 54987/17, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Alberto CAPPELLO, con D.N.I. nro.: 13.952.901, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 5 de septiembre de 2017.-Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Alberto CAPPELLO (DNI 13.952.901).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... "Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO - Jueza Sustituta".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, 14 de septiembre de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria .-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Minería Nº TRES, Secretaría "Única" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "NÚÑEZ JOSÉ CARLOS y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 53893, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don José Carlos NÚÑEZ (L.E. 7.333.933) y María Elena LUCERO (DNI F. 824.976), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 28 de Julio de 2017... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partida de fs. 6 y 7), ábrense los procesos sucesorios de José Carlos NÚÑEZ (L.E. 7.3333.933) y Elena LUCERO (DNI F. 824.976).-Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Carlos NÚÑEZ (L.E. 7.333.933) y María Elena LUCERO (DNI F. 824.976), a fin de que -dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin. líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-...".- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA SUSTITUTA.-Profesional interviniente: Dr. Juan José PÉREZ BALLESTER, con domicilio en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa- Secretaría, Septiembre de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3277

EL Juzg. de 1 ^a Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría a/c de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, de la III° Circ. Jud. de la Pcia. La Pampa, sito en calle V. Rodríguez 828 PA de la ciudad de Gral. Acha (LP), en los autos: "FUNES JUANA NELI s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° V 16481/17, cita a todos los que se consideren con derecho

a los bienes dejados por la causante Doña Juana Neli FUNES (DNI N° 1.790.113) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la publicación-La resolución que ordena la medida, dice: "General Acha, 16 de agosto de 2017.- ... - Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de la causante...." Fdo. Dr. GERARDO ROMÁN BONINO, Juez. Secretaría, agosto 24 de 2017.- Prof. Interv. Dr. Javier Horacio DÍAZ.- Gral. Manuel J. Campos N° 243 Dpto. "D" Gral. Acha (LP).- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Claudio Javier Assel lo acrediten (art. 675 Cod. Proc.), en autos "ASSEL CLAUDIO JAVIER s/ sucesión ab-intestato", Expte. 120027/16. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Pamela. Rut. GROSSO con domicilio en calle Forchieri Nº 644 de Santa Rosa. Secretaría, 1º de Silvia Rosana septiembre de 2017.-FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez-, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral . Acha, L.P., en autos: "REIGEL Marta s/ Sucesión Ab intestato" Expte. Nro. 15870/16, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Marta REIGEL (DNI 2.996.822) (art. 2340 del CCyC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 28 de junio de 2017 ... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO -Juez.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 22 de agosto 2017.-Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Avda. Uruguay Nro. 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque Escalera 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos: "LANFRANCO, Mario C. S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº 124571, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Mario Carlos LANFRANCO, DNI M 7.356.044. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (LP).-

Secretaria, 22 de septiembre de 2017.- Marcelo A. PLAZZA, Abogado.-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA (Juez). Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados "LEHR ÁNGEL GUILLERMO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. Nº 124190, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ángel Guillermo LEHR (L.E. 7.341.289) y por Anita Hilda KRAHN (L.C. 3.581.868). La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "SANTA ROSA, 6 de septiembre de 2017.-...Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial..." (Fdo.) María del Carmen GARCÍA -Jueza de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Mariano RODRÍGUEZ SALVETTI, Sarmiento Nº 392, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 21 de septiembre de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez-, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: "COMBES Teresa Alicia s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. 16.423, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Teresa Alicia COMBES (DNI 4.898.913) (art. 2340 del CCyC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 23 de agosto de 2017...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO -Juez.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.-Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 23 de agosto 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Única de la Dra. Daniela María J. Secretaría ZAIKOSKI, de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Silvio Darío RAMOS (DNI Nº 28.623.927), y lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C.) en los autos caratulados: "RAMOS, Silvio Daño s/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. Nº 124522). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Interviniente: Dra. Oficial Profesional FIORUCCI, con domicilio constituido en R. S. Peña Nº 1420, de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, Santa Rosa, 21 de septiembre de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3277

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos:

"GHIGONETTO, HÉCTOR HUGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 54962, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don HÉCTOR HUGO GHIGONETTO, L.E. 7.368.327 y a los acreedores (art. 2356 C.C. y C), a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 12 de septiembre de 2017.- I- (...) II- Ábrese el proceso sucesorio de GHIGONETTO HÉCTOR HUGO (acta de defunción de fs. 5) con L.E. 7.368.327. III.- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). V .- (...). Fdo.: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI-SUSTITUTO." Profesional Interviniente Gabriela Ileana PECHIN con ESTUDIO en Avenida San Martin N° 393, de General Pico. Secretaria, 19 Septiembre de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nº UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA - Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Catalina del Carmen VALDEZ y Juan Ysidro JUÁREZ, a fin de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "VALDEZ, CATALINA DEL CARMEN Y OTROS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 54019, S.S. ha dictado la siguiente resolución judicial: "//neral Pico, 11 de agosto de 2017.-Abrese el proceso sucesorio de CATALINA DEL CARMEN VALDEZ (LC 8.587.032) y JUAN YSIDRO JUÁREZ (DNI. M.3.015.059) (acta de defunción de 5/6, respectivamente).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- (...). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.P.J.U.).-Firmado: DR. **GUSTAVO** (...).-JUEZ SUSTITUTO." ARISNABARRETA Profesional Interviniente Dra. Gabriela Ileana PECHÍN, ESTUDIO en Avenida San Martin N° 393, de General Pico.- Secretaría, 11 de SEPTIEMBRE de 2017.- Dra. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3277

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 1, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo H. Pascual, sito en Calle 22 Nº 405, General Pico, La Pampa,

cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, del Sr. Héctor LUCERO, para que se presenten en los autos: "LUCERO Héctor S/ Sucesión ab intestato" (Expte. nro. 53138).- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 27 de julio de 2017.- Abrese el proceso sucesorio de HÉCTOR LUCERO (DNI. Nº 7.366.774) - acta de defunción de fs. 5).- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-... DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ SUSTITUTO" .- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 2 de agosto de 2017.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA - Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante JORGE OSCAR MARTIN, a fin de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "MARTIN, JORGE OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 54783, S.S. ha dictado la siguiente resolución judicial: "//neral Pico, 29 de agosto de 2017.- Agréguese la documentación aportada. Abrese el proceso sucesorio de JORGE OSCAR MARTIN (D.N.I. N° 10.898.464- acta de defunción de fs. 5).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.P.J.U.).-Firmado: DR. **GUSTAVO** (...).-ARISNABARRETA - JUEZ SUSTITUTO." Profesional Interviniente Dra. Gabriela Ileana PECHÍN con ESTUDIO en Avenida San Martin N° 393, de General Pico.-Secretaria, 06 de septiembre de 2017- Fdo.: Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3277

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de la Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, primer piso, General Pico, La Pampa; a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, hace saber que en autos: "POZZOLO, MIGUEL ÁNGEL y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nro. 54.818/17, se cita y emplaza, por el termino de treinta días corridos a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de autos, Sra. Alba Angélica MENDIVIL DNI el Sr. Miguel Ángel POZZOLO, L.E. 7.664.107, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 28 de agosto de 2017.- ... Abrese el proceso sucesorio de MIGUEL ÁNGEL POZZOLO (L.E. 7.664.107 - acta de defunción de fs. 5) y ALBA ANGÉLICA MENDIVIL (DNI. Nº 5.936.540 -... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ..." Fdo.: DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ SUSTITUTO.- Profesional interviniente: Dr. Federico LÓPEZ LAVOINE, con domicilio legal en calle 9 Nº 1024, General Pico (L.P.).- Sellado y firmado en mi público despacho a los 14 días del mes de septiembre de 2017.-Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial v de Minería Nº Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico. en autos caratulados: "HECKER Martín S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. 54569/17), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la sucesión, Martín HECKER DNI 7.351.748 como así también a sus acreedores, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que a continuación se transcribe en lo pertinente: //neral Pico, 19 de septiembre 2017....Abrese el proceso sucesorio de MARTÍN HECKER (DNI. Nº 7.351.748 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Firmado: DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - JUEZ SUSTITUTO". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Javier Horacio FLÓREZ Avda. San Martín N° 146 de la ciudad de General Pico. Secretaría, 21 de septiembre de 2.017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial - 1 Piso - Bloque de Escalera n° 1 (Avenida Uruguay nº 1097) de la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa- a cargo de FABIANA B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de LUCIANA ALMIRALL, en autos caratulados: "GARCÍA RODOLFO S/ SUCESIÓN ABINTESTATO" Expte. N° 107.266, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quienes fueran en vida GARCÍA RODOLFO

DNI 5 429 518, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación lo acrediten. Publíquese por 1 día en Boletín Oficial Profesional Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097 Edificio del Ministerio Público 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa.-Santa Rosa, 13 de septiembre de 2.017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras 3, Tercer Piso de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de RESCH (DNI N° GREGORIO 1.581.847) y SCHEFFER FENINGER ROSA (LC N° 9.861.836), a fin de que acrediten tal condición en los autos "RESCH, Gregorio y otro S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 124249). El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Judicial". Profesional interviniente: Alberto José ACOSTA, domiciliado en Juncal Nº 394 de esta ciudad. Secretaría, Santa Rosa (La Pampa). 20 de setiembre de 2017. Daniela A. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3277

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL DE MINERÍA NRO. CUATRO. ÚNICA **SECRETARIA** DE LA **PRIMERA** CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en autos: "OJEDA Justina y KURTZ Arturo Nereo s/ Sucesiones" Expte. Nº 115452/16, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRAL, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Justina OJEDA (L. C. 9.883.485) y de Arturo Nereo KURTZ (DNI 12.460.907), , a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda.- La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 08 de agosto de 2017 ... declárase abierto el juicio sucesorio de OJEDA Justina y KURTZ, Arturo Nereo, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC).- Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza." Profesional interviniente: Dra. Estela Lis RODRÍGUEZ, con domicilio legal constituido en calle Escalante Nro. 439, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, Secretaria, septiembre 14 de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 (Centro Judicial - 1 piso - Bloque de Escaleras n° 1) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- a cargo de Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de Luciana ALMIRALL, en autos caratulados: "DUPO TORIBIO y NAVARRO MARÍA ELENA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 121

204, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quienes fueran en vida DUPO TORIBIO DNI 1561991 NAVARRO MARÍA ELENA DNI 983617, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación lo acrediten. Publíquese por 1 en Boletín Oficial Profesional Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097 Edificio del Ministerio Público 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa.- Santa Rosa, 13 de septiembre de 2.017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3277

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, de la 2ª Circ. Judicial de La Pampa, Secretaría Civil, con asiento en General Pico, en los autos caratulados: "MARTÍNEZ, Abel Omar s/Sucesión Ab-Intestato y Testamentaria", Expte. Nº 52751/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante como así también a sus acreedores, ABEL OMAR MARTÍNEZ, DNI. M Nº 7.348.718, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 17 de Agosto de 2017.- I.-...II.-Ábrese el proceso sucesorio de ABEL OMAR MARTÍNEZ (acta de defunción de fs. 5) DNI. M. 7.348.718.-III.- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores(art. 2356 del C.C.yC.),a fin de que-dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º y 683 del C.Pr).- V.-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-VII.-...Fdo.: Dr.: Gerardo MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO".-PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Dina DEBALLI, Abogada Inscripta en el Tº III Fº 20 con domicilio procesal constituido calle 5 Nº 966, General Pico, La Pampa.-Secretaría, General Pico, 11 de Septiembre de 2017.-Fdo.: Dra.: Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3277

JURISPRUDENCIA

Legajo nro. 11389 S 41/17 - Caratula: "MPF c/Molina, Diego Javier s/Amenazas simples; Damnificada: Robledo, Zaira Guadalupe".-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la damnificada Zaira Guadalupe ROBLEDO, Argentina, DNI nº 35.998.296, nacida el 20/05/1996, con últimos domicilio en calle Guatraché nº 375 y/o calle Santa Rosa sur nº 1844 de la localidad de Veinticinco de Mayo (L.P),de la siguiente resolución se transcribe la parte pertinente de la que ordena el diligenciamiento del presente:

SENTENCIA NUMERO 120/2017.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 19 días del mes de septiembre de 2017 se constituye el Juez de

Control Sustituto, Diego Ariel ASIN, a los efectos de dictar Sentencia en el Legajo de Investigación Nº 11389, caratulado: "MPF c/ MOLINA, Diego Javier s/ Amenazas simples; Damnificada: Robledo, Zaira Guadalupe"; en atención a la solicitud de sobreseimiento efectuada por el señor Fiscal interviniente, Dr. Juan Bautista MÉNDEZ, en favor de Diego Javier MOLINA, DNI Nº 35.998.296, argentino, nacido el día 25 de julio de 1991, en Tristán Suárez, Buenos Aires, hijo de Carlos Javier Molina y de Yolanda Villablanca, domiciliado en calle Santa Rosa Nº 1844 de la localidad de 25 de Mayo La Pampa y CONSIDERANDO: ...FALLO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento de Diego Javier MOLINA DNI Nº 35.998.296, de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los artículos 289 - último párrafo-, 290 inciso 2° y 291 del Código de Procedimiento Penal, en orden al delito de Amenazas Simples (art. 149 bis, 1° párr . 1° sup. del Código Penal) investigado en autos, dejando constancia de que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre y honor.-SEGUNDO: Notifíquese, registrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuariales, cúmplase y oportunamente archívese.- Fdo. Dr. Diego Ariel ASIN -Juez de Control Sustituto-".- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 20/09/2017.-

B.O. 3277 - 3278

El Juzgado de Control de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en Legajo N° 10164/0 (JA 11/17) caratulado: "MPF s/Denuncia s/Investigación preliminar; Denunciante: Novoa, Susana Inés", solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación del condenado Jorge Alberto Sáez (D.N.I. N° 39.055.892, nacido en Catriel -Rio Negro- el 07/09/1995, argentino, último domicilio en Aristóbulo del Valle 1330 San Rafael -Mendoza-, hijo de Domingo Alberto y Mónica Patricia Donaire, soltero), conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., del cómputo y el proveído que se transcriben a continuación: "Señor Juez: Seguidamente procedo a practicar el cómputo de pena del condenado Jorge Alberto Sáez; para lo cual tiénese en cuenta lo normado por el art. 27 último párrafo- del Cód. Penal y que, con la sentencia de fecha 10 de agosto de 2.017, se impuso al causante PENA DE TRES AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL sin costas así como ciertas REGLAS DE CONDUCTA durante el plazo de TRES (3) AÑOS respectivamente; de manera tal que las reglas de conducta en principio agotarían el 10 de agosto de 2.020. Es todo cuanto puedo informar.- Oficina Judicial, 25 de agosto de 2.017.-Fdo. Carolina Melisa Martínez- Subjefe Sustituta Oficina Judicial". "General Acha, 28 de agosto de 2.017. -Del cómputo practicado por la Subjefe Sustituta de la Oficina Judicial; notifíquese al condenado, a su defensor y al Señor Fiscal, cada uno de los cuales podrá observarlo dentro de los tres días contados desde sus respectivas notificaciones.- Notifíquese y Cúmplase.- Fdo. Diego Ariel ASIN- Juez de Control Sustituto.-

B.O. 3277 - 3278

Legajo nro. 10566 - Caratula: "MPF c/YANIONIS, Matías Juan Pablo y DE LA CRUZ, Valeria; VIDELA ROSAS, Jennifer Micaela Alejandra (damn.) s/investigación

Preliminar" .-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Valeria Magali DE LA CRUZ, argentina, DNI nº 39.385.454, nacida el 24/02/1996 en Rincón de los Sauces (Neuquén), hija de Juan Isidro y de Amelía Noemí Lovera, con domicilio en Pje. Garmendia 1232 de General Acha (L.P.) y/o en la ciudad de BS.As. desconociéndose domicilio exacto; de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"SENTENCIA NUMERO 47/2017.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete se constituye el Juez de Control, Héctor Alberto Freigedo, a los efectos de dictar Sentencia en el Legajo de Investigación N° 10566, caratulado "MPF c/YANIONIS, Matías Juan Pablo y DE LA CRUZ, Valeria; VIDELA ROSAS, Jennifer Micaela Alejandra (damn.) s/investigación Preliminar", en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Dr. José Luis Coito, a favor de Valeria Magalí DE LA CRUZ, D.N.I. N° 39.385.454, alias: "Poli", nacida el 24/02/1996 en Rincón de los Sauces (Neuquén), hija de Juan Isidro y de Amelia Noemí Lovera, con domicilio en Pasaje Garmendia 1232 de General Acha L.P.; Matías Juan Pablo YANIONIS, D.N.I. N° 33.567.222, alias "Eminem", nacido el 01/11/1988 en General Acha L.P., hijo de Gustavo y de Ana VIVANDELLI, con domicilio en Pje. Garmendia 1232 Barrio Gubitosi, Mz 2, Casa 9 de CONSIDERANDO:...FALLO: General Acha L.P.; PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento de Valeria Magalí DE LA CRUZ, D.N.I. N° 39.385.454, y..., de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 2°, segundo supuesto y 291 del C.P.P., en orden al hecho investigado en autos, con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre y honor. SEGUNDO: Cese la medida cautelar que se dispusiera durante el Acta de Formalización de la Investigación Fiscal Preparatoria, de fecha 26 de abril de 2016.- TERCERO: Procédase por parte de la Oficina Judicial, al decomiso de elementos secuestrados en autos. **CUARTO:** Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuariales, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control-" .- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 13/09/2017.- Carolina Melisa MARTÍNEZ, Abogada.-

B.O. 3277 - 3278

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LA PAMPAGONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER QUE:

CONSTITUCIÓN DE LA PAMPAGONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA":

1.- Datos personales de los socios:

Nombre: Ezequiel Carlos Ruiz Robledo; Fecha de Nacimiento: 22 de Octubre de 1981; Estado civil: soltero;

Nacionalidad: argentino; Profesión: empleado; Domicilio: Avda. Mullally 1869 Realicó (L.P.); Documento Nacional de Identidad: N° 29.119.075. CUIL: 20-29.119.075-9

Nombre: Maria Emilia Barbero; Fecha de Nacimiento: 09 de Mayo de 1986; Estado civil: soltera; Nacionalidad: argentina; Profesión: Docente; Domicilio: Acceso Balbín 2481 Realicó (L.P); Documento Nacional de Identidad: 32.263.423 CUIT.: 23-32.263.423-4

Nombre: Mauricio Gabriel Barbero; Fecha de nacimiento: 25 de Marzo de 1964; Estado civil: Casado; Nacionalidad: argentino; Profesión: Comerciante; Domicilio: Canalejas 2294 Realicó (L.P); Documento nacional de identidad: 16.276.993; CUIT: 20-16.276.993-7

- 2.- Fecha del instrumento de constitución: 19 de Julio de 2017.-
- 3.- Denominación de la sociedad: "La Pampagonia Sociedad de Responsabilidad Limitada.".---
- 4.- Domicilio de la sociedad: Calle Colectora Ruta Nacional N° 188 N° 878 Realicó, La Pampa.-

5.- Objeto social: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Comercial: Compra venta, y distribución de combustible líquidos, lubricantes, grasas y demás artículos que comercializan en las Estaciones de Servicios.- Además explotará todos los servicios que son normales y habituales en las mencionadas Estaciones "Gomería", "Comedor" y "Minimercado" b) Transporte de bienes, mercaderías y personas, por medios terrestres, aéreos, fluviales y/o marítimos; con vehículos propios o de terceros.- c) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración, construcción, arrendamientos urbanización de loteos e inmuebles, incluso comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes, inmuebles y edificios en propiedad horizontal.- d) Agropecuarias: Adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos agrícolas ganaderos; comprar, importar, exportar y vender todo tipo de ganados, criar, recriar, e invernar, sembrar y vender cereales y oleaginosas.- e) Financieras E Inversoras: Préstamos con garantía o sin ella, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, con las limitaciones que establece la ley de Entidades Financieras: inversiones en bienes muebles e inmuebles. aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o constituirse negocios para presentes futuros.-f) Hotelería: Prestación de servicios de hosterías y/u hoteles, con o sin pensión, hospedajes, moteles, y todo otro tipo de establecimiento que tenga relación con alojamiento.- Para el logro de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos contratos sin más limitaciones que las expresamente establecen las leyes o este estatuto.-6.- Plazo de duración: Durará (99) noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7.- Capital social: Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00) dividido en Un Millón (1.000.000) de cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00) cada una, con un voto por cuota.-8.- Órganos de administración y fiscalización: Órgano de administración: Estará a cargo de Gerentes: Ezequiel Carlos Ruiz Robledo, y Mauricio Gabriel Barbero.-Duración en el cargo: tiempo indeterminado.- Órgano de Fiscalización: No se establece un órgano de fiscalización

específico, pudiendo los socios en forma personal o a través de terceros- debidamente facultados para ello, examinar los libros y papeles sociales, y recabar de los Administradores los informes que estimen pertinentes, conforme al Artículo 55 de la Ley General de Sociedades.-9.- Organización de la representación legal: Por intermedio de los Gerentes o de quienes tengan poder especial al efecto.-

10.- Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de Noviembre de cada año.-

B.O. 3277

COCHICO S.A.

Se informa con relación a la sociedad **COCHICO S.A.** sociedad inscripta en Registro Público de Comercio con fecha 27/02/2007 Resolución Nro. 84/2007 Tomo II/2007 Folio 61/66 Expte. 25/2007 Matrícula N° 1045 de fecha 27/02/2007, que mediante Acta Reunión de Socios N° 19 de fecha 23/11/2015 designa Director Titular - Presidente: Carlos Elías SAUMA -DNI: 14.186.551 y Directora suplente: Adriana Patricia RODRÍGUEZ. -DNI: 13.512.707 por el término de tres ejercicios con vencimiento el 30/09/2018.- Calos Elías SAUMA.-

B.O. 3277

LA PERSISTENCIA S.R.L.

LA PERSISTENCIA S.R.L. sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17/07/2015 en el Libro de Sociedades al Tomo IV /15, Folio 60/98, según resolución 273/15, de la misma fecha Expte. 2077/15 comunica que mediante reunión de socios Nº 3 de fecha 24/05/2017 se aprobó la renuncia de la Sra. María Alicia GUTIÉRREZ DNI: 12.330.440 y se designó gerente al Sr. Andrés BORON DNI: 19.026.534. Por tiempo indeterminado María Alicia GUTIÉRREZ, Presidente.-

B.O. 3277

EL BADEN S.A.

La sociedad "EL BADEN S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo III/12, Folios 158/184, con fecha 22 de Marzo de 2012, con domicilio en Winifreda, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 19 de Junio de 2017, según Acta de Asamblea Nº 7 y por Acta de Directorio Nº 17, de fecha 19 de Junio de 2017, de distribución de cargos, el Directorio de "EL BADEN S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Horacio Rubén Fischer, D.N.I. Nº 20.108.320, y Director Suplente: Silvia Raquel Selinger, D.N.I. Nº 21.430.535; elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 28/02/2020.

B.O. 3277

ATHAN GROUP S.R.L.

Comunicación de Cesión de Cuotas Sociales y modificación de Contrato del Contrato Social - Art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales.

- 1. Denominación de la sociedad ATHAN GROUP S.R.L.
- 2. Fecha del instrumento privado 1 de Agosto de 2017.

- 3. Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de junio de 2015, en el Libro de Sociedades tomo III/15, folio 182/184, según Resolución 223/15, CUIT 30-71491836-9.
- 4. Datos de los Cedentes y Cesionarios:

Cedente: ANTONIETTI, Leandro, argentino, soltero, fecha de nacimiento 04/08/1984, Contador Público, con DNI 30.782.039 (CUIT 20-30782039-1), domiciliado en Dino Saluzzi Nº 2.276, de Santa Rosa, La Pampa.

Cesionarios: BIONDO, Omar Adrián, argentino, soltero, fecha de nacimiento 17/03/1984, empresario, con DNI 30.767.801 (CUIT 20-30767801-3), domiciliado en la calle Alemania Nº 1.111 y BIONDO, Sebastián Matías, argentino, soltero, fecha de nacimiento 29/05/1989, empresario DNI 34.447.230 (CUIT 20-34447230-1), domiciliado en la calle Alemania Nº 1.111, ambos de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

5. Composición del Capital: Después de la cesión: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00), dividido en 200 cuotas de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios, en la siguiente proporción: 195 cuotas partes propiedad del señor BIONDO, Omar Adrián y 5 cuotas partes propiedad del señor BIONDO, Sebastián Matías.

Modificación de la cuarta cláusula, del Contrato Social, que quedará redactada de la siguiente manera: CUARTA: Capital. El capital social se fija en la suma de pesos \$ 20.000,00 (veinte mil), dividido en 200 cuotas de valor nominal \$ 100 (pesos cien), cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios.

B.O. 3277

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN Nº 03/17

Santa Rosa, 18 de septiembre de 2017

VISTO

La Ley Provincial N° 1163 del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa y;

CONSIDERANDO:

Que faculta al Directorio en su art. 14°, a fijar los valores vigentes de la Norma Jurídica precedentemente citada en la Provincia de La Pampa; y de acuerdo a lo tratado y aprobado en la reunión de directorio del día 06 de Septiembre de 2017;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adecuar los montos previstos en la Ley de Arancel N° 1163 de acuerdo al detalle enunciado en el anexo I que forma parte de la presente, con vigencia a partir del día 01 de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pág.	NIO	EC
Pao.	IN	אכ

Santa Rosa, 29 de septiembre de 2017

BOLETÍN OFICIAL N° 3277

Ing. Luis GALLEGOS, Presidente – Ing. Gustavo GONDEAN, Secretario.

ΔΝΕΧΟ Ι

			Α	NEXO	I			
	nan solamente los vald	ores monetarios y s	egún los	artícu	los de la Ley Pro	vincial nº 1163		
ART. 3			Φο 400				_	·= 0/
	HASTA DESDE		\$3.460 \$3.460		٨	\$13.840		25 % 20 %
	DESDE		\$13.840			\$34.600		5 %
	MAS DE		\$34.600		,	ψο-1.000		0 %
ART. 8			************					
	DÍAS DE VIAJE					\$3.460		
	DÍAS DE GABINETE					\$5.986		
	DÍAS DE TRABAJO					Ф Е 000		
	POR LOS PRIMERO POR LOS DÍAS SIG					\$5.986 \$3.460		
	TOR LOS DIAS SIG	OILIVILO				ψ3.400		
ART. N 17								
	A)					\$ 62	29	
	B)					\$2.20		
	C)					\$5.66	32	
ART. N 18								
ARI.NIO	NO MENOS							
	DE				\$ 750			
	HASTA				\$ 113.236			2%
	DE MAS				\$ 113.236	HASTA	\$ 1.13	
	DE MAS				\$ 1.132.364	HASTA	\$11.32	23.638 0,5%
	DE MAS				\$11.323.638			0,05%
ART. N 21								
AKI. N ZI	MINIMO				\$ 7.549			
	HASTA				\$ 176.147			8%
	DE				\$ 176.147	Α	\$ 343.486	
	DE				\$ 343.486	Α	\$1.761.480	
	DE				\$1.761.480	A	\$3.434.861	5%
	EXCEDENTE SOBR	KE.			\$3.434	.861		4%
ART. N 25								
AKT: 14 20	A) 1							
	.,	URB	Y SUB.		RUF	RALES		
		ESTIM		ORD.		ESTIM.	ORD.	
	MINIMO	750		2.828		750	2.828	
	IDEM B					INIC	T	
		OR I	DE ING			INS ELEC		
		ESTIM		ORD.		ESTIM.	ORD.	
	MINIMO	880		4.089		1.010	8.484	
	IDEM B							
	B)	770						
	MINIMO IDEM B	779						
	IDLIVI D							
ART. N 34								
		Los primeros 100	00 hab.			182		
		de 10001 a 2000				144		
		de 20001 a 3000				109		
		de 30001 a 4000				92		
		de 40001 a 5000 de 50001 a 1000				72 54		
		de 100001 a 1000				37		
		de 200001 a 500				26		
		de 500000 hab. e	n			14		
ART. N 36								

\$15.727tipo económico \$23.276tipo medio \$37.744 tipo superior

	,				
ROI	FTIN	l OFI	CIAL	Ν°	3277

Santa Rosa, 29 de septiembre de 2017

Pág. N° 59

ART.	Ν	43
------	---	----

A) OBRAS DE
ARQUITECTURA

PRIMERA CLASE

L KIINITKA CE	LAGE		
HASTA		\$ 3.460.000	9%
DE	\$ 3.460.000 a	\$ 34.600.000	7%
DE	\$ 34.600.000 a	\$ 113.236.364	5%
MÁS DE		\$ 113.236.364	3%

SEGUNDA CLASE

HAS ₁	ΓA		\$3.460.000	15 %
DE	\$3.460.000	а	\$34.600.000	10 %
DE	\$34.600.000	а	\$113.236.364	5 %
	\$113.236.364	а	Excedente	3 %

B) OBRAS DE INGENIERA

PRIMERA CLASE

HASTA.			\$ 1.730.000	8 %
DE	\$ 1.730.000	а	\$ 8.650.000	7 %
DE	\$ 8.650.000	а	\$ 17.300.000	6 %
DE	\$ 17.300.000	а	\$ 34.600.000	5 %
	\$ 34 600 000	а	\$ Excedente	4 %

SEGUNDA CLASE.

HASTA.		\$ 1.730.000	10 %
DE	\$ 1.730.000 a	\$ 8.650.000	8 %
DE	\$ 8.650.000 a	\$ 17.300.000	7 %
DE	\$ 17.300.000 a	\$ 34.600.000	6 %
Excedente	\$ 34.600.000		5 %

TERCERA CLASE.

HASTA.	\$ 1.730.000	12 %
DE \$ 1.730.000 a	\$ 8.650.000	10 %
DE \$ 8.650.000 a	\$ 17.300.000	9 %
DE \$17.300.000 a	\$ 34.600.000	8 %
Excedente \$ 34.600.000		7 %

C) OBRAS DE INGENIERÍA ESPECIALIZADA DE CONSTRUCCIÓN ÚNICA PRIMERA Y SEGUNDA ÍDEM B

II) OBRAS DE INSTALACIÓN

PRIMERA ÍDEM B

ART. 46

IDEM ART. 43 B

ART.54

HASTA		а	\$ 3.460.000	5 %
DE	\$ 3.460.000	а	\$ 17.300.000	4 %
DE	\$ 17.300.000	а	\$ 33.982.390	3 %
DE	\$ 33.982.390	а	\$111.215.085	2 %
DE	\$111.215.085	а	\$228.608.725	1 %
	\$228.608.725	а	\$ Excedente	0,5 %
HASTA	\$ -	а	\$ 3.460.000	1,5 %
DE	\$ 3.460.000	а	\$ 6.920.000	1 %
DE	\$ 6.920.000	а	\$ 17.611.400	0,75 %
	\$ 17.611.000	а	\$ Excedente	0,50 %

ART. 59

ART. 56

A) MAQUINAS O ELEMENTOS FIJOS

Pág. N° 60		Santa Rosa, 2	9 de septiembre de 2017		BOLETÍN OFICIAL N° 3277
	PRIMER MÍNIMO	A CLASE	\$ 2.163	ı	
	HASTA DESDE DE DE	\$ 1.730.000 \$ 8.650.000 \$ 17.300.000 \$ 34.600.000	\$ 1.730.000 a \$ 8.650.000 a \$ 17.300.000 a \$ 34.600.000 a \$ Excedente)))	0,6 % 0,4 % 0,3 % 0,2 % 0,1 %
	SEGUNDA MÍNIMO HASTA DESDE DESDE DESDE DESDE	\$ 1.730.000 \$ 8.650.000 a \$ 17.300.000 a \$ 34.600.000 a	\$ 2.781 \$ 1.730.000 \$ 17.300.000 \$ 34.600.000 \$ Excedente	0,4 % 0,2 % 0,1 %	0.8 % 0,6 %
	TERCERA MÍNIMO HASTA DESDE DESDE DESDE DESDE	\$ 3.39 \$ 1.730.000 a \$ 8.650.000 a \$ 17.300.000 a \$ 34.600.000 a	\$ 1.730.000 1	.0 % 0,8 % 0,6 % 0,4% 0,2 %	
	B) MAQUIN PRIMERA (NAS MÓVILES, TERRENO	S O MARÍTIMAS		
	MÍNIMO HASTA DESDE DESDE DESDE DESDE	\$3.399 \$ 1.730.000 a \$ 8.650.000 a \$ 17.300.000 a \$ 34.600.000 a	\$ 8.650.000 1 \$ 17.300.000 \$ 34.600.000	.4 % ,2 % 1,0 % 0,8% 0,6 %	
	SEGUNDA MÍNIMO HASTA DESDE DESDE DESDE DESDE DESDE	\$4.943 \$1.730.000 a \$8.650.000 a \$17.300.000 a \$34.600.000 a	\$ 8.650.000 1 \$ 17.300.000 \$ 34.600.000	.4 % l,2 % 1,0 % 0,8% 0,6 %	
	C) AERON	AVES-CLASIFICACIÓN ÚI	NICA		
	MÍNIMO HASTA DESDE DESDE DESDE DESDE	\$6.798 \$ 1.730.000 a \$ 8.650.000 a \$ 17.300.000 a \$ 34.600.000 a	\$ 1.730.000 \$ 8.650.000 \$ 17.300.000 \$ 34.600.000 \$ Excedente	2.00 % 1,75 % 1,50 % 1,25% 1,00 %	
ART. 62 PRIMER PAR SEGUNDO P		\$ 4.048 \$ 3.555			
ART.63	> > >	\$ 1.424 \$ 779 \$ 386			
ART.64	•	\$ 386 \$ 645 \$ 1.037 \$ 1.509			

ART. 65 ART.68 PARÁMETRO

\$ 2.910

PRIMER PARÁMETRO \$ 2.138 SEGUNDO PARÁMETRO \$ 1.422

B.O. 3277

RESOLUCIÓN Nº 04/1

Santa Rosa, 18 de septiembre de 2017

VISTO: Que resulta imperioso producir actualizaciones para el cálculo de los aportes profesionales con sus respectivos coeficientes de aportes mínimos por honorarios profesionales, a fin de adecuarlas a las circunstancias actuales del ejercicio profesional.-

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 11 y el art. 43°, 2do. Párrafo de la Ley Provincial № 1163;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el valor para el metro cuadrado de construcción en \$ 17.300 que se utilizará de base para el cálculo del honorario y del aporte por tareas profesionales con vigencia a partir del día 01 de Octubre del año 2017.-ARTICULO 2°: Aprobar el valor de aporte mínimo en \$ 200 con vigencia a partir del día 01 de Octubre del año 2017 -

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Ing. Luis GALLEGOS, Presidente – Ing. Gustavo GONDEAN, Secretario.-

B.O. 3277

RESOLUCIÓN Nº 05/17

Santa Rosa, 18 de septiembre de 2017

VISTO: Que resulta de sumo interés para este Consejo implementar todas aquellas medidas tendientes a optimizar el ejercicio de la profesión de los señores matriculados a esta institución; como así también el de

registrar las tareas profesionales que se realizan en la provincia de La Pampa; y;

CONSIDERANDO: Que el Directorio de esta entidad, detenta facultades afines a lo consignado en la introducción de esta resolución.-

Que justamente uno de los instrumentos que posee el órgano ejecutivo tendiente a proteger los derechos de los profesionales del sector que representamos es el referente a la presentación de la documentación técnica acorde a la naturaleza de la obra encomendada.-

Que por otra parte resulta facultad exclusiva del CPITLP dictar resoluciones correspondientes a la documentación que corresponde presentarse con el contrato celebrado entre las partes.-

POR ELLO; EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, haciendo uso de las facultades previstas en el artículo 19 del reglamento interno vigente; RESUELVE:

ARTICULO 1º: Solicitar a los señores matriculados presentar un ejemplar de encomienda de trabajo, firmada por profesional y cliente, en todos los casos, y un ejemplar de la documentación enumerada en ANEXO I de acuerdo a la tarea profesional realizada.-

ARTICULO 2º: La documentación recibida será intervenida con un sello del CPITLP, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° de la ley provincial N° 2880.-

ARTICULO 3º: En caso de no presentarse la documentación mínima solicitada de la obra a construir o de la tarea a registrar, o no mediare una presentación que justifique la no presentación en tiempo y forma de la misma, el Directorio del CPITLP dará vista de las actuaciones al Tribunal de Ética y Disciplina del CPITLP.-

ARTICULO 4º: NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y oportunamente dispóngase su archivo.- Ing. Luis GALLEGOS, Presidente - Ing. Gustavo GONDEAN, Secretario.-

ANEXO I - DOCUMENTACIÓN MÍNIMA EXIGIBLE

Encomienda de trabajo: Formulario firmado por ambas partes (profesional/comitente). Con listado detallado de tareas contratadas, datos de filiación de profesional/comitente y remuneración a percibir.-

OBRAS PRIVADAS

OBITACT INVADAG	
Especialidades/Tareas:	Documentación
OBRAS DE ARQUITECTURA	
Anteproyecto	Encomienda + Documentación S/profesional.
Proyecto	Encomienda + Carátula Plano Municipal
Cálculo	Encomienda
Dirección	Encomienda
Proyecto-Cálculo-Dirección	Encomienda + Carátula Plano Municipal
CONSULTAS	Encomienda
ARBITRAJES	Encomienda
ASISTENCIA TÉCNICA	Encomienda
PERITAJES	Encomienda
PLANEAMIENTO URBANO Y REGIONAL	Encomienda + Memoria descriptiva

OBRAS DE INGENIERÍA	
Anteproyecto	
Proyecto	Encomienda + Memoria
Cálculo	Encomienda
Dirección	Encomienda
Proyecto-Cálculo-Dirección	Encomienda + Memoria
INGENIERIA MAQUINA Y EQUIPOS	Encomienda + Memoria
ADMINISTRACIÓN	Encomienda
INSPECCIONES Y ENSAYOS	Encomienda
INGENIERIA (INSTALACIONES)	
	Encomienda + Documentación S/profesional.
Proyecto	Encomienda + Memoria
Cálculo	Encomienda
	Encomienda
Proyecto-Cálculo-Dirección	Encomienda + Memoria
TASACIONES	Encomienda
MEDICION DE ARQUITECTURA Y OTROS	Encomienda + Carátula Plano municipal
HONORARIO POR DÍA	Encomienda
APORTE SEGÚB HONORARIOS	Encomienda
INGENIERÍA ELECTROMECANICA Y AFINES	
Anteproyecto	
Proyecto	Encomienda + Memoria
Cálculo	Encomienda
	Encomienda
Proyecto-Cálculo-Dirección	Encomienda + Memoria
REPRESENTACIÓN TÉCNICA	Encomienda
SEGURIDAD E HIGIENE	Encomienda
CIENCIAS INFORMÁTICAS	Encomienda + Memoria

ENCOMIENDA DE TAREAS PROFESIONALES

Lugar y Fecha:		 	
DATOS DEL PROFESIONAL: Apellido y Nombre: Título: Domicilio:			
DATOS DEL COMITENTE: Apellido y Nombre: Documento (Tipo y N°):		 	
Domicilio:	Localidad:	Tel·	
PROYECTO		MEDICIÓN	
CÁLCULO		REPRESENTACIÓN TÉCNICA	
DIRECCIÓN DE OBRA		OTRAS LABORES (aclarar en cuales)	
CUALES:		 	
Proyecto:			
Cálculo:			
Dirección de Obra:			
Medición:			
Representación Técnica:			
Otras Labores:			
HONORARIO TOTAL:			

Leído y ratificado se suscribe/n....ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

BOLETÍN OFICIAL N° 3277	CIAL N° 3277 Santa Rosa, 29 de septiembre de 2017 P.	
Firma y Sello Profesional	Firma Comite	ente
•		

VISADO CPITLP

B.O. 3277

RESOLUCIÓN Nº 06 /17

Santa Rosa, 18 de Septiembre de 2017

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA

VISTO:

Que resulta imperioso realizar actualizaciones de los honorarios profesionales a fin de adecuarlos a las circunstancias actuales del ejercicio profesional y de los aportes profesionales respectivos.-

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 11 y el art. 43°, 2do. Párrafo de la Ley Provincial Nº 1163;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la actualización de la Tabla "Honorarios de Referencia – Ciencias Informáticas" del ANEXO 1, para el cálculo de los aportes profesionales con vigencia a partir del día 01 de Octubre del corriente año.-ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-Ing. Luis GALLEGOS, Presidente - Ing. Gustavo GONDEAN, Secretario.-

Anexo 1 – "Honorarios DE REFERENCIA – Ciencias Informáticas"

Referencia: TÉCNICO HARDWARE/SOFTWARE (\$/	/hora) \$	277,00
AREA DE DESARROLI	_0	
Analista Funcional	\$	444,00
Analista Programador	\$	380,00
Responsable de Soporte de Sistemas	\$	444,00
Desarrollador de Aplicaciones	\$	332,00
Analista de Testing	\$	332,00
Coordinador de Testing	\$	524,00
AREA INFRAESTRUCTU	JRA	
Técnico Hardware/Software	\$	277,00
Responsable de Servicio Técnico	\$	492,00
Administrador de Servicios de Infraestructura (Redes, bases de dat	os,	
VoIP, etc.)	\$	492,00
Coordinador/Mando medio de Servicios de Infraestructura	\$	658,00
AREA GERENCIAMIEN	TO	
Responsable de TICs	\$	758,00
Líder de Proyecto	\$	602,00
AREA STAFF		
Auditor Informático	\$	823,00
Administrador de Seguridad Informática	\$	823,00
AREA OTROS		
Consultor	\$	1.639,00
Perito Informático	\$	1.639,00
Instructor Informático	\$	546,00

B.O. 3277

COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA CORPICO

General Pico, 21 de septiembre de 2.017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

De conformidad con las disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores Delegados TITULARES Y SUPLENTES con mandato vigente, elegidos en Asambleas Primarias de Distritos, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la Escuela 111, sita en calle 15 e/ 4 y 6 de esta ciudad de General Pico, el día 31 de Octubre de 2.017, a las 19:30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Designación de dos Delegados Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Cooperativa (art 39 del Estatuto Social).
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto Cooperativo, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas y demás documentación correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.017.
- 3º Informe del Sindico e Informe de Auditoría Anual, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.017.
- 4º Consideración de Retribución a Consejeros y Síndico.
- 5º Elección de Autoridades:
- a) Tres CONSEJEROS TITULARES por el término de TRES EJERCICIOS en reemplazo de los Consejeros: Mariano Javier CAMPAGNO, Estela María VIOLA e Hilda Rosa RUIZ DÍAZ. TODOS por terminación de su mandato -
- **b)** Tres CONSEJEROS SUPLENTES por el término de UN EJERCICIO en reemplazo de los Consejeros: Silvia del Valle ANTONIETTI y Miguel Fernando LANGE por terminación de su mandato.

MARINA JACOBA VANINI PRESIDENTE - ESTELA MARÍA VIOLA, SECRETARIA

DEL ESTATUTO SOCIAL:

Artículo 32: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.

B.O. 3277

CARLOS C. GADEA E HIJOS S.A.

Santa Rosa, septiembre de 2017

XLVI° Ejercicio.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Carlos C. Gadea e Hijos Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de octubre de dos mil diecisiete, a las 18 horas, en la sede de Av. Illia 1225, Santa Rosa, La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Inventario, Informe de Auditoría Externa e Informe del Sindico, correspondientes al ejercicio económico nº 46 cerrado el 30 de junio de 2017.
- 2. Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
- 3. Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por el desempeño de funciones técnico administrativas durante el ejercicio cerrado el 30 de junio

- de 2017, según artículo 261 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales.
- 4. Consideración de la remuneración del Síndico por las tareas desarrolladas en el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.
- 5. Elección de Directorio y Síndico por finalización de sus mandatos.
- 6. Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación del Acta de Asamblea y su firma, conjuntamente con el Presidente.

El Directorio

NOTA: La Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, una hora después de la fijada para la primera, con la presencia de las mayorías previstas en los arts. 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales (Arts. 14, 15 y 16, Estatuto Social).

B.O. 3277

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO SANTA ROSA – LA PAMPA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES

La Comisión Directiva del Centro Empleados de Comercio de Santa Rosa – La Pampa, convoca a los afiliados en condiciones estatutarias de votar en Elecciones de Autoridades, en cumplimiento del artículo 57º de los estatutos, la Ley Nº 23.551 y Decreto Reglamentario 467/88 y Resoluciones 461/2001 y 1367/2014, a llevarse a cabo el día **07 de DICIEMBRE de 2017**, para designar las autoridades del gremio, a saber:

1.

- a) Un (1) Secretario General
- b) Un (1) Subsecretario General
- c) Un (1) Secretario de Organización
- d) Un (1) Secretario de Asuntos Laborales
- e) Un (1) Secretario de Finanzas y Administración
- f) Un (1) Secretario de Acción Social
- g) Un (1) Secretario de Capacitación, Cultura y Difusión
- h) Siete (7) Miembros Suplentes

Según lo dispuesto por el artículo 30º de los Estatutos Sociales

- 2. Los miembros de la Comisión Directiva elegida ejercerán su mandato por él termino de cuatro (4) años, a partir de la fecha de su proclamación y posesión de sus respectivos cargos, tal se prevee en el artículo 68º de los estatutos. Consecuentemente los requisitos para elegir y ser elegido, así como el patrocinio electoral se regirán por las disposiciones de la Ley 23.551 y Decreto Reglamentario Nº 467/88 y por las disposiciones del Estatuto Social.
- 3. Elección de Tres (3) miembros titulares y Tres (3) miembros suplentes, que integraran la Comisión Revisora de Cuentas y cuyo mandato será igual tiempo que los demás miembros de la Comisión Directiva (Art. 47º y 48º de los estatutos)
- 4. Elección de Cinco (5) miembros titulares y Cinco (5) miembros suplentes, que por delegación representarán al gremio en los Plenarios y Congresos de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios FAECyS-, y cuyo mandato será igual tiempo que los

miembros de la Comisión Directiva. (Art. 57° de los estatutos)

- 5. Elección de Dos (2) miembros titulares y Dos (2) miembros suplentes, que por delegación representarán al gremio en los Plenarios de la Confederación General del Trabajo - Regional Santa Rosa - CGT y cuyo mandato será igual tiempo que los miembros de la Comisión Directiva. (Art. 57° de los estatutos)
- 6. Elección de Cinco (5) miembros titulares y Cinco (5) miembros suplentes, que por delegación representarán al gremio en los Plenarios de la Junta Regional Patagónica Norte de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios - FAECyS-, y cuyo mandato será igual tiempo que los miembros de la Comisión Directiva. (Art. 57° de los estatutos)
- 7. Participación femenina en los cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales será de un mínimo del treinta por ciento (30 %), cuando el número de mujeres alcance o supere ese porcentual sobre el total de los trabajadores. (Art. 18º de la Ley 23.551 (t. o. Ley 25.674) y Art. Nº s 32° - 50° - 56° y 62° de los estatutos.
- 8. De conformidad a lo que dispone el artículo 50º de los Estatutos Sociales, ha sido designada la Junta Electoral, a cuyo cargo estarán la Organización, Fiscalización, Resolución de Impugnaciones, Empadronamiento, Oficialización de listas, Proclamación de Autoridades Electas, quedando integrada la misma por los siguientes afiliados: Horacio Segundo Muñoz Presidente, Mariela Elizabet Gómez, Secretaria y Carlos Alberto Fernández, vocal como titulares; y Pablo Darío Acosta, Alejandra Noé Mardone y Sebastián Alberto González, como suplentes, las que a partir de la fecha de su elección (Asamblea Ordinaria 28/03/2014) quedan en ejercicio de su cargo y responsabilidades, quienes fijan el domicilio de atención en la calle H. Irigoyen 492 de la ciudad de Santa Rosa -La Pampa, en el horario de 8.00 a 22.00 horas.
- 9. Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la publicación de esta convocatoria a la Junta Electoral, siendo el último día de presentación de listas hasta las 24 horas del día 18 de OCTUBRE de 2017, consignando claramente los cargos, nombres y apellidos de los candidatos, números de socios, documentos de identidad y lugar de trabajo de cada uno de ellos, y su manifestación firmada que acepta la candidatura, además deberá ser avalada por el Tres por ciento (3 %), como mínimo de los empadronados, resultando la cantidad de ciento diez (110) afiliados, consignando los mismos datos indicados para los candidatos (Artículo 61º de los
- 10. Los lugares y horarios de votación son los siguientes: SANTA ROSA - 1. Sede Gremial - H. Irigoyen 492 horario de 8 a 20 horas. 2. Supermercados La Anónima -Av. Luro y Martín Fierro - horario 09.00 a 18.00 horas. 3. Supermercados La Anónima - Av. Ameghino y José Luro - en el horario de 09.00 a 18.00 horas. 4. Supermercados La Anónima – La Rioja 357 – horario 08.00 a 11.00 5. Supermercados Carrefour (INC S.A. - Avellaneda 151 horario de 10.00 a 16.00 horas 6. Autoservicio Mayorista Diarco S.A. Av. Luro 2855 - horario 13.00 a 17.00 horas. 7. Chango - Mas - Av. Santiago Marzo Norte Nº 1550 horario 10.00 a 17.00 horas. 8. Maderera Pampeana S.A. Av. Santiago Marzo Nº 1816 - horario 08.30 a 12.30 horas. 9. Claudio Lindemann - Parque Industrial horario

08.30 a 12.30. 10. icardo Juan SRL - Parque Industrial horario 08.00 a 11.00 horas

- a) ALPACHIRI Corresponsalía OSECAC Magdalena de Korb N° 850 - horario de 12.30 a 13.30 horas.
- b) ANGUIL Trabajadores Unidos Coop. Mixta Ltda. Edo. Castex N° 207 – Horario 08.00 a 9.00 horas c) **BERNASCONI** – Corresponsalía OSECAC – Buenos
- Aires N° 57 horario de 08.00 a 9.30
- d) CATRILO sub. filial CEC Belgrano 307 horario de 11.00 a 13.00 horas
- e) DOBLAS Coop. Agrop. de Doblas Ltda. Av. Córdoba N° 1007 – horario de 15.30 a 17.00 horas
- f) GENERAL ACHA sub. Filial CEC Martínez de Hoz 570 - horario de 8 a 12 horas
- g) GENERAL CAMPOS Corresponsalía OSECAC -Felipe Iglesias N° 28 - horario de 15.30 a 16.30 horas.
- h) **GENERAL SAN MARTÍN**: sub. Filial CEC Quintana N° 278 horario de 9.30 a 11.00 horas.
- GUATRACHE Corresponsalía OSECAC Dorrego i) N° 401 horario de 15.30 a 17.00
- JACINTO ARAUZ Coop. Elétrica de Jacinto Arauz Ltda. - Av. Perón Nº 996 - Horario de 11.00 a 13.00 horas.
- k) LONQUIMAY Corresponsalía Osecac Av. San Martín 153 -horario 10.00 a 11.00 horas
- MACACHIN sub. filial CEC Sarmiento N° 206 horario 8.00 a 13.00 horas
- m) MIGUEL RIGLOS Coop. Obras y Servicios Públicos de Miguel Riglos - Chubut N° 255 - Horario de 15.30 a 17.00 horas.
- n) TOAY Corresponsalía OSECAC 9 de Julio s/n horario de 10 a 12 horas
- o) URIBURU Corresponsalía OSECAC Zeballos Nº 756 - horario de 9.00 a 10.00 horas
- p) VEINTICINCO DE MAYO Corresponsalía OSECAC - San Martin N° 1220 - horario de 10 a 12 horas.
- q) WINIFREDA Corresponsalía OSECAC Mitre Nº 396 - horario de 8.00 a 12.00 horas

Carlos Luis NEMESIO Secretario General - Alberto Horacio BEIERBACH, Secretario de Administración y Finanzas.-

B.O 3277

ASOC. CIVIL CÁMARA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGÍSTICA Y AFINES REGIÓN PAMPEANA

General Pico, septiembre de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo establecido en los artículos: 20 Inciso c, f, 30, 31 Incisos a, b, c, 33, 34, 35, 36 y 37.- del Estatuto Social, convócase a los Transportistas Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Martes 31 de Octubre de 2017 a las 21:00 Hs. en la Sede Social de Calle 15 Nº 210 (Esq. 6) de General Pico para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, Discusión y Aprobación de las Memorias, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto del Quinto Ejercicio Económico Social cerrado el 30/06/2017.-

 Designación de dos Asociados presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

Darío Lujan RUPPEL, Presidente Ricardo Rubén GARCÍA, Secretario

Nota: se comunica que se encuentra a disposición de los Asociados en la Sede Social en horario de oficina las Memorias, el Inventario, el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para su consulta. (Art. 35 Est. Soc.).-

LA ASAMBLEA se celebrará con los Asociados presentes media hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. (Art. 37 Est. Soc.).-

B.O. 3277

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE POLICÍA

Santa Rosa, septiembre de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Socio: Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 2017 a las 19:00 horas en Avenida Belgrano y Mitre, para dar tratamiento el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario, detalle de gastos y recursos correspondientes a los Periodos julio 2016 junio 2017.-
- 2. Designación de dos (02) Asambleístas para firmar el Acta.-
- 3. Se deja abierta la misma a los fines de considerar otros temas.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia como mínimo de la mitad más uno de los miembros presentes; media hora después será abierta cualquiera sea el número de socios presentes, requiriendo para las resoluciones el voto de la simple mayoría de los presentes.- Henzo Juan Mario CLAVERO, Presidente.- Jesica Verónica GIMÉNEZ, Secretaria.-

B.O. 3277

ASOCIACIÓN CIVIL PICO FOOT BALL CLUB

General Pico, septiembre de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo establecido en los Art. 70,71 y 72 de los estatutos, se los convoca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el Gimnasio del Parque Ángel Larrea, sito en Avda. San Martín 147, General Pico,

el día 31 de Octubre del año 2017, a las 21,00 hs. con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º Explicación del llamado a Asamblea Extraordinaria.
- 2º Designación de dos asociados para que firmen el acta de asamblea.
- 3º Autorización de la Venta de un departamento ubicado en Av. San Martín Nº 158, piso 4º, Dpto. N 302.-

Claudio F. CORTI, Presidente - Javier CID, Secretario.

Art. 74 del Estatuto: Las Asambleas se celebraran con los socios que están presentes media hora después de la fijada en la convocatoria y esta se hará por medio de edictos y/o avisos que se publicarán por única vez con no menos de diez días de anticipación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en un diario local o provincial a elección de la Comisión Directiva.-

B.O. 3277

ASOCIACIÓN UNIÓN LABORAL

General Pico, septiembre de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes (Art. 29°) se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Octubre de 2017 a las 20 horas, en la sede social, calle 3 N° 1509 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3.- Cesión de bienes muebles y útiles incluidos en inventario elaborado al efecto.-

ART. 30° DEL ESTATUTO SOCIAL: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia solo tendrá voto en caso de empate.-" Marta S. BALLESTEROS, Presidente — Dora CUELLO, Secretaria.-

B.O. 3277

ASOCIACIÓN CIVIL PAMPA SOLIDARIA

General Pico, septiembre de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

De conformidad con las disposiciones estatutarias y

legales vigentes, se convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la sede de la Asociación Civil Pampa Solidaria, sita en calle 4 N° 566 norte, de esta ciudad de General Pico, el día 29 de Septiembre de 2.017, a las 20.45 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Asociación (art. 23 del Estatuto Social).

2⁰ Cónsideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Comisión revisora de cuentas, y demás documentación correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2.017.-

Adriana ANDRADE, Presidente - Elizabeth Anahí ARGUELLO, Secretaria.-

DEL ESTATUTO SOCIAL:

Artículo 26: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51 % de los asociados con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiere conseguido ese número, se declarará legalmente constituida cuando se encuentren presentes asociados en número igual a la suma de los titulares y suplentes de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de cuentas más uno.

B.O. 3277

COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 138 LUAN LAUQUEN

Winifreda, septiembre de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Civil Cooperadora de la Escuela Nº 138 Luan Lauquen convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Viernes 20 de octubre de 2.017, a la hora 14:00 en el salón de la Escuela Nº 138, sito en la Colonia El Guanaco, de Winifreda, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva.
- 2- Consideración del llamado a convocatoria fuera del término legal (arts. 21 y 23 Estatuto).
- 3- Tratamiento de la Cuota Social.
- 4- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos de los ejercicios regulares cerrados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015 y al 31/12/2016 como así también el análisis y eventual aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de cada ejercicio.
- 5- Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento en los mandatos. Los cargos a cubrir son de 8 miembros titulares y 2 miembros suplentes

6- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento en los mandatos. Los cargos a cubrir son de 1 miembro titular y 1 suplente.

Nota: De acuerdo al Art. 29 del Estatuto: "...las asambleas...Se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de la fijada..."

Daniel IGLESIAS, Presidente.- Georgina FEININGER, Secretario.-

B.O. 3277

CENTRO TRADICIONALISTA LA CARLOTA

Colonia Inés y Carlota, septiembre de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Octubre de 2017 a las 20 hs. en su sede de Colonia Inés y Carlota, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1)Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2)Lectura y consideración de la Memoria, Estado

De Situación Patrimonial, Balance de Gastos y Recursos correspondiente al cierre del período 01/01/2016 a 31/12/2016.-

- 3) Lectura y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 01/01/2017 al 31/12/2017.-
- 4) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.-
- 5) Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Rubén Daniel ALONSO, Presidente - Eugenio E. José ARPA Secretario.-

B.O. 3277

ASOCIACIÓN CENTRO RINCÓN VASCO

General Acha, septiembre de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Centro Rincón Vasco de General Acha convoca a sus asociados para el día miércoles 27 de octubre de 2017, a la Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede social de la Institución, calle Dorrego n° 351 de Gral. Acha, a las 20,30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos asociados para firmar Acta de la Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2.- Consideración y tratamiento de la documental contable de los ejercicios económicos 48 y 49 cerrados al 31 de diciembre del 2013 y 2014 respectivamente que fueron observados en oportunidad de su presentación por no coincidir el monto del patrimonio neto indicado en el

estado de situación patrimonial con el indicado en el estado de evolución del patrimonio neto.

3.- Lectura, consideración y tratamiento de la documental contable de los ejercicios económicos 50 y 51 cerrados al 31 de diciembre del 2015 y 2016 respectivamente. Lectura y aprobación de memoria, balance general y estado de resultado lectura de informes de la comisión revisora de cuenta.

Nota: De acuerdo al art 35 del estatuto la asamblea se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de los socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

La totalidad de los puntos propuestos son aprobados por unanimidad de los miembros presentes.-

Richard Moreno BENÍTEZ Presidente - Silvina DE MEIO Secretaria.-

B.O. 3277

CLUB ALL BOYS DE TRENEL ASOCIACIÓN CIVIL

Trenel septiembre de 2017

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA ORDINARIA

El club Atlético All Boys de Trenel convoca a todos sus Asociados a Asamblea Ordinaria el Día 23 de octubre de 2017 en su sede social, cita en calle Avda. San Martin 161 de Trenel, a las 21:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Consideración Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de amortizaciones e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2017.-
- 2. Designación de la comisión escrutadora (Art 57º).-
- 3.Renovación parcial de la comisión directiva (grupo "A", Art. Nº 28), que comprende: un (1) Presidente, un (1) Tesorero y dos (2) Vocales Titulares por dos años.
- 4. Consideración valor de Cuota Social.-
- 5.Designación de 3 (tres) socios presentes para suscribir el acta juntamente con el presidente y secretario.-

Luis Alberto ESPIR, Presidente - Ayelen LOSI, Secretaria.-

Disposiciones estatutarias - Art. Nº 50º: no reuniéndose la mitad más uno de los socios activos y honorarios a la hora fijada para la asamblea, esta se realizara con él número de concurrentes una hora después de la señalada B.O. 3277

COOPERADORA POLICIAL CUERPO DE BOMBEROS

Santa Rosa, septiembre de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperadora Policial del Cuerpo de Bomberos, de la ciudad de Santa Rosa, convoca a Asamblea General

Ordinaria para el día Jueves 19 de octubre del corriente año, hora 20:00, para tratar los siguientes temas:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Consideración de la Memoria Balance General por el período comprendido entre el 1º de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2017.-
- 3) Designación de dos (2) asambleístas para firmar la respectiva acta.-

Importante la asamblea se llevara a cabo a la hora indicada dando comienzo media hora después con el 10 % de los socios con derecho a voto, pasado media hora se dará comienzo a la misma con los socios presentes.

Henzo María CLAVERO, Presidente – Dante Eduardo

BRUNELLO, Secretario.-

B.O. 3277

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR RAÚL B. DÍAZ

Ataliva Roca, septiembre de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA/ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Asociación Cooperadora Escolar Raúl B. Díaz" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General, Extraordinaria/Ordinaria a llevarse a cabo el día 18 de octubre de 2017 a las 19,00 hs en las instalaciones de la Escuela N° 45 sitio en la calle Pueyrredón Nº 168 de Ataliva Roca La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura y aprobación del acta anterior:
- 2. Tratamiento y aprobación del Estatuto Social a reformar Adecuado al Decreto Nº 357/15-

Reglamentario-Ley de Cooperadoras Escolares:

- 3. Lectura y aprobación del Balance General compuesto por Estado de situación Patrimonial, Estado
- de ingresos y Egresos, Cuadro de Amortización. Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e Inventario correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2016;
- 4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por fin de mandato:
- 5. Fijar El monto de la cuota societaria para el próximo año:

Elección de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA si a la hora fijada para la iniciación de la Asamblea no se cuenta con la mitad más uno de los asociados, se procederá a sesionar media hora después con los socios presentes conforme a lo establecido en el Estatuto. Paula FIORUCCI, Presidente - Mariana BURGUI, Secretaria.-

B.O. 3277

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA Nº 12

General Pico, septiembre de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras Instalaciones, en calle 29 nº 5 en la ciudad de General Pico, el día 19 de octubre del año 2017, a las 18:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3.- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/16 al 31/12/16.
- 4.- Elección de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5.- Motivos de celebración de Asamblea General Ordinaria fuera de término.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

FIERRO Nydia Noemí, Presidente - GONZÁLEZ Norma Noemí, Secretaria.-

B.O. 3277

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 25 DE MAYO LA PAMPA

25 de Mayo, septiembre de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria el día 29 de septiembre del año en curso a las 10:00 horas en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados de 25 de Mayo, La Pampa, sito en la calle General Pico N° 609 de dicha localidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.
- 2. Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2016.
- 3. Razones del llamado a Asamblea fuera de término.
- 4. Elección de nueva comisión por término de mandato.-

Edit, FUENTES, Presidente

B.O. 3277

ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL A.D. I. S.

Toay, septiembre de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva en su reunión del 22 de Setiembre de 2017 y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto, se convoca a los señores asociados de esta Institución a la ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 23 de Octubre de 2017 a las 18,30 horas en la sede sita en Roque Sáenz Peña 258 de Toay (L.P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1)Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2)Lectura y consideración del ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL: MEMORIA, BALANCE GENERAL E INVENTARIO Y CUENTAS DE GASTOS Y RECURSOS correspondientes al Ejercicio Económico N° 19 comprendido entre el 01/01/2012 y 31/1212012, Ejercicio Económico N° 20 comprendido entre el 01/01/2013 y 31/12/2013, Ejercicio Económico N° 21 comprendido entre el 01/01/2014 y 31/12/2014 ,el Ejercicio Económico N° 22 comprendido entre el 01/01/2015 y 31/12/2015 y el Ejercicio Económico N° 23 comprendido entre el 01/01/2016 y 31/12/2016.
- 3)Designación de dos socios para refrendar el acta.

NOTA: De acuerdo a normas estatutarias una hora después de la de citación se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Jorge Alberto PODESTÁ Presidente.

B.O. 3277

CONCURSOS LLAMADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. Nº 176 -19-IX-17- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Administrativo - Clase X – Oficinista Principal, División Personal en Secretaría General, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.-

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "**ANEXO**", que en dos (2) fojas forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- Cargo a Concursar: 1 (una) clase X (diez) Carrera Personal Administrativo Oficinista Principal.
- 2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- Lugar de Trabajo: División Personal Secretaría General
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:
- a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.
- b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
- b.1.- Agentes que revistan en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XIII o superior) del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto.
- b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

Estudios Secundarios Completos.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- a.1.- Relacionadas con el cargo de 0 a 1,50
- a.2.- Otras de 0 a 1,50
- b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionadas con el cargo 0 a 3
 b.1.- Título o Certificado de estudio Terciario y/o
- Universitario según avance de la Carrera de 0 a 2
- b.2.- Cursos de capacitación de 0 a 1
- c.- Foja de servicios 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/16 0 a 3
 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de
- (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la División Personal 0 a 0.5

- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA Titulares.

Díaz, Nilda Noemí Brañas, Doris Liliana Aguirre, Mirtha Iris

Titulares:

Kambich, Blanca Noemí Barrionuevo, Raúl Orlando Reinaudi, Melina Andrea

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 18 y 19 de octubre de 2.017.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 13 de noviembre de 2017 a las 09:00 horas

RESULTADOS

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº 3233- 26-IX-17- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre del único concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 2398/17, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente detallado en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- Ministerio de Salud

APELLIDO Y NOMBRE CONTRERAS, Susana Beatriz **LEGAJO N°** 11.880 **PUNTAJE** 16.00

ANEXO II

Promoción de la agente S/Concurso en el Ministerio de Salud convocado por Resolución N° 2398/17

APELLIDO Y NOMBRE CONTRERAS, Susana Beatriz CATEGORÍA ANTERIOR 6 PROMOCIÓN 1

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 243 -22-IX-17- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez el nombre del concursante y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución Nº 175/2017, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Promover mediante Decreto, al agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.-

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 18 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75.-

APELLIDO Y NOMBRE: MUÑOZ Germán Leonel, Legajo N° 62313 - Afiliado N° 65376 - D.N.I. N° 25.526.583.-

Puntaje obtenido: Antecedentes Evaluables: 8,30 puntos

Concurso de Oposición: 10 puntos PUNTAJE TOTAL OBTENIDO: 18,30

ANEXO II

PROMOCIÓN AGENTE S/CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN Nº 175/17:

APELLIDO Y NOMBRE MUÑOZ Germán Leonel D.N.I. 25.526.583 CATEGORÍA ANTERIOR 14 C. C.T. Nº 36/75 PROMOCIÓN Categoría 18 C.C.T. 36/75

Res. Nº 244 -26-IX-17- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez el nombre del concursante y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución Nº 184/2017, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según el Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2, Ley Nº 643 – Rama Administrativa- en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

Apellido/s y Nombre/sBADER Walter Ezequiel

Puntaje Total
12,70

ANEXO II

Promoción del agente de acuerdo a concurso realizado en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado por Resolución Nº 184/2017:

Apellido/Nombres BADER Walter Ezequiel D.N.I. 35.386.573 CATEGORÍA ANTERIOR 14

PROMOCIÓN 2

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. Nº 173 -18-IX-17- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia Nº 086/2017, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA № 086/2017 PARA CUBRIR UN (1) CARGO EN DIVISIÓN PERSONAL - SECRETARÍA GENERAL

CARGO: Jefe División Administrativa II - Clase VII - Carrera Personal Administrativo

POSTULANTE PUNTAJES OBTENIDOS ANTECEDENTES OPOSICIÓN TOTAL DÍAZ, Nilda Noemí 6,00/10 7,70/10 13,70/20

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. Nº 1343 -25-IX-17- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, los nombres de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno convocado por Resolución de Presidencia Nº 1064/17, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según el Anexo II de la presente Resolución, a los agentes que se detallan en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir TRES (3) cargos vacantes categorías 1 - Rama Administrativa - Ley N° 643 en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
CAMPO, Marcela Viviana	20.106.360	16,05
SERVETTO, Luis Alberto	10.614.920	13,20
VILLAMIL, Guillermo Sergio	14.341.549	11,52
PRACILIO, Natalia Lorena	25.941.557	No reúne los alcances exigidos por el artículo 214 de la Ley Nº 643
ALMEYRA, Marina Nelly	21.955.052	No reúne los alcances exigidos por el artículo 214 de la Ley Nº 643

ANEXO II

Promoción del agente de acuerdo a Concurso

realizado en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, convocado por Resolución N° 1064/17.-

POSTULANTE	D.N.I.	CATEGORÍA	
NOMBRE Y APELLIDO		ANTERIOR	PROMOCIÓN
CAMPO, Marcela Viviana	20.106.360	7	1
SERVETTO, Luis Alberto	10.614.920	2	1
VILLAMIL, Guillermo Sergio	14.341.549	7	1

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 3273, de fecha 01/09/2017, pág. 50, col. 1°, reng. 58 donde dice: "...ciudad el 6 de noviembre a las horas para considerar el siguiente..." debe decir: "...ciudad el 6 de noviembre a las 8 horas para considerar el siguiente..."

Boletín Oficial N° 3276, de fecha 22/09/2017, pág. 10, col. 2°, reng. 7 donde dice: "...por la suma de \$ 66.300, a favor de..." debe decir: "...por la suma de \$ 266.300, a favor de..."

Pág. 81, col. 1°, reng. 58, donde dice: "...

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
STOCK CAPELLA, Juliana	20.421.672	14,85

Debe decir: "...

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
STOK CAPELLA, Juliana	20.421.672	14,85

. . . .